



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L



Municipio con **Valores** 2019-2021



Año 2, número 19, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edomés.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 19 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

3 DE AGOSTO DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020 Y VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHAS TRES, ONCE, DIECIOCHO, VEINTICUATRO Y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO: 060/2020 061/2020 062/2020 063/2020 064/2020
065/2020 066/2020 067/2020 068/2020 070/2020 071/2020 072/2020**

GACETA MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020 Y VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DE FECHAS TRES, ONCE, DIECIOCHO, VEINTICUATRO Y TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 060/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 03 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, Y CINCO ABSTENCIONES DE LOS C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZALEZ, SEGUNDO SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 061/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 03 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR; Y DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. ERIKA GONZALEZ ESPINOSA, DÉCIMA QUINTA REGIDORA Y GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 062/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 11 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 063/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 11 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 064/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 11 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 065/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 11 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 066/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 11 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS C. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.
8. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 067/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 18 DE JULIO DE 2020, SE TIENE POR PRESENTADO.
9. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 068/2020, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 18 DE JULIO DE 2020, TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR; LOS CC. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZALEZ, SEGUNDO SÍNDICO Y GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ, SEXTO REGIDOR, NO EMITIERON VOTO.
10. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 069/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 24 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
11. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 070/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 24 DE JULIO DE 2020, SE TIENE POR PRESENTADO.
12. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 071/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 31 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; EL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO, NO EMITIÓ VOTO.
13. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 072/2020, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 31 DE JULIO DE 2020, APROBADO POR A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO, NO EMITIÓ VOTO.

ACUERDO NÚMERO 060/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA OTORGADA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020; CONFORME AL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, Y GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD DEL VIRUS COVID-19”, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE PUNTO SE VALORA COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EMERGENCIA SANITARIA Y CON EL INTERÉS SUPERIOR DE GENERAR MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS A LA POBLACIÓN ECATEPENSE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

ASIMISMO, EL ARTICULO 59 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, ESTABLECE QUE LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN, APERTURA, OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (CAE), EL CUAL CUENTA CON ENLACES DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMO SON; DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA FINALIDAD DE RECIBIR, TRAMITAR Y EMITIR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO RESPECTIVAMENTE, INCLUYENDO LAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICO COLECTIVAS; MISMAS QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, DEBIÉNDOSE RENOVAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL

SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, PROCURANDO Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN, LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD, LA SALUD Y ECONOMÍA DE LOS ECATEPENSES.

EN ESA TESITURA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EMITIÓ EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL ACUERDO 031/2020, POR EL CUAL APROBÓ LA PRORROGA DE TRES MESES A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, **EMITIÓ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIENTÍFICO ASESOR PARA RESPONDER A LA EMERGENCIA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, CUYOS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2020, ES **NECESARIO MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**; ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ORDENANDO LA **SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020**, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, LAS CUÁLES SE DEJARÁN DE IMPLEMENTAR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN AQUÉLLOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE A ÉSA FECHA PRESENTEN BAJA O NULA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LO CUAL NO ES EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE QUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES DE ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, CON ALTO ÍNDICE DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO EMITIDO POR SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS".

EN ESE TENOR, EL 15 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL FEDERACIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA

EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020”.

ASIMISMO, EL 20 DE MAYO DE 2020, LA SECRETARÍA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, EMITIERON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGUROS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, POR EL QUE SE CONFIGURA UN PLAN DE REGRESO ESTATAL, CONSTRUIDO BAJO UN ESQUEMA SEGURO, GRADUAL Y ORDENADO.

EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES ESTATALES CON LO PREVISTO A NIVEL FEDERAL Y GARANTIZAR A SU VEZ, UN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ANTEPONGA LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, SE MODIFICÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO DE MÉRITO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020, Y SE PUBLICA EN LA GACETA DE GOBIERNO **NÚMERO 97**, DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRE Y SOBERANO, EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE **EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

POR CONSIGUIENTE, HASTA EL DÍA DE HOY, EL ESTADO DE MÉXICO NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO COLOR ROJO, ES DECIR, EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, ES ALTO.

POR PROCEDIMIENTO Y DERIVADO DE LA INSTRUCCIÓN DADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/0819/2020**, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2020, SIGNADO POR **LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, DIRIGE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA, DEL SIGUIENTE CABILDO, EN VIRTUD DE SER NECESARIO SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRORROGA OTORGADA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, REALICEN EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME AL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS COVID-19” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PLAN ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES FEDERAL Y ESTATAL.

AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

“ ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de México, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 31 fracción I Ter señala que una de la facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.

Que mediante decreto número 111, la H. “LIII” Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, expidió el Código Financiero del Estado de México y Municipios, mismo que fue publicado el 23 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado.

Que dentro de los requisitos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios en comento, se encuentra la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en el referido Código Financiero.

Que la referida licencia de funcionamiento es de vigencia anual con refrendo declarativo anual, de ahí que de conformidad con el artículo 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los contribuyentes deberán solicitar dicho refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento a más tardar el día 15 de marzo posterior al vencimiento de los años uno y dos siguientes a la obtención de la licencia de funcionamiento anual.

Que en virtud de lo anterior, atendiendo a que uno de los principios rectores de este Gobierno Municipal consistente en brindar apoyo de forma integral, estimulando la participación ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones y por ende contribuir con la captación de recursos para el mejoramiento de los servicios, es por ello que en esta oportunidad se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, autorizar una prórroga para que los contribuyentes presenten los trámites de solicitud del refrendo declarativo anual de la licencia de funcionamiento municipal para el presente ejercicio fiscal 2020, a más tardar el día 31 de agosto de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 123 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, vigente; 31 fracción XXXV, 96 Quáter en su inciso XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México mismo que refiere la atribución del Director de Desarrollo Económico de conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo anteriormente expuesto, se presenta ante el H. Cuerpo Edilicio la Exposición de Motivos de mérito para todos los efectos a que haya lugar.

...

EN ÉSA TESITURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y AL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ÉSTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES Y MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADO CON “EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS COVID-19” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE MEDIANTE **ACUERDO NÚMERO 031/2020**, DE FECHA 27 DE MARZO, DICTADO EN DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ÉSTE H. CABILDO, SE APROBÓ **UNA PRORROGA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA UNO DE ABRIL HASTA EL TREINTA DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

EN ÉSA GUIA Y, DEBIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS QUE HASTA LA FECHA ESTÁN VIGENTES , Y EN VIRTUD QUE NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO COLOR ROJO Y, A FIN DE GARANTIZAR LA SANA DISTANCIA Y RESGUARDO DE PERSONAS VULNERABLES A LA ENFERMEDAD DEL VIRUS COVID-19, Y TODA VEZ QUE PARA EL TRÁMITE DE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MÉRITO, SE GENERA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

MOVILIDAD DE PERSONAS, RESULTA IMPORTANTE PARA ESTE GOBIERNO, RESGUARDAR SU VIDA Y SALUD, POR ELLO, PARA SEGUIR PREVIENIENDO EL CONTAGIO O PROPAGACIÓN DE ÉSE VIRUS Y CONTRIBUIR A SU CONTENCIÓN Y MUTACIÓN, SE **SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO** A PARA QUE SE CONCEDA UNA AMPLIACIÓN A LA PRÓRROGA **A FAVOR DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADA EN EL ACUERDO NÚMERO 031/2020, EL CUAL EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD HA FENECIDO.**

LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN QUE SE PROPONE ES PARA EL PLAZO DE **DOS MESES, INICIANDO EL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**, DENTRO DEL CUAL LAS **UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** PODRÁN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE INTERVENGAN.

POR LO ANTERIOR, Y AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 PÁRRAFO CUARTO Y 115 FRACCIONES I Y II, Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 32, 59, 92 Y 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 060/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA OTORGADA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020; CONFORME AL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, Y GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD DEL VIRUS COVID-19”, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** LA AMPLIACIÓN DE PRORROGA OTORGADA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME AL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, Y GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS COVID-19”, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE **DOS MESES**, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LAS DIRECCIONES DE **DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y; MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**, TODAS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES Y DENTRO DEL TÉRMINO APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ÉSTE ACUERDO, **REALICEN** TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PROCEDENTES, QUE SOLICITEN LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, POR MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA **LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO**, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 061/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE”, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE PUNTO SE VALORA COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA EMERGENCIA SANITARIA Y CON EL INTERÉS SUPERIOR DE FORTALECER LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y EN COMISIONES, SIENDO SU **EXCEPCIÓN** LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA CITADA LEY, QUE DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO, NO SIENDO OBLIGATORIO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY; QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, DERIVADO DEL PRONUNCIAMIENTO DADO POR EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EXPUSO LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID-19, EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, Y UNA DE ellas ES PRECISAMENTE REACTIVAR LA ECONOMÍA, ORIGINADO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS EDILES **CC. LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA, TERCERA REGIDORA; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, QUINTA REGIDORA; GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ, SEXTO REGIDOR; ANA LAURA LARA BAUTISTA, SÉPTIMA REGIDORA; ETHER HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA; JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ, DÉCIMO REGIDOR; ARACELI TORRES FLORES, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; GIL GONZÁLEZ CERÓN, DÉCIMO SEXTO REGIDOR; MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA; HUGO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO OCTAVO REGIDOR Y, PATRICIA PÉREZ SORIA, DÉCIMA NOVENA REGIDORA, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JAGP/R10/01412/2020.**

EN ESA TESISURA, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON OFICIO NÚMERO **SHA/SMI/2224/2020**, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL **LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SE **SOLICITÓ AL LIC. ELI BENJAMÍN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE**, REALIZAR EL ESTUDIO ANÁLISIS Y EN CASO DE VIABILIDAD EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PROPUESTA DE MÉRITO, CONFORME LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE ÉSA

SECRETARÍA DE GABINETE, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ES ASÍ QUE, EN LA **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TUVO A BIEN APROBAR EL ACUERDO NÚMERO **047/2020**, RELATIVO A LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LAS DEPENDENCIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROPORCIONAR APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALIMENTO, DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, **AUTORIZANDO LA CANTIDAD DE \$15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS (4351), FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO** CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LOS DICTÁMENES ANEXOS, **PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO.**

ANTE ELLO, POR PROCEDIMIENTO Y DERIVADO DE LA INSTRUCCIÓN DADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, CUMPLIMENTANDO EL ARTÍCULO CUARTO DEL CITADO ACUERDO, MEDIANTE **OFICIO NÚMERO ST/ECA/0455/2020**, DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2020, SIGNADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, REMITE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SER PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE “DEL PLAN EHÉCATL, PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO PARA COMBATIR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN LA MIPYMES EN ESTE MUNICIPIO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE

CONSIDERANDO

El Gobierno de Ecatepec de Morelos, encabezado por nuestro Presidente Municipal Luis Fernando Vilchis Contreras, ha implementado un Programa de Apoyos Económicos el cual tiene como propósito apoyar a todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que con motivo de la pandemia del virus SARS COV2 (COVID-19) tuvieron que llevar a cabo la suspensión de actividades laborales viéndose afectados económicamente. Por tal motivo se otorgarán apoyos económicos monetarios para el desarrollo de sus negocios y así fortalecer la economía en este territorio, combatiendo de esta manera los efectos negativos de la desaceleración económica que afecta a las MIPYMES del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Dicho Programa forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan las micro, pequeñas y medianas empresas, en beneficio de sus familias y de sus comunidades.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

Que entre los principales obstáculos que enfrentan las personas ante la pandemia del virus COVID-19 es el acceso al financiamiento de instituciones formales observando sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero tradicional consideran a dichas personas poco solventes o altamente riesgosas.

Que es fundamental instrumentar el Programa e Impulso Económicos Ecatepense 2020 de apoyos económicos, que pretende respaldar la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de los grupos más vulnerables en regiones de Media, Alta y Muy Alta Marginación, con perspectiva de género y de inclusión social y económica, contribuyendo al combate y desaceleración económica a causa de la pandemia del virus COVID-19.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO. - *Las presentes reglas tienen por objeto regir el bienestar económico- social para los ecatepenses, los cuales para su difusión y promoción hace referencia a él como “Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense”.*

SEGUNDO. - *Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:*

- I. Apoyo e Impulso Económico Ecatepense:** *En singular o plural es el apoyo en recursos monetarios que se entrega a las personas beneficiarias del programa que manifiestan interés en aplicarlos con fines productivos.*
- II. Asesoría y Capacitación:** *Acciones realizadas por personal de la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación de la Institución Financiera participante, para mejorar las capacidades financieras y empresariales de la población.*
- III. Calendario:** *Documento que contiene tabla con fechas y montos de pagos durante el plazo otorgado.*
- IV. Capacidades Financieras y Empresariales:** *Conocimientos, habilidades, actitudes y hábitos que en conjunto contribuyen al desarrollo de las Personas con actividad productiva, emprendedoras, y microempresarias que les permite tomar decisiones para la continuidad y/o creación de sus negocios y/o incrementar la productividad de los ya existentes.*
- V. Institución Financiera Participante:** *Intermediario financiero bancario, cuya actividad primordial será la intermediación entre gobierno y beneficiario para la entrega del apoyo monetario mediante tarjeta de débito.*
- VI. Reglas:** *Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense.*

- VII. Políticas de Operación Financiera:** guías de acción para la implementación de estrategias de ejecución financiera.
- VIII. Micronegocio:** Establecimiento o negocio dedicado al comercio en su modalidad de fijo o semifijo y/o servicios.
- IX. Negocio:** Establecimiento fijo o semifijo dedicado al comercio, servicio y/o actividad productiva no importando su inicio de actividades.
- X. Persona Beneficiaria:** Persona que da cumplimiento a las reglas de operación.
- XI. Obligado Solidario:** Persona física que actúa como responsable de alguna obligación contraída por el beneficiario.
- XII. Programa:** Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense.
- XIII. Dirección:** Dirección de Desarrollo Económico titular del Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense.
- XIV. Solicitud:** Formato con los datos generales de la persona interesada en obtener un apoyo económico y las características del negocio establecido, actividad productiva en su caso o negocio por emprender.
- XV. Periodo:** Fase que cubrirá la persona beneficiaria.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

TERCERO. - El Programa tendrá los siguientes objetivos:

I. General

Fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las personas beneficiarias que viven en condiciones de marginación, a través de apoyos mediante financiamiento, Asesoría y capacitación financiera dentro de la jurisdicción territorial de Ecatepec de Morelos.

II. Específicos

- a) *Atender la necesidad y demanda de apoyos económicos de las personas microempresarias y emprendedoras que viven en Ecatepec de Morelos.*
- b) *Promover el desarrollo de capacidades empresariales básicas de las personas microempresarias y emprendedoras.*
- c) *Impulsar la igualdad de género y la inclusión social y económica.*
- d) *Promover el impulso y creación de empleos para los ecatepenses.*

CAPÍTULO III
DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA.

CUARTO. - El programa tendrá cobertura únicamente en el municipio de Ecatepec de Morelos.

QUINTO. - El programa estará dirigido a la siguiente población:

Población Ecatepense: De entre 21 y 75 años de edad, con un micronegocio, actividad productiva y/o negocio por emprender, que viva en las zonas de cobertura del programa.

CAPÍTULO IV
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

SEXTO. - Los criterios de elegibilidad y requisitos del programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

Las personas beneficiadas del programa deberán de ser personas físicas que demuestren tener su residencia dentro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que tengan una actividad económica, proyecto productivo o un negocio establecido y/o por emprender de manera formal dentro de la misma demarcación territorial.

Para el caso de la actividad económica, proyecto productivo o un negocio establecido deberán contar con una antigüedad de por lo menos 6 meses anteriores a la solicitud de crédito grupal y de un año en el caso de solicitud de crédito individual.

En el caso de las personas emprendedoras deberán de contar con una planeación de negocios previamente establecido.

Por lo anterior, a fin de que los microempresarios, emprendedores y/o personas con actividad productiva se ubiquen en alguna de las categorías anteriormente descritas y que puedan acceder al programa en alguna de las modalidades, se precisan las siguientes modalidades:

1.-Programa Grupal: Recurso monetario otorgado a un grupo de personas físicas y solidarias entre sí, exclusivamente mujeres, cuyas acreditadas cumplan con las políticas de otorgamiento de la institución financiera participante.

2.- Programa Individual: Recurso monetario otorgado a personas físicas hombre o mujer en forma individual cuyo recurso monetario cumplan con las políticas de otorgamiento de la institución financiera participante.

SÉPTIMO. - Los requisitos para ser personas beneficiarias del programa son los siguientes:

7.1 Los requisitos bajo el esquema del programa grupal serán los siguientes:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Ser mujer entre 21 a 75 años de edad cumplidos.

- c) *Manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con un micronegocio, actividad productiva y/o negocio por emprender con más de seis meses de operación.*
- d) *Ser residente de Ecatepec de Morelos.*
- e) *Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono fijo), cuyo domicilio se encuentre en el municipio de Ecatepec de Morelos.*
- f) *Solicitud de inscripción del programa, lo cual se acreditará mediante la suscripción de la carta de adhesión al programa que se agregará al momento de obtener el apoyo.*
- g) *Los grupos deberán de conformarse en su totalidad por mujeres en un mínimo de 12 y máximo de 25 integrantes y deberán ajustarse al programa grupal definida por la institución financiera.*

El programa grupal que se otorgue al amparo del Programa según el número de periodos de que se trate, deberán ser en base a los siguientes montos mínimos y máximos a otorgar por cada integrante del grupo.

Periodos	Mínimo	Máximo	Ayuntamiento	Institución financiera	Beneficiario
1er. Periodo	3,000	6,000	3%	2%	0%
2do. Periodo	3,500	8,000	3%	2%	0%
3er. Periodo	3,500	12,000	2%	2%	1%
4º. Periodo	3,500	16,000	2%	2%	1%
5º. Periodo	3,500	20,000	1%	2%	2%
6º. Periodo	3,500	24,000	1%	2%	2%
7º. Periodo	3,500	28,000	0%	2%	3%

Para la aprobación de los periodos, el beneficiario deberá de cumplir con sus obligaciones debidamente estipuladas en el calendario de pagos.

7.2 *Los requisitos bajo el esquema del programa individual serán los siguientes:*

- a) *Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar).*
- b) *Ser Hombre o Mujer entre 21 y 75 años.*
- c) *Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).*
- d) *Comprobante de Domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono fijo) que acredite su estancia en Ecatepec de Morelos.*
- e) *Constancia de inscripción en el Programa, lo cual se acreditará mediante la suscripción de la carta de adhesión al programa.*
- f) *Solicitud del programa.*
- g) *Obligado solidario con domicilio en Ecatepec de Morelos, mismo que deberá presentar: Identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio y CURP.*
- h) *Material fotográfico del negocio, el cual deberá contar con mínimo un año de antigüedad, para el caso de emprendedores deberá de presentar proyecto de negocio.*
- i) *Carta bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste que:*
 - 1) *El negocio para el que solicita financiamiento existe.*
 - 2) *El recurso será utilizado para continuar y fortalecer su actividad económica.*
 - 3) *Existe un compromiso por mantener la plantilla laboral durante la contingencia.*

Los montos a otorgar al programa individual, se determinaran conforme a las políticas de la institución financiera, quedando establecido conforme a los siguientes parámetros.

Tabla de periodos, beneficios y ciclos de Créditos

Ciclo	Mínimo	Máximo	Meses	Ayuntamiento	Institución Financiera	Beneficiario
1er. Periodo	10,000	15,000	12	3%	2%	0%
2do. Periodo	10,000	30,000	12	3%	2%	0%

Para la aprobación de ciclos, el beneficiario deberá de cumplir con sus obligaciones debidamente estipuladas en el calendario de pagos.

• **Plazo:** Se otorgarán plazos de 12 meses para capital de trabajo y adquisición de activo fijo, remodelación y ampliación del negocio pudiendo reactivar la operatividad de su negocio debido a la contingencia sanitaria por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

• Los montos autorizados para los créditos individuales son de acuerdo al análisis de crédito y capacidad de pago. en todo momento la institución financiera podrá solicitar cualquier tipo de información con relación al negocio para determinar el monto a otorgar y/o evaluar si procede el crédito.

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

OCTAVO. - Los recursos aprobados al programa se destinará al otorgamiento del Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense, directos a la población ecatepense.

NOVENO. - El programa considera el acceso a un apoyo monetario mediante financiamiento sin intereses los primeros dos ciclos tal y como se establece en el artículo séptimo del presente documento.

DÉCIMO. - Las personas beneficiarias recibirán orientación y capacitación sobre el programa al momento de la entrega de su Solicitud.

Los apoyos serán dados a conocer por la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Comunicación Social por medios electrónicos o mediante acciones de promoción.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

DÉCIMO PRIMERO. - Los derechos de las personas beneficiarias son los siguientes:

- a) Recibir el apoyo económico de manera individual, aunque se apliquen a un proyecto, grupal o colectivo.
- b) Obtener orientación sobre el programa y cualquier aspecto relacionado con las presentes reglas.
- c) Recibir asesoría y capacitación para el mejor desarrollo de su micronegocio entendiéndose como tal; establecimiento fijo o semifijo dedicado al comercio, servicio y/o actividad productiva en su caso.
- d) Ser objeto de un trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

- a) *Cumplir con los criterios de elegibilidad del programa.*
- b) *Proporcionar información respecto a las características de su micronegocio entendiéndose como tal; establecimiento fijo o semifijo dedicado al comercio, servicio y/o actividad productiva en su caso.*
- c) *Comprometerse por escrito a destinar el apoyo económico a un uso productivo, conforme a la solicitud que se le proporcionará.*
- d) *Reportar su ejecución como parte de la medición estadística económica del municipio.*

CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMO TERCERO. - *Las instancias participantes serán las siguientes:*

Instancia supervisora coadyuvante: La Secretaría Técnica de Gabinete.

Instancia supervisora: La Contraloría Interna Municipal

Instancia ejecutora: La Dirección de Desarrollo Económico.

CAPÍTULO VIII DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

DÉCIMO CUARTO. - *Para el logro de los objetivos del programa, la Dirección de Desarrollo Económico se apoyará en la institución financiera participante, en términos de los instrumentos contractuales o convenios que al efecto se suscriban.*

CAPÍTULO IX DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

DÉCIMO QUINTO. - *La mecánica operativa del programa será la siguiente:*

I. Promoción: *Conforme al calendario de ejecución que se establezca y, en función de la disponibilidad presupuestaria, la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación de la Dirección de Comunicación Social dará a conocer los términos, plazos y procedimientos para acceder al apoyo monetario, así como los espacios físicos donde las personas interesadas podrán obtener información, presentar sus solicitudes y documentación, así como recibir asesoría y capacitación, esto bajo las estrictas normas sanitarias y/o de sana distancia establecidas por las autoridades competentes.*

La promoción del programa se llevará a cabo por los medios electrónicos en la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, así como mediante los esquemas, métodos y medios que en su caso se establezcan.

II. Recepción de solicitudes: *Las solicitudes serán recibidas en los lugares que la Dirección de Desarrollo Económico dé a conocer por medios electrónicos, o directamente en visitas realizadas, todo esto bajo las estrictas normas sanitarias y/o de sana distancia correspondientes.*

III. Entrega de los financiamientos: *La Dirección de Desarrollo Económico autorizará la entrega de los apoyos a los solicitantes que cumplan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, en las presentes reglas.*

Los apoyos monetarios serán entregados a los beneficiarios a través de una tarjeta de débito y/o orden pago a su nombre, la cual será entregada conforme al mecanismo que se acuerde entre la Dirección de Desarrollo Económico y la institución financiera participante. Con la tarjeta se entregará un calendario de pagos donde se especificarán los montos, las fechas y lugares para realizar el pago correspondiente.

IV. Apoyo de asesoría: Cuando presenten su solicitud, las personas candidatas a ser beneficiarias recibirán una capacitación inicial sobre el programa. Asimismo, podrán recibir asesoría a partir del otorgamiento del apoyo monetario inicial.

CAPÍTULO X

DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y CONTROL.

DÉCIMO SEXTO. - La Dirección de Desarrollo Económico será la responsable de la ejecución directa del adecuado funcionamiento del programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, los recursos del programa podrán ser auditados por la Contraloría Interna Municipal.

DÉCIMO SÉPTIMO. - La Coordinación del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico la cual deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del programa, así como realizar evaluaciones periódicas para detectar los aspectos que sean susceptibles de mejora.

DÉCIMO OCTAVO. - Para la mejora permanente del programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Desarrollo Económico llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados al programa y a los resultados, indicadores y metas alcanzadas.

CAPÍTULO XI

DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

DÉCIMO NOVENO. - La Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Comunicación Social publicará las características, beneficios y procedimientos para la solicitud y acceso al programa, a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población ecatepeense.

Asimismo, dará observancia a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas definidas en la normativa aplicable.

VIGÉSIMO. - Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las personas beneficiarias.

Asimismo, la Dirección de Desarrollo Económico cumplirá con su obligación de protección de datos personales, respecto de la información que le sea transmitida, quedando bajo el resguardo y tratamiento de la Dirección de Desarrollo Económico.

CAPÍTULO XII **DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.**

VIGÉSIMO PRIMERO. - *Los ciudadanos ecatepecenses y las personas beneficiarias, podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante la Dirección de Desarrollo Económico y la Contraloría Interna Municipal de Ecatepec de Morelos.*

EN ÉSE ORDEN DE IDEAS, NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, ESTABLECE QUE, PARA LOS PROGRAMAS PÚBLICOS, LAS REGLAS DE OPERACIÓN SON INSTRUMENTOS MULTIPROPÓSITO QUE PERMITEN REUNIR EN UN SOLO DOCUMENTO LOS ELEMENTOS DE ESA ESTRUCTURA DE MARCOS DE ACTUACIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE SE ERIGEN COMO REFERENTES DEL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS.

QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE UN PROGRAMA QUE ENTREGA BENEFICIOS DIRECTOS O INDIRECTOS, YA SEAN ECONÓMICOS O EN ESPECIE, CONSTITUYEN EL PRINCIPAL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE DETERMINA LOS ALCANCES Y LA GESTIÓN DEL PROGRAMA, Y EN MUCHOS CASOS, ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE REFLEJA EL DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN; ES DECIR, QUE ESTABLECEN ESENCIALMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA ENTREGAR LOS BENEFICIOS. PRINCIPALMENTE CUANDO UNA INTERVENCIÓN REQUIERE DE ENTREGAR BENEFICIOS A UNA POBLACIÓN AFECTADA POR ALGÚN PROBLEMA PÚBLICO, YA SEAN ESTOS BENEFICIOS COMO APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE; ES DECIR, BENEFICIOS TANGIBLES. SIN EMBARGO, CADA SISTEMA JURÍDICO PUEDE CONTEMPLAR CASOS CONCRETOS EN LOS QUE LOS PROGRAMAS DEBAN CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN O CON CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NORMATIVO.

QUE EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA PLANEACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NO CONCLUYE CON LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ASOCIADOS, METAS, ESTRATEGIAS Y POBLACIÓN BENEFICIADA (POBLACIÓN ATENDIDA), ES NECESARIO CREAR UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE ENMARQUEN Y DEN FORMA A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, DONDE SE SEÑALEN CON CLARIDAD LOS MECANISMOS PARA QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LOS ESFUERZOS DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO SE MANEJEN CON TRANSPARENCIA, SIN DISCRECIONALIDAD, DE MANERA EQUITATIVA, EFICAZ Y EFICIENTE. Y, QUE CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN CLARAS Y NORMALIZADAS EN CUANTO A SU ESTRUCTURA, PERMITE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO QUE A SU VEZ AUMENTA LA CERTIDUMBRE SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y SOBRE LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO. ADEMÁS, UN INSTRUMENTO NORMATIVO CON COHERENCIA Y VALIDEZ INTERNA OFRECE UN MARCO DE REFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, E IMPLICA NOTABLES BENEFICIOS PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL.

AL RESPECTO, ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL SE HA ENCARGADO DE IMPLEMENTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS TANTO COMO ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

HACER FRENTE AL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN EL MUNICIPIO. ASIMISMO, ESTE GOBIERNO TIENE EL COMPROMISO DE COLABORAR CON LOS ECATEPENSES EFECTUANDO LA PRESENTE PROPUESTA A FIN DE FORTALECE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO COMBATIENDO DE ESTA MANERA LOS EFECTOS NEGATIVOS EN LA MIPYMES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO NÚMERO 047/2020 DE MÉRITO**, APRUEBE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE PROPONEN, MISMAS QUE CUENTAN CON EL VISTO BUENO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y LA OPINIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, AMBOS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, QUE CORREN AGREGADAS AL SOPORTE DOCUMENTAL.

POR LO ANTERIORMENTE ESGRIMIDO, Y ANTE LA SITUACIÓN DIFÍCIL DE SALUD Y ECONOMÍA DERIVADO POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 QUE AQUEJA A NUESTRO MUNICIPIO, Y VELANDO Y VELANDO POR EL ORDEN SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO DE NUESTROS HABITANTES, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL QUE NO SE MUESTRA INDOLENTE, Y EN SEGUIMIENTO AL **APOYO APROBADO A FAVOR DE LA CIUDADANÍA DE NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL**, CONSIDERA NECESARIO SEGUIR APOYANDO A NUESTRA CIUDADANÍA ECATEPENSE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL COMO ES LA PRESENTE PROPUESTA DE **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE”, DEL PLAN EHÉCATL**; POR LO QUE, CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 XLV, 45, 47, 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV; Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES XVIII, XXI, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII, 86, 87, 93, 95 FRACCIÓN I, Y 96 QUÁTER FRACCIONES II Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 14 FRACCIÓN IV, 28 Y 29 49 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 12, 13, 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV, 47, 48 Y 59 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 061/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO E IMPUSO ECONÓMICO ECATEPENSE”, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBAN “LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE, DEL PLAN EHÉCATL”.

AL TENOR SIGUIENTE:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE

CONSIDERANDO

El Gobierno de Ecatepec de Morelos, encabezado por nuestro Presidente Municipal Luis Fernando Vilchis Contreras, ha implementado un Programa de Apoyos Económicos el cual tiene como propósito apoyar a todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que con motivo de la pandemia del virus SARS COV2 (COVID-19) tuvieron que llevar a cabo la suspensión de actividades laborales viéndose afectados económicamente. Por tal motivo se otorgarán apoyos económicos monetarios para el desarrollo de sus negocios y así fortalecer la economía en este territorio, combatiendo de esta manera los efectos negativos de la desaceleración económica que afecta a las MIPYMES del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Dicho Programa forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan las micro, pequeñas y medianas empresas, en beneficio de sus familias y de sus comunidades.

Que entre los principales obstáculos que enfrentan las personas ante la pandemia del virus COVID-19 es el acceso al financiamiento de instituciones formales observando sus limitados ingresos, la falta de garantías y la carencia de historial de crédito, por lo que las instituciones del sector financiero tradicional consideran a dichas personas poco solventes o altamente riesgosas.

Que es fundamental instrumentar el Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense, que pretende respaldar la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de los grupos más vulnerables en regiones de Media, Alta y Muy Alta Marginación, con perspectiva de género y de inclusión social y económica, contribuyendo al combate y desaceleración económica a causa de la pandemia del virus COVID-19.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. - Las presentes reglas tienen por objeto regir el bienestar económico-social para los ecatepenses, los cuales para su difusión y promoción hace referencia a él como "Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense".

SEGUNDO. - Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

Apoyo e Impulso Económico Ecatepense: En singular o plural es el apoyo en recursos monetarios que se entrega a las personas beneficiarias del programa que manifiestan interés en aplicarlos con fines productivos.

Asesoría y Capacitación: Acciones realizadas por personal de la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación de la Institución Financiera participante, para mejorar las capacidades financieras y empresariales de la población.

Calendario: Documento que contiene tabla con fechas y montos de pagos durante el plazo otorgado.

Capacidades Financieras y Empresariales: Conocimientos, habilidades, actitudes y hábitos que en conjunto contribuyen al desarrollo de las Personas con actividad productiva, emprendedoras, y microempresarias que les permite tomar decisiones para la continuidad y/o creación de sus negocios y/o incrementar la productividad de los ya existentes.

Institución Financiera Participante: Intermediario financiero bancario, cuya actividad primordial será la intermediación entre gobierno y beneficiario para la entrega del apoyo monetario mediante tarjeta de débito.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense.

Políticas de Operación Financiera: guías de acción para la implementación de estrategias de ejecución financiera.

Micronegocio: Establecimiento o negocio dedicado al comercio en su modalidad de fijo o semifijo y/o servicios.

Negocio: Establecimiento fijo o semifijo dedicado al comercio, servicio y/o actividad productiva no importando su inicio de actividades.

Persona Beneficiaria: Persona que da cumplimiento a las reglas de operación y se beneficia del programa.

Obligado Solidario: Persona física que actúa como responsable de alguna obligación contraída por el beneficiario.

Programa: Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense.

Dirección: Dirección de Desarrollo Económico titular del Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense.

Solicitud: Formato con los datos generales de la persona interesada en obtener un apoyo económico y las características del negocio establecido, actividad productiva en su caso o negocio por emprender.

Periodo: Fase que cubrirá la persona beneficiaria.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

TERCERO. - El Programa tendrá los siguientes objetivos:

I. General

Fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las personas beneficiarias que viven en condiciones de dificultad económica, derivada de la contingencia provocada por la pandemia SARS COV2 (COVID-19) a través de apoyos económicos mediante financiamiento, asesoría y capacitación financiera dentro de la jurisdicción territorial de Ecatepec de Morelos.

II. Específicos

Atender la necesidad y demanda de apoyos económicos de las personas microempresarias y emprendedoras que viven en Ecatepec de Morelos.

Promover el desarrollo de capacidades empresariales básicas de las personas microempresarias y emprendedoras.

Impulsar la igualdad de género y la inclusión social y económica.

Promover el impulso y creación de empleos para los ecatepecenses.

CAPÍTULO III DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

CUARTO. - El programa tendrá cobertura únicamente en el municipio de Ecatepec de Morelos.

QUINTO. - El programa estará dirigido a la siguiente población:

Población Ecatepense: De entre 21 y 75 años de edad, con un micronegocio, actividad productiva y/o negocio por emprender, que viva en las zonas de cobertura del programa.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SEXTO. - Los criterios de elegibilidad y requisitos del programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

Las personas beneficiadas del programa deberán de ser personas físicas que demuestren tener su residencia dentro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que tengan una actividad económica, proyecto productivo o un negocio establecido y/o por emprender de manera formal dentro de la misma demarcación territorial.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

Para el caso de la actividad económica, proyecto productivo o un negocio establecido deberán contar con una antigüedad de por lo menos 6 meses anteriores a la solicitud de crédito grupal y de un año en el caso de solicitud de crédito individual.

En el caso de las personas emprendedoras deberán de contar con una planeación de negocios previamente establecido.

Por lo anterior, a fin de que los microempresarios, emprendedores y/o personas con actividad productiva se ubiquen en alguna de las categorías anteriormente descritas y que puedan acceder al programa en alguna de las modalidades, se precisan las siguientes consideraciones:

1.-Programa Grupal: Recurso monetario otorgado a un grupo de personas físicas y solidarias entre sí, exclusivamente mujeres, cuyas acreditadas cumplan con las políticas de otorgamiento de la institución financiera participante.

2.- Programa Individual: Recurso monetario otorgado a personas físicas hombre o mujer en forma individual cuyo recurso monetario cumplan con las políticas de otorgamiento de la institución financiera participante.

SÉPTIMO. - Los requisitos para ser personas beneficiarias del programa son los siguientes:

7.1 Los requisitos bajo el esquema del programa grupal serán los siguientes:

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Ser mujer entre 21 a 75 años de edad cumplidos.
- III. Manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con un micronegocio, actividad productiva con más de seis meses de operación.
- IV. En el caso de encontrarse en el rubro de emprendedores, deberán de presentar debidamente estructurado su plan de negocios a ejecutar.
- V. Ser residente de Ecatepec de Morelos.
- VI. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono fijo), cuyo domicilio se encuentre en el municipio de Ecatepec de Morelos.
- VII. Solicitud de inscripción del programa, lo cual se acreditará mediante la suscripción de la carta de adhesión al programa que se agregará al momento de obtener el apoyo.
- VIII. Los grupos deberán de conformarse en su totalidad por mujeres en un mínimo de 12 y máximo de 25 integrantes y deberán ajustarse al programa grupal definida por la institución financiera.

El programa grupal que se otorgue al amparo del Programa según el número de periodos de que se trate, deberán ser en base a los siguientes montos mínimos y máximos a otorgar por cada integrante del grupo.

Periodos	Mínimo	Máximo	Ayuntamiento	Institución financiera	Beneficiario
1er. Periodo	3,000	6,000	3%	2%	0%
2do. Periodo	3,500	8,000	3%	2%	0%
3er. Periodo	3,500	12,000	2%	2%	1%
4°. Periodo	3,500	16,000	2%	2%	1%
5°. Periodo	3,500	20,000	1%	2%	2%
6°. Periodo	3,500	24,000	1%	2%	2%
7°. Periodo	3,500	28,000	0%	2%	3%

Para la aprobación de los periodos, el beneficiario deberá de cumplir con sus obligaciones debidamente estipuladas en el calendario de pagos.

7.2 Los requisitos bajo el esquema del programa individual serán los siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar).
- II. Ser Hombre o Mujer entre 21 y 75 años.
- III. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Comprobante de Domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (agua, luz o teléfono fijo) que acredite su estancia en Ecatepec de Morelos.
- V. Constancia de inscripción en el Programa, lo cual se acreditará mediante la suscripción de la carta de adhesión al programa.
- VI. Solicitud del programa.
- VII. Obligado solidario con domicilio en Ecatepec de Morelos, mismo que deberá presentar: Identificación oficial vigente con fotografía, comprobante de domicilio y CURP.
- VIII. Material fotográfico del negocio, el cual deberá contar con mínimo un año de antigüedad, para el caso de emprendedores deberá de presentar proyecto de negocio.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste que:
 - 1) El negocio para el que solicita financiamiento existe.
 - 2) El recurso será utilizado para continuar y fortalecer su actividad económica.
 - 3) Existe un compromiso por mantener la plantilla laboral durante la contingencia.

Los montos a otorgar al programa individual, se determinarán conforme a las políticas de la institución financiera, quedando establecido conforme a los siguientes parámetros.

Tabla de periodos, beneficios y ciclos de Créditos

Ciclo	Mínimo	Máximo	Meses	Ayuntamiento	Institución Financiera	Beneficiario
1er. Periodo	10,000	15,000	12	3%	2%	0%
2do. Periodo	10,000	30,000	12	3%	2%	0%

Para la aprobación de ciclos, el beneficiario deberá de cumplir con sus obligaciones debidamente estipuladas en el calendario de pagos.

Plazo: Se otorgarán plazos de 12 meses para capital de trabajo y adquisición de activo fijo, remodelación y ampliación del negocio pudiendo reactivar la operatividad de su negocio debido a la contingencia sanitaria por la **enfermedad** causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Los montos autorizados para los créditos individuales son de acuerdo al análisis de crédito y capacidad de pago. en todo momento la institución financiera podrá solicitar cualquier tipo de información con relación al negocio para determinar el monto a otorgar y/o evaluar si procede el crédito.

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

OCTAVO. - Los recursos aprobados al programa se destinará al otorgamiento del Programa de Apoyo e Impulso Económico Ecatepense, directos a la población ecatepense.

NOVENO. - El programa considera el acceso a un apoyo monetario mediante financiamiento sin intereses los primeros dos ciclos tal y como se establece en el artículo séptimo del presente documento.

DÉCIMO. - Las personas beneficiarias recibirán orientación y capacitación sobre el programa al momento de la entrega de su Solicitud.

Los apoyos serán dados a conocer por la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Comunicación Social por medios electrónicos o mediante acciones de promoción.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

DÉCIMO PRIMERO. - Los derechos de las personas beneficiarias son los siguientes:

Recibir el citado apoyo económico de manera individual, sin importar la modalidad del programa al que sean beneficiarios ya sea, grupal o individual.

Obtener orientación sobre el programa y cualquier aspecto relacionado con las presentes reglas.

Recibir asesoría y capacitación para el impulso y desarrollo de su micronegocio sin importar el tipo de unidad económica, ya sea establecimiento fijo o semifijo dedicado al comercio, servicio y/o actividad productiva en su caso.

Ser objeto de un trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

Cumplir con los criterios de elegibilidad del programa.

Proporcionar información respecto a las características de su micronegocio entendiéndose como tal; establecimiento fijo o semifijo dedicado al comercio, servicio y/o actividad productiva en su caso.

Comprometerse por escrito a destinar el apoyo económico a un uso productivo, conforme a la solicitud que se le proporcionará.

Reportar su ejecución como parte de la medición estadística económica del municipio.

CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

DÉCIMO TERCERO. - Las instancias participantes serán las siguientes:

Instancia supervisora coadyuvante: La Secretaría Técnica de Gabinete.

Instancia supervisora: La Contraloría Interna Municipal.

Instancia ejecutora: La Dirección de Desarrollo Económico.

Instancia difusora: La Dirección de Comunicación Social.

CAPÍTULO VIII DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DÉCIMO CUARTO. - Para el logro de los objetivos del programa, la Dirección de Desarrollo Económico se apoyará en la institución financiera participante, en términos de los instrumentos contractuales o convenios que al efecto se suscriban.

CAPÍTULO IX DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMO QUINTO. - La mecánica operativa del programa será la siguiente:

I. Promoción: Conforme al calendario de ejecución que se establezca y, en función de la disponibilidad presupuestaria, la Dirección de Desarrollo Económico en coordinación de la Dirección de Comunicación Social dará a conocer los términos,

plazos y procedimientos para acceder al apoyo monetario, así como los espacios físicos donde las personas interesadas podrán obtener información, presentar sus solicitudes y documentación, así como recibir asesoría y capacitación, esto bajo las estrictas normas sanitarias y/o de sana distancia establecidas por las autoridades competentes.

La promoción del programa se llevará a cabo por los medios electrónicos en la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, así como mediante los esquemas, métodos y medios que en su caso se establezcan.

II. Recepción de solicitudes: Las solicitudes serán recibidas en los lugares que la Dirección de Desarrollo Económico dé a conocer por medios electrónicos, o directamente en visitas realizadas, todo esto bajo las estrictas normas sanitarias y/o de sana distancia correspondientes.

III. Entrega de los financiamientos: La Dirección de Desarrollo Económico autorizará la entrega de los apoyos a los solicitantes que cumplan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, en las presentes reglas.

Los apoyos monetarios serán entregados a los beneficiarios a través de una tarjeta de débito y/u orden pago a su nombre, la cual será entregada conforme al mecanismo que se acuerde entre la Dirección de Desarrollo Económico y la institución financiera participante. Con la tarjeta se entregará un calendario de pagos donde se especificarán los montos, las fechas y lugares para realizar el pago correspondiente.

IV. Apoyo de asesoría: Cuando presenten su solicitud, las personas candidatas a ser beneficiarias recibirán una capacitación inicial sobre el programa. Asimismo, podrán recibir asesoría a partir del otorgamiento del apoyo monetario inicial.

CAPÍTULO X DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA Y CONTROL

DÉCIMO SEXTO. - La Dirección de Desarrollo Económico será la responsable de la ejecución directa del adecuado funcionamiento del programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable, los recursos del programa podrán ser auditados por la Contraloría Interna Municipal.

DÉCIMO SÉPTIMO. - La Coordinación del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico la cual deberá integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del programa, así como realizar evaluaciones periódicas para detectar los aspectos que sean susceptibles de mejora.

DÉCIMO OCTAVO. - Para la mejora permanente del programa, así como para la integración de informes, la Dirección de Desarrollo Económico llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados al programa y a los resultados, indicadores y metas alcanzadas.

CAPÍTULO XI DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMO NOVENO. - La Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Comunicación Social publicará las características, beneficios y procedimientos para la solicitud y acceso al programa, a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población ecatepense.

Asimismo, dará observancia a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas definidas en la normativa aplicable.

VIGÉSIMO. - Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las personas beneficiarias.

Asimismo, la Dirección de Desarrollo Económico cumplirá con su obligación de protección de datos personales, respecto de la información que le sea transmitida, quedando bajo el resguardo y tratamiento de la Dirección de Desarrollo Económico.

CAPÍTULO XII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Los ciudadanos ecatepenses y las personas beneficiarias, podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante la Dirección de Desarrollo Económico y la Contraloría Interna Municipal de Ecatepec de Morelos.

Dado en Ecatepec de Morelos, en sesión a distancia, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA QUE LOS \$15, 000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DESTINADOS A LA PARTIDA DE SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS (4351), FUENTE DE FINANCIAMIENTO RAMO 28 PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES (150101), DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, SE EJECUTEN PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE” DEL PLAN EHÉCATL; CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA Y AUSTERIDAD.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE PARTICIPAN EN EL “**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE, DEL PLAN EHÉCATL**”, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EJECUTEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APROBADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE PARTICIPAN EN EL “**PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO ECONÓMICO ECATEPENSE**”, **DEL PLAN EHÉCATL**”, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REMITAN INFORMES Y DOCUMENTOS A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LOS REQUIERAN.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO TIENE EFECTOS DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – LAS REGLAS DE OPERACIÓN SON APLICABLES AL ACUERDO NÚMERO **047/2020**, DICTADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE MAYO DEL AÑO 2020.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TRES DÍAS DE MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 062/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS COLECTIVO, PARA PROTEGER LA SALUD Y ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS ECATEPENSES, CON APOYO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉN QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SE APEGARÁ A SU REGLAMENTO INTERIOR; QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO, RESOLVER LOS **ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO; QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; QUE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, PODRÁN SOLICITAR ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA; QUE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES PODRÁN LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE LES INFORMEN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DE SU DEPENDENCIA, QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADOS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBIENDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGARLA DE FORMA OPORTUNA; QUE LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS.

LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SEÑALAN QUE, EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DELIBERANTE, DEBERÁ RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; QUE, **EN NINGÚN CASO, EL AYUNTAMIENTO COMO CUERPO COLEGIADO, PODRÁ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, NI ESTE POR SI SOLO LAS DEL AYUNTAMIENTO**; QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS COMISIONES, COADYUVARÁN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

POR SU PARTE EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SUS NUMERALES 4, 9, 10 Y 17 FRACCIONES I Y II ESTABLECEN QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR E INFORMAR ACERCA DE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO Y QUE LAS COMISIONES EDILICIAS CARECEN DE FACULTADES EJECUTIVAS; QUE, LAS COMISIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PODRÁN CELEBRAR REUNIONES PÚBLICAS EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, PARA RECABAR LA OPINIÓN DE LOS HABITANTES. ASIMISMO, Y EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, PODRÁN SOLICITAR ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA; QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA INFORMACIÓN NECESARIA CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADAS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA TAL EFECTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ENTREGARLA DE FORMA OPORTUNA; QUE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN ENCOMENDADOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS, DICTÁMENES Y PROYECTOS DEL ACUERDO DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. II. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EN SU EVALUACIÓN.

EN ÉSA GUIZA, CON OFICIO NÚMERO **SP/1581/2020**, FECHADO EL 30 DE JUNIO 2020, SIGNADO POR EL C. MARIO BRAYAN RUJILLO CONTRERAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2020, RECIBIDO CON FOLIO 3457, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, FUE REMITIDO EL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA **DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, PRESIDENTA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**, MEDIO POR EL CUAL **COMUNICA EL ACUERDO, EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CRUSO, POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA** AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y **A LOS 125 AYUNTAMIENTOS**, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, PERO SOBRE TODO PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE CONTAGIO AL EVITAR FILAS AL MOMENTO DE PAGAR; TODO ESTO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, ADJUNTANDO EL ACUERDO DE MÉRITO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN IMÁGEN:



201 "Año de Las Mujeres de Cuero; ambiente de la mujer Mexicana"



201 "Año de Las Mujeres de Cuero; ambiente de la mujer Mexicana"

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de México y a los 125 ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, en apoyo a la economía de las familias morelenses, pero sobre todo para reducir los riesgos de contagio al evitar filas al momento de pagar, todo esto con motivo de la pandemia por covid-19.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ WENER



PARA ÉSOS EFECTOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERALES Y ESTATAL, CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

EN ESE TENOR Y A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO DE MÉRITO, ES NECESARIO TURNAR LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPA PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN, A LAS COMISIONES UNIDAS **DE DESARROLLO, ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y, DE POBLACIÓN**; PRESIDENDO ÉSOS TRABAJOS EL **C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR** Y REALIZANDO LA **FUNCIÓN DE SECRETARÍA DE ESAS COMISIONES LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA**. POR LO ANTERIOR, AL TRATARSE DE UN ASUNTE URGENTE DE OBVIA RESOLUCIÓN, **SESIONARÁN DE MANERA URGENTE**, TENIÉNDOSE NOTIFICADOS DE ÉSE ENCARGO, TODOS LOS EDILES INTEGRANTES DE ÉSAS COMISIONES EDILICIAS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA DEL PRESENTE ACUERDO. PARA LO CUAL, EL OCTAVO REGIDOR, EMITIRÁ LOS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ CONCLUIDOS DICHO ENCARGO, LAS COMISIONES UNIDAS DE CITA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE ÉSAS COMISIONES, ENVIARÁN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS Y DOCUMENTAL SOPORTE RESPECTIVOS, PARA SER SOMETIDO

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE PLENO Y ESTAR EN APTITUD DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, SE AUTORIZA, PARA QUE POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE CITE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE COMPAREZCA Y PRESENTE ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE MÉRITO, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR ÉSOS TRABAJOS. SE HACE PATENTE, QUE LAS COMISIONES EDILICIAS, AL REALIZAR LOS TRABAJOS ENCARGADOS, OBSERVEN E IMPLEMENTEN TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS, A FIN DE EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 73 Y 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XXI, XXIII, XXIV Y XLI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I INCISOS g), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN I Y 37 NUMERAL 9, 53, 54, 55 Y 59 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 2, 4, 9, 10 Y 17 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 062/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA TURNAR A LAS **COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN**, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEBIENDO SESIONAR DE MANERA URGENTE, POR LO ANTERIOR, AL TRATARSE DE UN ASUNTE URGENTE DE OBVIA RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA PRESIDIR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE DADAS A **LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN** AL **C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO**

REGIDOR Y QUE REALICE LA **FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ESAS COMISIONES A LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA. PARA LO CUAL**, LOS EDILES INTEGRANTES DE ÉSAS COMISIONES EDILICIAS, SE TIENEN POR NOTIFICADOS DE ÉSOS TRABAJOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO. EL OCTAVO REGIDOR, EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AL ALCANCE LOS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ CONCLUIDOS EL ENCARGO, LAS COMISIONES UNIDAS DE CITA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE SU PRESIDENTE, ENVIARÁN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS Y DOCUMENTAL SOPORTE RESPECTIVOS, PARA SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE PLENO, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO DE REFERENCIA REALIZADO POR LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS QUE NOS OCUPA Y SEA CITADA PARA QUE COMPAREZCA A LOS TRABAJOS DE MÉRITO,

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ, EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- SE ABROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 063/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS COLECTIVO, PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS MUNICIPALES, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS REALIZARAN ASAMBLEAS DELIBERANTES Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIAS PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; Y QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESISURA, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ESTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER EL CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA A NIVEL GLOBAL SARS COV2 (COVID-19).

EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE MÉXICO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DECLARÓ FORMALMENTE EL INICIO DE LA FASE II DE LA CITADA JORNADA NACIONAL, Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS **DERECHOS A LA SALUD** DE LOS MEXICANOS. EMITIENDO DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MISMO DÍA, POR EL CUAL ESTABLECIÓ MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HASTA EL DÍA DE HOY SE ESTÁN IMPLEMENTADO PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LOS SECTORES PRIVADOS, Y EN PARTICULAR LAS UNIDADES MERCANTILES Y COMERCIALES INSTALADOS EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL DEBEN IMPLEMENTAR, COMO SON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS.

EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y EL MUNDO FRENTE A LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EN SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL GOBIERNO DEL ESTADO MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERÓ INDISPENSABLE ADOPTAR

UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS CIUDADANOS.

LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XV, 134 FRACCIÓN II, 147 Y 148 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.4, 2.16 FRACCIÓN XIII Y 2.68 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, X Y XII, 13 FRACCIÓN II Y 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADA A, EN CASO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DICTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD INDISPENSABLES, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO A LA SALUD PÚBLICA.

EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENAR Y EJECUTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR Y CONTROLAR ENFERMEDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

EN CONSECUENCIA, EL C. **JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS** PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **31 DE MARZO DEL AÑO 2020**, Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SE ESTABLECE COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, **ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020**, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA DISPERSIÓN DE LA ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ACUERDO, LA **SECRETARÍA DE SALUD**, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EMITIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA UN REGRESO, ORDENADO, ESCALONADO Y REGIONALIZADO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE TODA LA POBLACIÓN EN MÉXICO.

AUNADO A ELLO, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2019, DICTÓ **EL ACUERDO 034/2020, POR EL QUE APROBÓ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EN MATERIA SANITARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DURANTE LA FASE II DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, AMPLIADO HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE EVITAR UN POSIBLE CONTAGIO O PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, **EMITIÓ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL SIMILAR Y ESTABLECE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIENTÍFICO ASESOR PARA RESPONDER A LA EMERGENCIA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, CUYOS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2020, ANUNCIÓ LA ENTRADA DE LA FASE 3 POR DICHA EMERGENCIA SANITARIA, HACIENDO UN LLAMADO PARA **MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**; ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ORDENANDO LA **SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020**, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, LAS CUÁLES SE DEJARÁN DE IMPLEMENTAR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN AQUÉLLOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE A ÉSA FECHA PRESENTEN BAJA O NULA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LO CUAL NO ES EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE QUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES DE ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, CON ALTO ÍNDICE DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD, SE EMITIERON CUATRO ACUERDOS PARA EL LEVANTAMIENTO PROGRESIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN FRENTE AL COVID-19, A SABER:

- ✚ EL PRIMERO, SE INCORPORA A LA LISTA DE ACTIVIDADES ESENCIALES, LAS RELATIVAS A LA *CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE*;
- ✚ EL SEGUNDO ACUERDO, RESPECTO DE LA LIBERACIÓN DE RESTRICCIONES PARA ACTIVIDADES ESCOLARES Y LABORALES EN MUNICIPIOS SIN CONTAGIO, QUE TENGAN VECINDAD CON MUNICIPIOS, TAMBIÉN LIBRES DE CONTAGIO;
- ✚ EL TERCER ACUERDO EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA APLICAR MEDIDAS SANITARIAS EN EL ENTORNO LABORAL Y FINALMENTE, Y
- ✚ EL CUARTO, SE ESTABLECE QUE, A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL DEFINIRÁ UN **SEMÁFORO SEMANAL** PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DONDE, CADA COLOR DETERMINE LA LIBERACIÓN DE CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES CON NIVELES DE INTENSIDAD ESPECÍFICOS.

EN ESA GUIA, EL 14 DE MAYO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE PUBLICÓ EL ACUERDO EMITIDO POR SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN

SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS". Y QUE, EN LO RELATIVO AL SEMÁFORO POR REGIONES, DICHO SISTEMA OPERARÁ MEDIANTE COLORES, PARA INDICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA APROPIADAS EN LAS ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y EL USO DE ESPACIO PÚBLICOS, POR REGIÓN.

CONSECUENTEMENTE, EL 15 DE MAYO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DEL FEDERACIÓN, SE PUBLICÓ EL ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO "ACUERDO POR EL QUE SE **MODIFICA** EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL 20 DE MAYO DE 2020, LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, EMITIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE **EL PLAN PARA EL REGRESO SEGUROS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO**".

POR LO TANTO, SE CONFIGURA UN **PLAN DE REGRESO ESTATAL**, CONSTRUIDO BAJO UN ESQUEMA SEGURO, GRADUAL Y ORDENADO, PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS MEDICIONES REGIONALES DE RIESGO SANITARIO QUE AL EFECTO SE DETERMINEN Y EN TOTAL OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL. EN ÉL SE DETERMINA QUE, PARA RETOMAR LAS ACTIVIDADES, EL ESTADO SERÁ DIVIDIDO EN CUATRO GRANDES REGIONES, QUE TIENEN SU PROPIA DINÁMICA: EL VALLE DE MÉXICO, CON 59 MUNICIPIOS CONURBADOS CON LA CIUDAD DE MÉXICO; EL VALLE DE TOLUCA, CON 22 MUNICIPIOS; Y EL NORTE Y SUR DE LA ENTIDAD, CON 16 Y 28 MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE.

LAS ETAPAS DE RIESGO EN LA ENTIDAD, SE LLEVARAN A CABO CON BASE EN EL SEMÁFORO DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE DIO A CONOCER EL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE INCLUYE CUATRO COLORES, ROJO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE.

EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTÁ FACULTADO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE CARÁCTER PREVENTIVO, INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS DE ALCANCE GENERAL, CON EL OBJETO DE EVITAR LA REALIZACIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO ENTRE LA POBLACIÓN ASEGURADA.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 110 DE CITADA LEY, ESTABLECE QUE CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LAS ENFERMEDADES Y LA DISCAPACIDAD, LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁN LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE DIFUSIÓN PARA LA SALUD, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, PRODUCCIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS, INMUNIZACIONES, CAMPAÑAS SANITARIAS Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES ENFOCADOS A RESOLVER PROBLEMAS MÉDICO-SOCIALES.

A EFECTO DE PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, DE OBSERVAR DICHAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD; LA NOM-030-STPS-2009, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES Y LA NOM-019-STPS-2011, CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, ESTABLECEN EL MARCO DE ACTUACIÓN EN CUANTO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN A FAVOR DE LA SALUD ENTRE LAS PERSONAS EMPLEADORAS Y TRABAJADORAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

POR LO QUE, EL VIERNES 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, Y ESTABLECE QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2020, SE ESTABLECERÁN LOS PROTOCOLOS Y MECANISMOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LAS EMPRESAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO CON EL INSTITUTO, QUE GARANTICEN TANTO A SU PERSONAL COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON ESTÁNDARES QUE REDUCEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA COVID-19.

EL CITADO ACUERDO, ESTABLECE QUE EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, EL NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DONDE SE UBICA EL CENTRO DE TRABAJO, SU TAMAÑO Y SUS CARACTERÍSTICAS INTERNAS, EL CUAL SE REPRESENTA DE LA SIGUIENTE FORMA:



“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

DE ACUERDO A LOS NIVELES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO, SE DEBEN IMPLEMENTAR MEDIDAS COMO:

- COLOCAR BARRERAS FÍSICAS EN LAS ESTACIONES DE TRABAJO, COMEDORES, ETC.
- ASEGURARSE DE QUE EXISTE DISTANCIA DE 1.5 METROS ENTRE PERSONAS; CUANDO ESTO NO SE PUEDA CUMPLIR, SE DOTARÁ DE EPP A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

SE ESTABLECE TAMBIÉN QUE, ALGUNAS ESTRATEGIAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, ENTRE OTRAS SON:

- **SANA DISTANCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO:** LA MODIFICACIÓN DE HÁBITOS PARA FAVORECER UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1.5 METROS ENTRE LAS PERSONAS; LA DISMINUCIÓN DE LA FRECUENCIA DE ENCUENTROS, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS Y ÁREAS DE TRABAJO PARA REDUCIR LA DENSIDAD HUMANA EN AMBIENTES INTRAMUROS Y EXTRAMUROS DURANTE LOS NIVELES MÁXIMO, ALTO Y MEDIO, PARA LO CUAL SE DEBERÁN ESTABLECER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS:
 - ✓ EVITAR EL HACINAMIENTO EN ESPACIOS Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE AGUA POTABLE, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO, GEL A BASE DE ALCOHOL Y TOALLAS DESECHABLES PARA EL SECADO DE MANOS.
 - ✓ ESTABLECER HORARIOS ALTERNADOS DE COMIDAS, BAÑOS, USO DE CASILLEROS Y ACTIVIDADES COTIDIANAS PARA REDUCIR EL CONTACTO ENTRE PERSONAS.
 - ✓ INCREMENTAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAL, CON EL FIN DE REDUCIR EL HACINAMIENTO Y LA POSIBILIDAD DE CONTAGIOS, MANTENIENDO UNA SANA DISTANCIA, EL USO DE CUBREBOCAS Y LA VENTILACIÓN NATURAL DEL TRANSPORTE.
- **CONTROL DE INGRESO-EGRESO:** SE DEBERÁ INSTRUMENTAR UN CONTROL DE INGRESO-EGRESO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, CLIENTES Y PROVEEDORES QUE PERMITA LO SIGUIENTE:
 - ✓ PROPORCIONAR SOLUCIÓN GEL A BASE DE ALCOHOL AL 60% PARA EL LAVADO DE MANOS Y VERIFICAR EL USO APROPIADO DE CUBREBOCAS PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INGRESEN O EGRESEN DEL CENTRO DE TRABAJO.
 - ✓ ESTABLECER ENTRADAS Y SALIDAS EXCLUSIVAS DEL PERSONAL; EN CASO DE QUE SE CUENTE CON UN SOLO ACCESO, ÉSTE SE DEBERÁ DIVIDIR POR BARRERAS FÍSICAS A FIN DE CONTAR CON ESPACIOS ESPECÍFICOS PARA EL INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL.
- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN LA EMPRESA:** LOS CENTROS DE TRABAJO DEBERÁN INSTRUMENTAR ACCIONES ENFOCADAS A REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIOS, ES DECIR, PARA EVITAR LA ENTRADA DEL VIRUS EN SUS

INSTALACIONES. ENTRE ÉSTAS QUEDAN COMPRENDIDAS CUESTIONES DE HIGIENE, LIMPIEZA Y SANA DISTANCIA, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- ✓ PROVEER DISPENSADORES CON SOLUCIONES A BASE DE ALCOHOL GEL AL 60% A LIBRE DISPOSICIÓN DEL PERSONAL EN DISTINTOS PUNTOS DEL CENTRO DE TRABAJO.
- ✓ PROVEER PRODUCTOS SANITARIOS Y DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL A LAS PERSONAS TRABAJADORAS, INCLUYENDO CUBREBOCAS, LENTES PROTECTORES Y CARETAS.
- ✓ CONTAR CON DEPÓSITOS SUFICIENTES DE PRODUCTOS DESECHABLES Y DE USO PERSONAL, PROCURANDO LA LIMPIEZA CONTINUA DE LOS MISMOS.
- ✓ GARANTIZAR QUE LOS SANITARIOS CUENTEN CON LAVAMANOS Y CON CONDICIONES ADECUADAS PARA LA LIMPIEZA DEL PERSONAL (AGUA, JABÓN Y TOALLAS DE PAPEL DESECHABLE).
- ✓ ESTABLECER UN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DEL CENTRO DE TRABAJO Y LOS LUGARES DE LABOR, INCLUIDOS LOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS, DE DESCANSO Y, EN SU CASO, DE PERNOCTA, UTILIZANDO LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ADECUADOS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS.
- ✓ PROMOVER QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS NO COMPARTAN HERRAMIENTAS DE TRABAJO U OBJETOS PERSONALES SIN LA DESINFECCIÓN ADECUADA.
- ✓ EN CASO DE SER POSIBLE, FAVORECER LA VENTILACIÓN NATURAL EN ESPACIOS COMUNES O DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL, ADEMÁS DE AQUELLAS ÁREAS DE TRABAJO CON GRAN AFLUENCIA DE PERSONAL.
- ✓ REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTRACCIÓN, EN CASO DE CONTAR CON ESTOS, ADEMÁS DE DAR MANTENIMIENTO Y CAMBIOS DE FILTRO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.
- ✓ SEÑALIZAR LAS ÁREAS COMUNES (COMO BAÑOS, VESTIDORES, CASILLEROS, CAFETERÍAS, COMEDORES Y SALAS DE JUNTAS) CON MARCAS EN EL PISO, PAREDES Y/O MOBILIARIO, RECORDANDO LA DISTANCIA MÍNIMA DE 1.5 METROS ENTRE PERSONAS.
- ✓ ESTABLECER UNA POLÍTICA DE CONTROL DE VISITAS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON EL FIN DE PREVENIR EL RIESGO DE CONTAGIO ORIGINADO EN PERSONAS AJENAS AL CENTRO DE TRABAJO.
- ✓ IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PARA EL USO DE LAS ESCALERAS Y ELEVADORES MANTENIENDO LA SANA DISTANCIA, EVITANDO TOCAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS SUPERFICIES, Y PROCURANDO SU LIMPIEZA CONSTANTE.

- **USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** LOS CENTROS DE TRABAJO DEBERÁN PROPORCIONAR EQUIPO QUE PERMITA MINIMIZAR EL RIESGO DE INFECCIÓN EN LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES. CON EL FIN DE EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO, LAS PERSONAS EMPLEADORAS DEBERÁN DISTRIBUIR ENTRE LA POBLACIÓN TRABAJADORA EL SIGUIENTE EQUIPO:
 - ✓ CUBREBOCAS DE PREFERENCIA LAVABLE, A FIN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE (CAPACITAR SOBRE SU LIMPIEZA Y REEMPLAZO).
 - ✓ PARA EL CASO DEL PERSONAL QUE ATIENDE AL PÚBLICO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR ADEMÁS PROTECTOR FACIAL O LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN LATERAL, SUPERIOR E INFERIOR DE OJOS.
 - ✓ LOS PUESTOS DE TRABAJO DONDE SE PRESENTE UNA MUY ALTA EXPOSICIÓN A FUENTES CONOCIDAS O SOSPECHOSAS DE SARS-COV-2, COMO LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CUIDADO DE LA SALUD, QUE REALIZAN PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSoles, DEBERÁN USAR CUBREBOCAS N95, GUANTES, BATA Y PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA.

EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES DEL ÁMBITO ESTATAL CON EL FEDERAL Y, PARA GARANTIZAR UN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ANTEPONGA LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2020**, SE PÚBLICA EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 97, DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRE Y SOBERANO, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE **PRORROGA** EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SEARS-COV2 (COVID 19), PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL **23 DE MARZO DE 2020**, QUE DISPONE EN SU **ARTÍCULO ÚNICO**: "SE AMPLÍA EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE CORRESPONDIENTES".

EN ESE TENOR, **EL 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EN LA **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBÓ** EL REGRESO A LAS NUEVAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESENCIALES EN ECATEPEC DE MORELOS, RELATIVAS A LA **CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, CONFORME AL **PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**, Y SUS ACCIONES PREVENTIVAS ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES LO DETERMINEN.

ES ASÍ QUE, EL DÍA **03 DE JULIO** DEL AÑO EN CURSO, **ANTE EL AVANCE EN LA RUTA DE REAPERTURA GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO** Y COMO MEDIDA NECESARIA PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL SECRETARIO DE SALUD Y EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, **EMITIERON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”**, BAJO UN ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE AFORO Y MEDIDAS SANITARIAS OBLIGATORIAS PARA SU OPERACIÓN, PUBLICADO EN LA MISMA FECHA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL BAJO EL MÁXIMO PRINCIPIO DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, DETERMINARON QUE, LA **REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE CINCO DIMENSIONES:**

- a) ECONOMÍA;
- b) ESPACIOS PÚBLICOS;
- c) POBLACIÓN VULNERABLE
- d) ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, Y
- e) EDUCACIÓN

EN SU **ARTÍCULO TERCERO. “SEMAFORIZACIÓN”**, ESTABLECE QUE EL REGRESO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, SE DETERMINARÁ POR: a) REGIÓN; b) CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y c) EL NIVEL DE RIESGO SANITARIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE SISTEMA DE SEMÁFOROS:

Semáforo	Nivel de Riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO CUARTO. SEÑALARON LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO MÁXIMO. (ROJO), A SABER:

- I. LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS COMO “ESENCIALES” CONTINUARÁN RIGIENDO SU FUNCIONAMIENTO CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO”, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO,

PUBLICADO CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.

- II. LAS “NUEVAS ACTIVIDADES ESENCIALES” -INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE-, PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO PREVISTO EN LOS “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL”, EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf

DE IGUAL FORMA, QUE EN SU OPERACIÓN DEBERÁN OBSERVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

A) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA:

1. INSTALAR UN PUNTO DE DESINFECCIÓN Y TOMA DE TEMPERATURA POR CADA 15 TRABAJADORES Y CONTRATISTAS EN LOS TURNOS QUE SE MANEJEN;
2. DESINFECTAR HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE USO COMÚN AL MENOS DOS VECES AL DÍA;
3. EVITAR CONCENTRACIONES DE MÁS DE 10 TRABAJADORES EN UN MISMO ESPACIO;
4. LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO DE LOS TRABAJADORES Y EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS OBRAS;
5. USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS;
6. EN OBRAS CON MÁS DE 50 TRABAJADORES, ESTABLECER HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA;
7. CONTINUAR CON EL USO DE GUANTES Y LENTES DE SEGURIDAD.

B) FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE:

1. ESTABLECER BARRERAS FÍSICAS EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO PARA MANTENER LA SANA DISTANCIA ENTRE TRABAJADORES;
2. CONTAR CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ASÍ COMO PARA LAS ÁREAS DE CARGA, ENTRADA Y SALIDA DE TRANSPORTISTAS;
3. IMPULSAR ESTRATEGIA DE PUERTAS ABIERTAS PARA INCREMENTAR LOS FLUJOS DE AIRE NATURAL;
4. IMPLEMENTAR HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE EVITEN AGLOMERACIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO;
5. EN EL CASO DE GRANDES EMPRESAS (ANCLA), SE ENCARGARÁN DE QUE SU CADENA DE PROVEEDURÍA CUMPLA CON LOS “LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL” EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

- III.** APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO O PEQUEÑOS NEGOCIOS, TALES COMO PAPELERÍAS, TIENDAS DE ROPA, JUGUETERÍAS, MUEBLERÍAS, REFACCIONARIAS, TIENDAS DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO COMERCIOS AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, CUIDANDO, EN TODO MOMENTO, QUE NO SE GENEREN AGLOMERACIONES AL INTERIOR DE SUS ESTABLECIMIENTOS.
- IV.** INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y DEMÁS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.
- V.** LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 30% DE SU CAPACIDAD:
- a) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS PERSONALES COMO PELUQUERÍAS, TINTORERÍAS, TALLERES, LOCALES DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL;
 - b) RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS EN ESPACIOS CERRADOS; EXCEPTUANDO BARES, CANTINAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL PRESENTE ACUERDO;
 - c) SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PÚBLICO EN GENERAL (ADICIONAL AL AFORO PREVISTO PARA ACTIVIDADES ESENCIALES);
 - d) ESTACIONAMIENTOS;
 - e) TIENDAS DEPARTAMENTALES, CENTROS Y PLAZAS COMERCIALES, Y
 - f) ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, ZOOLOGICOS, ÁREAS NATURALES, ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y CAMPOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS AL AIRE LIBRE.
- VI.** LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 40% DE SU CAPACIDAD:
- a) RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS EN ESPACIOS ABIERTOS; SIN QUE SE PUEDA EXCEDER DICHO PORCENTAJE SUMANDO ESPACIOS CERRADOS Y ABIERTOS. SE EXCEPTÚAN BARES, CANTINAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- VII.** SE PERMITIRÁ LA REANUDACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TÉCNICOS, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES O LAS NECESIDADES PARA LA REAPERTURA EN ESTA ETAPA, PRIVILEGIANDO Y FACILITANDO EL TRABAJO A DISTANCIA. SE EXCEPTUARÁ DE LO ANTERIOR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y ANÁLOGOS.
- VIII.** ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO ALTO. (NARANJA)

- I. LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NUEVAS ESENCIALES CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.
- II. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III A VIII DEL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO, CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL MISMO.
- III. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 30% DE SU CAPACIDAD:
 - a) SERVICIOS RELIGIOSOS.

LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO INTERMEDIO. (AMARILLO)

- I. LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NUEVAS ESENCIALES CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.
- II. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III, IV, VII Y VIII DEL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO CONTINUARÁN SU OPERACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN EL MISMO.
- III. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO CUARTO Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO, PODRÁN AUMENTAR SU AFORO AL 60% DE SU CAPACIDAD.
- IV. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO AL 60% DE SU CAPACIDAD:
 - a) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARTO, CORPORATIVOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y POLÍTICAS, PRIVILEGIANDO Y FACILITANDO EL TRABAJO A DISTANCIA;
 - b) MUSEOS, CINES Y TEATROS.
- V. SE REANUDARÁN LOS EVENTOS DEPORTIVOS SIN PÚBLICO, OBSERVANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA SALUD DE LOS ATLETAS.

LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO BAJO. (VERDE)

- I. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL PRESENTE ACUERDO PODRÁN OPERAR SIN LIMITACIÓN DE AFORO.
- II. EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES PODRÁN REINICIAR OPERACIONES SIN RESTRICCIÓN DE AFORO, TALES COMO: LOCALES O ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, AUDITORIOS, FOROS Y PALENQUES, GIMNASIOS, BALNEARIOS, ALBERCAS PÚBLICAS, BOLICHES, BAÑOS PÚBLICOS, VAPORES Y SPAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y VIDEOBARES, CENTROS NOCTURNOS, CENTROS BOTANEROS Y CERVECEROS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, CENTROS DE APUESTAS REMOTAS (CASINOS), BILLARES Y ESTABLECIMIENTOS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO Y/O AL COPEO. SE DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA.
- III. CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS CORRESPONDIENTES, DURANTE ESTA ETAPA, SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS POR TAMAÑO DE EMPRESA:

DURANTE LAS ETAPAS DE RIESGO MÁXIMO, ALTO E INTERMEDIO, LAS EMPRESAS QUE TENGAN PERMITIDO REALIZAR ACTIVIDADES CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN OBSERVAR, ADICIONALMENTE, LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS:

I. MICROEMPRESAS (0 A 10 EMPLEADOS):

- a) USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS;
- b) CARETAS DE PLÁSTICO CUANDO EL PROTOCOLO PARTICULAR LO ESTABLEZCA;
- c) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL;
- d) CONTAR CON GEL ANTIBACTERIAL PARA USO DE LOS CLIENTES;
- e) LIMPIAR Y DESINFECTAR FRECUENTEMENTE LUGARES EXPUESTOS AL CONTACTO FÍSICO REGULAR;
- f) EN CASO DE UTENSILIOS DE USO PERSONAL, LAVAR Y DESINFECTAR DESPUÉS DE CADA USO;
- g) ESTABLECER BARRERAS FÍSICAS PARA EVITAR EL CONTACTO ENTRE PERSONAS, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE;
- h) MANTENER VENTILADO EL ESTABLECIMIENTO, Y
- i) SUSPENDER ACTIVIDADES DE AQUELLAS PERSONAS QUE PRESENTEN CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA.

II. PEQUEÑAS EMPRESAS (11 A 50 EMPLEADOS):

- a) LAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, Y
- b) OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE RETORNO SEGURO AL TRABAJO ELABORADAS POR EL IMSS.

III. MEDIANAS EMPRESAS (51 A 250 EMPLEADOS):

- a) LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, Y
- b) LA AUTOEVALUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RETORNO SEGURO AL TRABAJO ELABORADAS POR EL IMSS.

IV. GRANDES EMPRESAS (MÁS DE 250 EMPLEADOS):

- a) LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES;
- b) CONTAR CON PROTOCOLOS DE OPERACIÓN SEGURA, Y
- c) PROCURAR EL CUIDADO DE LA SALUD DE TODOS SUS TRABAJADORES Y FOMENTAR EL DE LOS TRABAJADORES DE TODA SU CADENA DE SUMINISTROS.

POBLACIÓN VULNERABLE.

I. EN TODAS LAS FASES DE EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE PRIORIZARÁ EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

II. SE CONSIDERA POBLACIÓN VULNERABLE A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE:

- a) PADEZCAN DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, SOBREPESO, EPOC, ENTRE OTRAS;
- b) TENGAN MÁS DE 60 AÑOS, Y
- c) MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA.

III. LOS EMPLEADORES BRINDARÁN TODAS LAS FACILIDADES POSIBLES PARA QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CUMPLIR SUS FUNCIONES LABORALES DESDE CASA O EN UN NÚMERO LIMITADO DE DÍAS U HORAS POR SEMANA.

IV. SU RETORNO FÍSICO A ACTIVIDADES SE DARÁ HASTA QUE EL SEMÁFORO SE ENCUENTRE EN LA ETAPA DE RIESGO BAJO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA **LIC. YARELI ANAÍ ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, CON EL OFICIO NÚMERO DDE/ECA/853/2020**, DE FECHA 07 DE JULIO, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMUNICÓ LA NECESIDAD DE SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO Y SER INSCRITO EN EL ORDEN DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA

REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES CONFORME LO PREVISTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR SIGUIENTE:

“...

Derivado de los acuerdos por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado el 23 de marzo de 2020 en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El Acuerdo por el que se establece las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria, para evitar un posible contagio del coronavirus (COVID-19), en el Estado de México, publicado el 23 de marzo de 2020, en la Gaceta del Gobierno.

También, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 24 de marzo de 2020 en el D.O.F.

El 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesario.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Asimismo, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020; donde se establece como una de las acciones extraordinarias que, una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el propio Acuerdo, la Secretaría de Salud en coordinación con otras dependencias, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales del país.

Es así que, el citado Acuerdo publicado el 21 de abril de 2020, dispuso que las acciones extraordinarias dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2;

Es el caso que, el Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente 2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, acordó medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia, mismas que compete implementar a la Secretaría de Salud.

Finalmente, mediante acuerdo publicado en fecha tres de julio de 2020, mediante el cual se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus sars-cov2 (covid-19), en el Estado de México.

Por consiguiente, el Gobierno de Ecatepec, lleva a cabo diversas acciones tomando como prioridad la salud y la sana distancia de todos los ecatepecenses, reactivando la economía dentro del territorio de Ecatepec de Morelos, organizando a las nuevas actividades económicas esenciales de forma gradual y escalonada para su retorno conforme a su clarificación en semáforo rojo.

*Por lo que, es necesario presentar al cabildo los mecanismos para llevar a cabo las acciones correspondientes al Plan de Regreso Seguro, Gradual y Ordenado **a Las Actividades Económicas, Durante La Etapa De Riesgo Máximo***

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

(Rojo) En Ecatepec De Morelos Con Motivo De La Enfermedad Por El Virus Covid- 19 , conforme lo previsto en el "Acuerdo por el que se establece el Plan de Regreso Seguro a las Actividades Económicas y sociales con motivo de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México.

ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO MÁXIMO. (ROJO)

Las "nuevas actividades esenciales" -industria de la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte-, podrán realizar actividades, siempre y cuando cumplan con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal:

(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)

De igual forma, en su operación deberán observar las siguientes medidas:

a) Industria de la construcción y minería:

1. Instalar un punto de desinfección y toma de temperatura por cada 15 trabajadores y contratistas en los turnos que se manejen;
2. Desinfectar herramientas y maquinaria de uso común al menos dos veces al día;
3. Evitar concentraciones de más de 10 trabajadores en un mismo espacio;
4. Llevar un estricto control de asistencia y acceso de los trabajadores y evitar el ingreso de personas ajenas a las obras;
5. Uso obligatorio de cubre bocas;
6. En obras con más de 50 trabajadores, establecer horarios escalonados de entrada y salida;
7. Continuar con el uso de guantes y lentes de seguridad.

b) Fabricación de equipo de transporte:

1. Establecer barreras físicas en las líneas de producción y áreas de trabajo para mantener la sana distancia entre trabajadores;
2. Contar con protocolos de seguridad sanitaria para el transporte de personal, así como para las áreas de carga, entrada y salida de transportistas;
3. Impulsar estrategia de puertas abiertas para incrementar los flujos de aire natural;
4. Implementar horarios escalonados de entrada y salida que eviten aglomeraciones en el transporte público;
5. En el caso de grandes empresas (ancla), se encargarán de que su cadena de proveeduría cumpla con los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" emitidos por el Gobierno Federal.

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
Estacionamientos	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Horario de atención de 08:00 a 21:00 horas. 2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas. 3.- Los estacionamientos públicos y privados deberán de ocupar estrictamente el 30% de su capacidad y/o espacio, sin importar el ingreso de automóviles, camionetas, camiones, tráiler con o sin remolques, motocicletas y bicicletas en su caso.
Servicios varios, Profesionales, Científicos o Técnicos.	30%	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Servicios que estén directamente relacionados con las actividades o las necesidades para la reapertura en esta etapa, privilegiando y facilitando el trabajo a distancia. 2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.

<p>Tiendas Departamentales</p>	<p>30%</p>	<p>1.- Horario de atención de 10:00 a 19:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)</p>
<p>Industrias manufactureras.</p>	<p>30%</p>	<p>1.- Horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)</p>
<p>Estéticas, peluquerías, barberías y salones de belleza.</p>	<p>30%</p>	<p>1.- Horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.</p> <p>2.- Atención sólo con cita y deberán ser escalonadas. Los clientes no podrán permanecer más de 1 hora en el sitio y deberán usar todo el tiempo cubrebocas.</p> <p>3.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. Se prohíbe la recirculación del aire al interior. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.</p> <p>4.- Reacomodar el mobiliario en zig-zag para garantizar sana distancia entre las personas usuarias.</p> <p>5.- Desinfección de todos los instrumentos de trabajo después de cada servicio.</p> <p>6.- Establecimiento de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5°C.</p> <p>7.- No se ofrecerán bebidas ni habrá revistas a disposición de las personas usuarias.</p> <p>8.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.</p> <p>9.- No se permitirá la interacción cara a cara entre los usuarios y trabajadores. Se instalarán barreras físicas entre las personas a la altura de la cara.</p>
<p>Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y Campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre.</p>	<p>30%</p>	<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Solamente se podrán llevar a cabo actividades deportivas en espacios al aire libre o en áreas que cuenten con ventilación natural.</p> <p>4.- No podrán operar gimnasios en espacios cerrados que dependan de la ventilación artificial.</p> <p>5.- Se pueden realizar actividades deportivas de manera individual, siempre y cuando se mantenga la sana distancia de 1.5 metros.</p> <p>6.- No podrán operar las áreas y espacios comunes cerrados o que propicien contacto estrecho entre usuarios, por ejemplo: área de pesas, área de spinning, albercas techadas, salas de usos múltiples, vestidores, baños de vapor, así como clínicas de masajes y spa.</p>
<p>Apertura de unidades económicas de bajo impacto o pequeños negocios, tales</p>		<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- No usar probadores.</p>

<p>como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, así como comercios al por menor y al por mayor, cuidando, en todo momento, que no se generen aglomeraciones al interior de sus establecimientos.</p>	<p>30%</p>	<p>4.- No poner música.</p> <p>5.- Fomentar pago por medios electrónicos y en su caso, colocar la propina en los lugares señalados.</p> <p>6.- Habilitar y definir sentidos de circulación para la entrada y salida, señalamientos para el recorrido y letreros para indicar cajas y/o filas.</p>
<p>Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados; exceptuando bares, cantinas y demás establecimientos análogos.</p>	<p>30 - 40% Se debe priorizar la instalación de mesas en espacios abiertos.</p> <p>Los restaurantes que lo hagan podrán tener un aforo del 40% (sumando el interior y exterior).</p> <p>Si sólo tienen mesas al interior el aforo será del 30%</p>	<p>1.- Horario de Servicio 11:00 a 19:00horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior en las áreas de comensales.</p> <p>Se prohíbe la recirculación del aire al interior.</p> <p>El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.</p> <p>3.- Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C</p> <p>4.- No poner música</p> <p>5.- Uso de careta y cubrebocas del personal todo el tiempo</p> <p>6.- Los manteles y servilletas deben cambiarse después de cada servicio. Se desecharán en un depósito específico para tal efecto</p> <p>7.- Las mesas se colocarán con 1.5 m de distancia y en zig-zag o, en su defecto, se colocarán barreras físicas, ya sea en espacio abierto o cerrado</p> <p>8.- Se prohibirá fumar en todas las áreas (incluyendo las designadas para ello)</p> <p>9.- No se usarán menús impresos e individuales. Únicamente pizarrones, carteles o tableros en la pared y menús electrónicos</p> <p>10.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.</p> <p>11.- Fomentar pago por medios electrónicos y, en su caso, colocar la propina en los lugares señalados.</p> <p>12.- queda prohibido la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica ya sea en botella abierta o cerrada y/o al copeo.</p>
<p>Establecimientos de Hospedaje.</p>	<p>30 %</p> <p>No se contempla en</p>	<p>1.- De contar con restaurante en su interior, deberán sujetarse al aforo establecido de la actividad correspondiente.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Cierre de espacios comunes como gimnasios, áreas de juegos para niños, salones de fiesta y reuniones, bares, así como clínicas de masajes y spa.</p> <p>4.- Limpieza profunda y constante en superficies y espacios comunes como recepción, elevadores,</p>

	este porcentaje la ocupación de habitaciones del personal de salud, refugiados o migrantes que estén por convenio con organismos internacionales .	<p>manijas, ascensores e interruptores por lo menos 6 veces al día.</p> <p>5.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y huéspedes.</p> <p>6.- Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y huéspedes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C.</p> <p>7.- Los elevadores solamente se podrán utilizar al 50% de capacidad y se deberá marcar la sana distancia en su interior.</p> <p>8.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. Se prohíbe la recirculación del aire al interior. El sistema y los filtros deberán limpiarse y desinfectarse constantemente.</p>
Centros y Plazas Comerciales.	30%	<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.-deberan los centros y plazas comerciales colocar brazaletes de colores a los ciudadanos y/o clientes que ingresen a dichos recintos con el fin de que se retiren del lugar cada hora (ejemplo: brazaletes rosa 11am, azul 12pm y así sucesivamente).</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)</p>

Las Medidas Adicionales:

Se reiteran las medidas de protección a la salud que debe cumplir el personal, proveedores y clientes:

- 1.- El personal debe utilizar de forma obligatoria Equipo de Protección Personal como cubrebocas y careta protectora, así como realizar lavado frecuente de manos.
- 2.- Implementar un filtro sanitario para la detección de síntomas, realizando la toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a nadie que registre una temperatura mayor a 37.5° C o si presenta alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, cansancio, dolor muscular y/o de articulaciones, dolor de garganta, diarrea, conjuntivitis (secreción ocular) o irritación, dolor de cabeza (cefalea), pérdida del sentido del olfato o del gusto, escurrimiento nasal, somnolencia y/o dificultad para respirar.
- 3.- Mantener la sana distancia de 1.5 metros entre todas las personas, trabajadores y clientes.
- 4.- Colocar en el establecimiento mercantil dispensadores de gel antibacterial al 70% de alcohol, tapetes sanitizantes y realizar al menos 6 sanitizaciones de superficies y espacios comunes.
- 5.- Usar ventilación natural en el establecimiento mercantil. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.
- 6.- Las "nuevas actividades esenciales" podrán realizar actividades, siempre y cuando cumplan con lo previsto en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral", emitidos por el Gobierno Federal: (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)
- 7.- Realizar pruebas semanales al 5% de su personal, cuando tengan más de 30 empleados.
- 08.- Ninguna persona puede ser despedida por sospecha o confirmación de COVID-19.
- 09.- Derivado a la señalización del semáforo rojo queda prohibida la venta de alcohol en virtud de no ser catalogado como artículo esencial.

EN LA REANUDACIÓN DE LA TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE FECHA SIETE DE JULIO DE 2020, SEÑALA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LO SIGUIENTE:

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

*“Presentación de a propuesta del Plan para el Regreso seguro, gradual y ordenado a las actividades económicas durante la etapa de riesgo máximo (ROJO), en Ecatepec de Morelos”, por motivo de la enfermedad por el virus COVID-19.
...”*

POR LO ANTERIOR, Y BAJO LA PREMISA DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y **DERIVADO DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS** DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, SE PRESENTA AL H. CABILDO LA PRESENTE PROPUESTA PARA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, **ALINEADAS** AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO, 5 PRIMER PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XVI, 115 FRACCIONES I Y II, Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 55 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 32 Y 33 FRACCIÓN IV, LETRA f. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 063/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS LAS CUÁLES ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES LO DETERMINEN, SE **APRUEBA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, AL TENOR SIGUIENTE:**

I. EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y DURANTE TODAS LAS ETAPAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, AL TENOR SIGUIENTE:

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
		1.- Horario de atención de 08:00 a 21:00 horas. 2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
Estacionamientos	30%	<p>traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Los estacionamientos públicos y privados deberán de ocupar estrictamente el 30% de su capacidad y/o espacio, sin importar el ingreso de automóviles, camionetas, camiones, tráiler con o sin remolques, motocicletas y bicicletas en su caso.</p>
Servicios varios, Profesionales, Científicos o Técnicos	30%	<p>1.- Servicios que estén directamente relacionados con las actividades o las necesidades para la reapertura en esta etapa, privilegiando y facilitando el trabajo a distancia.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p>
Tiendas Departamentales	30%	<p>1.- Horario de atención de 10:00 a 19:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)</p>
Industrias manufactureras	30%	<p>1.- Horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)</p>
Estéticas, peluquerías, barberías y salones de belleza	30%	<p>1.- Horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.</p> <p>2.- Atención sólo con cita y deberán ser escalonadas. Los clientes no podrán permanecer más de 1 hora en el sitio y deberán usar todo el tiempo cubrebocas.</p> <p>3.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. Se prohíbe la recirculación del aire al interior. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.</p> <p>4.- Reacomodar el mobiliario en zig-zag para garantizar sana distancia entre las personas usuarias.</p> <p>5.- Desinfección de todos los instrumentos de trabajo después de cada servicio.</p> <p>6.- Establecimiento de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5°C.</p> <p>7.- No se ofrecerán bebidas ni habrá revistas a disposición de las personas usuarias.</p> <p>8.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.</p> <p>9.- No se permitirá la interacción cara a cara entre los usuarios y trabajadores. Se instalarán barreras físicas entre las personas a la altura de la cara.</p>
Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y Campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre	30%	<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Solamente se podrán llevar a cabo actividades deportivas en espacios al aire libre o en áreas que cuenten con ventilación natural.</p> <p>4.- No podrán operar gimnasios en espacios cerrados que dependan de la ventilación artificial.</p> <p>5.- Se pueden realizar actividades deportivas de manera individual, siempre y cuando se mantenga la sana distancia de 1.5 metros.</p> <p>6.- No podrán operar las áreas y espacios comunes cerrados o que propicien contacto estrecho entre usuarios, por ejemplo: área de pesas, área de spinning, albercas techadas, salas de usos múltiples, vestidores, baños de vapor, así como clínicas de masajes y spa.</p>
Apertura de unidades económicas de		<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no</p>

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
<p>bajo impacto o pequeños negocios, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, así como comercios al por menor y al por mayor cuidando, en todo momento, que no se generen aglomeraciones al interior de sus establecimientos.</p>	<p>30%</p>	<p>traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- No usar probadores.</p> <p>4.- No poner música.</p> <p>5.- Fomentar pago por medios electrónicos y en su caso, colocar la propina en los lugares señalados.</p> <p>6.- Habilitar y definir sentidos de circulación para la entrada y salida, señalamientos para el recorrido y letreros para indicar cajas y/o filas.</p>
<p>Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados; con excepción de bares, cantinas y demás establecimientos análogos</p>	<p>30 - 40% Se debe priorizar la instalación de mesas en espacios abiertos.</p> <p>Los restaurantes que lo hagan podrán tener un aforo del 40% (sumando el interior y exterior).</p> <p>Si sólo tienen mesas al interior el aforo será del 30%</p>	<p>1.- Horario de Servicio 11:00 a 19:00horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior en las áreas de comensales.</p> <p>Se prohíbe la recirculación del aire al interior.</p> <p>El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.</p> <p>3.- Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C</p> <p>4.- No poner música</p> <p>5.- Uso de careta y cubrebocas del personal todo el tiempo</p> <p>6.- Los manteles y servilletas deben cambiarse después de cada servicio. Se desecharán en un depósito específico para tal efecto</p> <p>7.- Las mesas se colocarán con 1.5 m de distancia y en zig-zag o, en su defecto, se colocarán barreras físicas, ya sea en espacio abierto o cerrado</p> <p>8.- Se prohibirá fumar en todas las áreas (incluyendo las designadas para ello)</p> <p>9.- No se usarán menús impresos e individuales. Únicamente pizarrones, carteles o tableros en la pared y menús electrónicos</p> <p>10.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.</p> <p>11.- Fomentar pago por medios electrónicos y, en su caso, colocar la propina en los lugares señalados.</p> <p>12.- queda prohibido la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica ya sea en botella abierta o cerrada y/o al coqueo.</p>
<p>Establecimientos de Hospedaje</p>	<p>30 %</p>	<p>1.- De contar con restaurante en su interior, deberán sujetarse al aforo establecido de la actividad correspondiente.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Cierre de espacios comunes como gimnasios, áreas de juegos para niños, salones de fiesta y reuniones, bares, así como clínicas de masajes y spa.</p>

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
	No se contempla en este porcentaje la ocupación de habitaciones del personal de salud, refugiados o migrantes que estén por convenio con organismos internacionales.	<p>4.- Limpieza profunda y constante en superficies y espacios comunes como recepción, elevadores, manijas, ascensores e interruptores por lo menos 6 veces al día.</p> <p>5.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y huéspedes.</p> <p>6.- Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y huéspedes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C.</p> <p>7.- Los elevadores solamente se podrán utilizar al 50% de capacidad y se deberá marcar la sana distancia en su interior.</p> <p>8.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. Se prohíbe la recirculación del aire al interior. El sistema y los filtros deberán limpiarse y desinfectarse constantemente.</p>
Centros y Plazas Comerciales.	30%	<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.-deberan los centros y plazas comerciales colocar brazaletes de colores a los ciudadanos y/o clientes que ingresen a dichos recintos con el fin de que se retiren del lugar cada hora (ejemplo: brazalete rosa 11am, azul 12pm y así sucesivamente).</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)</p>

Y, DEBERÁN DE OBSERVARSE DE FORMA OBLIGATORIA LAS MEDIDAS:

- A) USO DE CUBREBOCAS;
- B) SANO DISTANCIAMIENTO, CONSISTENTE POR LO MENOS DE 1.50 A 2 METROS, Y
- C) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL.

III. ADICIONALMENTE, LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DEMÁS COMPETENTES PODRÁN EMITIR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD EN LOS SECTORES DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE DENTRO DEL TERRITORIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERMITIDAS SE REAPERTUREN CONFORME A LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO A TRAVÉS DE SEMÁFOROS DE CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, SIGUIENDO LOS CUATRO NIVELES DE RIESGO:

Semáforo	Nivel de riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

OBSERVANDO LAS SIGUIENTES LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS MÍNIMAS PARA:

ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO MÁXIMO. (ROJO).

- I. LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS COMO “ESENCIALES” CONTINUARÁN RIGIENDO SU FUNCIONAMIENTO CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO”, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.
- II. LAS “NUEVAS ACTIVIDADES ESENCIALES” -INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE-, PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO PREVISTO EN LOS “LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL”, EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf

DE IGUAL FORMA, EN SU OPERACIÓN DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

A) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA:

1. INSTALAR UN PUNTO DE DESINFECCIÓN Y TOMA DE TEMPERATURA POR CADA 15 TRABAJADORES Y CONTRATISTAS EN LOS TURNOS QUE SE MANEJEN;
2. DESINFECTAR HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE USO COMÚN AL MENOS DOS VECES AL DÍA;
3. EVITAR CONCENTRACIONES DE MÁS DE 10 TRABAJADORES EN UN MISMO ESPACIO;
4. LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO DE LOS TRABAJADORES Y EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS OBRAS;
5. USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS;
6. EN OBRAS CON MÁS DE 50 TRABAJADORES, ESTABLECER HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA;
7. CONTINUAR CON EL USO DE GUANTES Y LENTES DE SEGURIDAD.

B) FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE:

1. ESTABLECER BARRERAS FÍSICAS EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO PARA MANTENER LA SANA DISTANCIA ENTRE TRABAJADORES;
2. CONTAR CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ASÍ COMO PARA LAS ÁREAS DE CARGA, ENTRADA Y SALIDA DE TRANSPORTISTAS;

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

3. IMPULSAR ESTRATEGIA DE PUERTAS ABIERTAS PARA INCREMENTAR LOS FLUJOS DE AIRE NATURAL;
4. IMPLEMENTAR HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE EVITEN AGLOMERACIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO;
5. EN EL CASO DE GRANDES EMPRESAS (ANCLA), SE ENCARGARÁN DE QUE SU CADENA DE PROVEEDURÍA CUMPLA CON LOS “LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL” EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

III. APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO O PEQUEÑOS NEGOCIOS, TALES COMO PAPELERÍAS, TIENDAS DE ROPA, JUGUETERÍAS, MUEBLERÍAS, REFACCIONARIAS, TIENDAS DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO COMERCIOS AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, CUIDANDO, EN TODO MOMENTO, QUE NO SE GENEREN AGLOMERACIONES AL INTERIOR DE SUS ESTABLECIMIENTOS.

IV. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y DEMÁS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

V. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 30% DE SU CAPACIDAD:

- A) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS PERSONALES COMO PELUQUERÍAS, TINTORERÍAS, TALLERES, LOCALES DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL;
- B) RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS EN ESPACIOS CERRADOS; CON EXCEPCIÓN DE BARES, CANTINAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL PRESENTE ACUERDO;
- C) SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PÚBLICO EN GENERAL (ADICIONAL AL AFORO PREVISTO PARA ACTIVIDADES ESENCIALES);
- D) ESTACIONAMIENTOS;
- E) TIENDAS DEPARTAMENTALES, CENTROS Y PLAZAS COMERCIALES, Y
- F) ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, ZOOLOGICOS, ÁREAS NATURALES, ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y CAMPOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS AL AIRE LIBRE.

VI. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 40% DE SU CAPACIDAD:

- A) RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS EN ESPACIOS ABIERTOS; SIN QUE SE PUEDA EXCEDER DICHO PORCENTAJE SUMANDO ESPACIOS CERRADOS Y ABIERTOS. SE EXCEPTÚAN BARES, CANTINAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL “**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,**

SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

VII. SE PERMITIRÁ LA REANUDACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TÉCNICOS, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES O LAS NECESIDADES PARA LA REAPERTURA EN ESTA ETAPA, PRIVILEGIANDO Y FACILITANDO EL TRABAJO A DISTANCIA. SE EXCEPTUARÁ DE LO ANTERIOR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y ANÁLOGOS.

ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO ALTO. (NARANJA)

I. LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NUEVAS ESENCIALES CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.

II. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III A VII DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO, CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL MISMO.

ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO INTERMEDIO. (AMARILLO)

I. LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NUEVAS ESENCIALES CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO DEL PRESENTE ACUERDO.

II. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III, IV, VII DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO, CONTINUARÁN SU OPERACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN EL MISMO APARTADO.

III. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO Y FRACCIÓN III DEL APARTADO DE LA ETAPA DE RIESGO ALTO, PODRÁN AUMENTAR SU AFORO AL 60% DE SU CAPACIDAD.

IV. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO AL 60% DE SU CAPACIDAD:

A) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARTO, CORPORATIVOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y POLÍTICAS, PRIVILEGIANDO Y FACILITANDO EL TRABAJO A DISTANCIA;

B) MUSEOS, CINES Y TEATROS.

V. SE REANUDARÁN LOS EVENTOS DEPORTIVOS SIN PÚBLICO, OBSERVANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA SALUD DE LOS ATLETAS.

ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO BAJO. (VERDE)

I. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS APARTADOS DE RIESGO, MÁXIMO, ALTO RIESGO Y RIESGO INTERMEDIO, PODRÁN OPERAR SIN LIMITACIÓN DE AFORO.

II. EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES PODRÁN REINICIAR OPERACIONES SIN RESTRICCIÓN DE AFORO, TALES COMO: LOCALES O ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, AUDITORIOS, FOROS Y PALENQUES, GIMNASIOS, BALNEARIOS, ALBERCAS PÚBLICAS, BOLICHES, BAÑOS PÚBLICOS, VAPORES Y SPAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y VIDEOBARES, CENTROS NOCTURNOS, CENTROS BOTANEROS Y CERVECEROS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, CENTROS DE APUESTAS REMOTAS (CASINOS), BILLARES Y ESTABLECIMIENTOS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO Y/O AL COPEO. SE DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

III. CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS CORRESPONDIENTES, DURANTE ESTA ETAPA, SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

ASIMISMO, SE OBSERVARÁN LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS POR TAMAÑO DE EMPRESA.

DURANTE LAS ETAPAS DE RIESGO MÁXIMO, ALTO E INTERMEDIO, LAS EMPRESAS QUE TENGAN PERMITIDO REALIZAR ACTIVIDADES CONFORME A LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN OBSERVAR, ADICIONALMENTE, LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS:

I. MICROEMPRESAS (0 A 10 EMPLEADOS):

- A) USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS;
- B) CARETAS DE PLÁSTICO CUANDO EL PROTOCOLO PARTICULAR LO ESTABLEZCA;
- C) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL;
- D) CONTAR CON GEL ANTIBACTERIAL PARA USO DE LOS CLIENTES;
- E) LIMPIAR Y DESINFECTAR FRECUENTEMENTE LUGARES EXPUESTOS AL CONTACTO FÍSICO REGULAR;
- F) EN CASO DE UTENSILIOS DE USO PERSONAL, LAVAR Y DESINFECTAR DESPUÉS DE CADA USO;
- G) ESTABLECER BARRERAS FÍSICAS PARA EVITAR EL CONTACTO ENTRE PERSONAS, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE;
- H) MANTENER VENTILADO EL ESTABLECIMIENTO, Y
- I) SUSPENDER ACTIVIDADES DE AQUELLAS PERSONAS QUE PRESENTEN CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA.

II. PEQUEÑAS EMPRESAS (11 A 50 EMPLEADOS):

- A) LAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, Y
- B) OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE RETORNO SEGURO AL TRABAJO ELABORADAS POR EL IMSS.

III. MEDIANAS EMPRESAS (51 A 250 EMPLEADOS):

- A) LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, Y
- B) LA AUTOEVALUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RETORNO SEGURO AL TRABAJO ELABORADAS POR EL IMSS.

IV. GRANDES EMPRESAS (MÁS DE 250 EMPLEADOS):

- A) LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES;
- B) CONTAR CON PROTOCOLOS DE OPERACIÓN SEGURA, Y
- C) PROCURAR EL CUIDADO DE LA SALUD DE TODOS SUS TRABAJADORES Y FOMENTAR EL DE LOS TRABAJADORES DE TODA SU CADENA DE SUMINISTROS.

POBLACIÓN VULNERABLE.

I. EN TODAS LAS FASES DE EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE PRIORIZARÁ EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

II. SE CONSIDERA POBLACIÓN VULNERABLE A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE:

- A. PADEZCAN DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, SOBREPESO, EPOC, ENTRE OTRAS;
- B. TENGAN MÁS DE 60 AÑOS, Y
- C. MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA.

III. LOS EMPLEADORES BRINDARÁN TODAS LAS FACILIDADES POSIBLES PARA QUE SUS TRABAJADORES VULNERABLES PUEDAN CUMPLIR SUS FUNCIONES LABORALES DESDE CASA O EN UN NÚMERO LIMITADO DE DÍAS U HORAS POR SEMANA.

IV. SU RETORNO FÍSICO A ACTIVIDADES SE DARÁ HASTA QUE EL SEMÁFORO SE ENCUENTRE EN LA ETAPA DE RIESGO BAJO.

ARTÍCULO TERCERO.- SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME LO AUTORIZADO EN LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN, ALINEADO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN

EL ESTADO DE MÉXICO”, LLEVE A CABO LAS OBSERVACIONES NECESARIAS A LA UNIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL, ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO JURISDICCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, A FIN DE CERCORAR QUE NO EXISTA UN ABUSO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DEMÁS QUE SEAN PRIORITARIOS, Y EN SU CASO, LA AUTORIDAD PRESENTARÁ SU DENUNCIA ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE SEA ESTA LA QUE LLEVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y EMITA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO CUARTO.- SE FACULTA A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, VERIFIQUEN QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS CONFORME LO APROBADO EN LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN, ALINEADO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LO APROBADO EN LAS DISPOSICIONES QUE ANTECEDEN, ALINEADO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, VERIFIQUE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS REAPERTUREN A LA ACTIVIDAD ECONOMÍA EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, REALICEN LAS GESTIONES TENDIENTES PARA DIFUNDIR LAS MEDIDAS APROBADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ECATEPEC DE MORELOS, CONFORME LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ALINEADO CON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y EN LOS ESTRADOS DE LA “SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A

TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **ONCE DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 064/2020

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO".

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE JUSTIFICAN POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS COLECTIVO, PARA LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS MUNICIPALES, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS REALIZARAN ASAMBLEAS DELIBERANTES Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIAS PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; Y QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESISURA, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ESTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER EL CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19, QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA A NIVEL GLOBAL SARS COV2 (COVID-19).

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

DERIVADO DEL LLAMADO INTERNACIONAL PARA GENERAR MECANISMOS INSTITUCIONALES DE RESPUESTA INMEDIATA, ANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DECLARADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ANTE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2020, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXPIDIÓ, EL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARON DISTINTAS MEDIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A SABER:

EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE MÉXICO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DECLARÓ FORMALMENTE EL INICIO DE LA FASE II DE LA CITADA JORNADA NACIONAL, Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS **DERECHOS A LA SALUD** DE LOS MEXICANOS. EMITIENDO DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MISMO DÍA, POR EL CUAL ESTABLECIÓ MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HASTA EL DÍA DE HOY SE ESTÁN IMPLEMENTADO PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LOS SECTORES PRIVADOS, Y EN PARTICULAR LAS UNIDADES MERCANTILES Y COMERCIALES INSTALADOS EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL DEBEN IMPLEMENTAR, COMO SON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS.

EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y EL MUNDO FRENTE A LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EN SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL GOBIERNO DEL ESTADO MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERÓ INDISPENSABLE ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS CIUDADANOS.

ANTE EL CRECIENTE RITMO DE CONTAGIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR EL VIRUS SARS.COVS2 (COVID-19), EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EMITIÓ EL "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA, COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID19)", MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DETERMINARÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID19).

LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XV, 134 FRACCIÓN II, 147 Y 148 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.4, 2.16 FRACCIÓN XIII Y 2.68 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, X

Y XII, 13 FRACCIÓN II Y 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADA A, EN CASO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DICTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD INDISPENSABLES, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO A LA SALUD PÚBLICA.

EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENAR Y EJECUTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR Y CONTROLAR ENFERMEDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

EL 31 DE MARZO DE 2020, ANTE LA DECLARATORIA DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD, EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2020, CON EL FIN DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS.

EN CONSECUENCIA, EL C. **JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIÓ** EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN **ACCIONES EXTRAORDINARIAS** PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **31 DE MARZO DEL AÑO 2020**, Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SE ESTABLECE COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, **ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA** DE LAS **ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020**, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA DISPERSIÓN DE LA ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ACUERDO, LA **SECRETARÍA DE SALUD**, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EMITIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA UN REGRESO, ORDENADO, ESCALONADO Y REGIONALIZADO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE TODA LA POBLACIÓN EN MÉXICO.

EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS PRESENTADAS POR EL ACUERDO ANTES PREVISTO, EL 02 DE ABRIL DE 2020, SE EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA

MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS, CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020.

EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, **EMITIÓ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICÓ EL SIMILAR Y ESTABLECE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIENTÍFICO ASESOR PARA RESPONDER A LA EMERGENCIA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, CUYOS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2020, ANUNCIÓ LA ENTRADA DE LA FASE 3 POR DICHA EMERGENCIA SANITARIA, HACIENDO UN LLAMADO PARA **MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**; ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ORDENANDO LA **SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020**, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, LAS CUÁLES SE DEJARÁN DE IMPLEMENTAR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN AQUELLOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE A ÉSA FECHA PRESENTEN BAJA O NULA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LO CUAL NO ES EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE QUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES DE ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, CON ALTO ÍNDICE DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

ASIMISMO, EL 17 DE ABRIL DE 2020, DERIVADO DE LAS PROYECCIONES PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL TERRITORIO ESTATAL, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXPIDIÓ EL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE PRORROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO EL 23 DE MARZO DE 2020"; POR EL QUE SE CONFIGURA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

EL 22 DE ABRIL DE 2020, ANTE LA PRÓRROGA DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA ENTIDAD, Y ANTE EL INICIO DE LA FASE 3 POR LA EMERGENCIA SANITARIA, EL SECRETARIO DE SALUD Y EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MEXIQUENSE, EMITIERON EL "ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO"; POR LO QUE EL PRIMERO TRANSITORIO DE DICHO ACUERDO, DETERMINA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020.

AUNADO A ELLO, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, DICTÓ **EL ACUERDO 039/2020, POR EL QUE APROBÓ LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19, VIGENTES HASTA EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2020.**

EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD, SE APROBARON CUATRO ACUERDOS PARA EL LEVANTAMIENTO PROGRESIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN FRENTE AL COVID-19; SIENDO EL PRIMERO, LA INCORPORACIÓN A LA LISTA DE ACTIVIDADES ESENCIALES, LAS RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE; EL SEGUNDO ACUERDO, RESPECTO DE LA LIBERACIÓN DE RESTRICCIONES PARA ACTIVIDADES ESCOLARES Y LABORALES EN MUNICIPIOS SIN CONTAGIO QUE TENGAN VECINDAD CON MUNICIPIOS, TAMBIÉN LIBRES DE CONTAGIO; EL TERCER ACUERDO EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA APLICAR MEDIDAS SANITARIAS EN EL ENTORNO LABORAL Y FINALMENTE, EL CUARTO ACUERDO, ESTABLECIÓ QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DEFINIRÁ UN SEMÁFORO SEMANAL PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DONDE, CADA COLOR DETERMINE LA LIBERACIÓN DE CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES CON NIVELES DE INTENSIDAD ESPECÍFICOS.

EN ESE SENTIDO, EL 14 DE MAYO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PUBLICÓ EL ACUERDO EMITIDO POR SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS".

POR LO QUE, EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, EL 15 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL FEDERACIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020".

LOS NUMERALES 25 Y 26, FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE SALUD, PARA LO CUAL TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES PARA DICTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE

LA POBLACIÓN Y DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A ERRADICAR LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. QUE LOS ARTÍCULOS 2.49, 268, FRACCIÓN XII, 2.71, 2.73 Y 2.74 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SEÑALAN QUE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (COPRISEM) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LA REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, ESTABLECIENDO QUE EL “CONTROL SANITARIO” ES EL CONJUNTO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, EDUCACIÓN, MUESTREO, VERIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES.

EL 20 DE MAYO DE 2020, LA SECRETARÍA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, POR EL QUE SE CONFIGURA UN PLAN DE REGRESO ESTATAL, CONSTRUIDO BAJO UN ESQUEMA SEGURO, GRADUAL Y ORDENADO.

EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES DEL ÁMBITO ESTATAL CON EL FEDERAL Y, PARA GARANTIZAR UN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ANTEPONGA LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2020**, SE PUBLICA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 97, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE **PRORROGA** EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SEARS-COV2 (COVID 19), PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL **23 DE MARZO DE 2020**, QUE DISPONE EN SU **ARTÍCULO ÚNICO: “SE AMPLÍA EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE CORRESPONDIENTES”.**

EL ACUERDO DEL EJECUTIVO EN MENCIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2020, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 54, SEÑALA:

“...

ARTÍCULO PRIMERO. *Con motivo del reciente brote del virus COVID-19, las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán observar las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.*

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud deberá atender las recomendaciones que se establezcan a nivel nacional en materia sanitaria y coordinará, implementará y evaluará todas las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19. Con la finalidad de combatir la epidemia, la Secretaría de Salud, deberá continuar con la implementación de las siguientes acciones: I. Utilizar los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19; II. Mantener informada oportunamente a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre la epidemia materia del presente Acuerdo. III. Emitir instrucciones, medidas, y recomendaciones para la operación de las Dependencias y Organismos Auxiliares; IV. Adquirir los equipos, materiales, bienes o servicios necesarios para hacer frente a la epidemia de acuerdo con las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables a los casos de urgencia; V. Aplicar las medidas de aislamiento para los casos sospechosos de COVID-19; VI. Poner a disposición de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población; VII. Imponer, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cualquier otra autoridad del Gobierno del Estado competente, alguna otra medida de seguridad sanitaria de las que contemplan los artículos 404 de la Ley General de Salud o 2.68, 2.69 o 2.70 del Código Administrativo del Estado de México, y VII. Las demás que establezcan la normatividad y las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán identificar las áreas no esenciales que podrán realizar sus funciones mediante trabajo a distancia. Para continuar con la prestación de los servicios, los titulares no podrán considerar a las personas mayores de 60 años o mujeres en periodo de gestación o lactancia.

ARTÍCULO CUARTO. Se suspenden los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México durante el periodo que comprende del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, sin implicar suspensión de labores, salvo las excepciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo anterior. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada dentro del plazo a que alude el presente Acuerdo surtirá efectos el primer día hábil siguiente de su conclusión. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salubridad General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para ampliar la suspensión a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la atención al público se emplearán los medios electrónicos que estén habilitados para tal efecto. Cuando así lo determinen las Dependencias u Organismos Auxiliares, los trámites que tengan carácter urgente se podrán realizar de manera presencial, garantizando en todo momento el distanciamiento preventivo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Finanzas dispondrá de los recursos necesarios que permitan hacer frente a la contingencia referida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México emitirán, en su caso, las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, respetando en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo de Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de 2020.”

EN SEGUIMIENTO A LA DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL **COVID-19**, EN CONGRUENCIA CON EL GOBIERNO FEDERAL, EL ESTATAL CONFIGURA UN **PLAN DE REGRESO ESTATAL**, CONSTRUIDO BAJO UN ESQUEMA SEGURO, GRADUAL Y ORDENADO, PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS MEDICIONES REGIONALES DE RIESGO SANITARIO QUE AL EFECTO SE DETERMINEN Y EN TOTAL OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL. EN ÉL SE DETERMINA QUE, PARA RETOMAR LAS ACTIVIDADES, EL ESTADO SERÁ DIVIDIDO EN CUATRO GRANDES REGIONES, QUE TIENEN SU PROPIA DINÁMICA: EL VALLE DE MÉXICO, CON 59 MUNICIPIOS CONURBADOS CON LA CIUDAD DE MÉXICO; EL VALLE DE TOLUCA, CON 22 MUNICIPIOS; Y EL NORTE Y SUR DE LA ENTIDAD, CON 16 Y 28 MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE.

LAS ETAPAS DE RIESGO EN LA ENTIDAD, SE LLEVARAN A CABO CON BASE EN EL SEMÁFORO DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE DIO A CONOCER EL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE INCLUYE CUATRO COLORES, ROJO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE, Y DETERMINA, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:



Monitoreo permanente del riesgo epidemiológico en todo el Estado de México, en colaboración con las autoridades federales.

La salud de los mexiquenses sigue siendo la prioridad

El monitoreo del riesgo sanitario se realizará por regiones:

- Zona Metropolitana del Valle de México.
- Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Zona Norte.
- Zona Sur.

La evolución del riesgo sanitario se realizará a través de sesiones de control (1 estatal y 4 regionales) considerando los siguientes cuatro niveles de riesgo:

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA **ALTO RIESGO** **RIESGO INTERMEDIO** **BAJO RIESGO**

Se mantendrán, en todo momento, las medidas de prevención e higiene:

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de gel antibacterial.
- Limpieza regular de espacios y objetos de uso personal y común.
- Distanciamiento físico.
- Uso de cubrebocas al salir a la calle.
- Quedarse en casa el mayor tiempo posible.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

DETERMINA LAS DIMENSIONES DEL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, Y GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO:



POBLACIÓN VULNERABLE

En todas las fases de evolución del riesgo sanitario se priorizará el cuidado y bienestar de la población vulnerable.

Los empleadores brindarán todas las facilidades posibles para que puedan cumplir sus funciones laborales desde casa o en un número limitado de días/horas por semana.

Su retorno físico a actividades se dará hasta que el semáforo de monitoreo regional se encuentre en la fase de bajo riesgo.

- Se considera población vulnerable a todas aquellas personas que:
- Padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras.
 - Tengan más de 60 años de edad.
 - Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.



ESPACIOS PÚBLICOS

La reapertura de espacios públicos se dará de forma gradual conforme la evolución del semáforo de riesgo sanitario de cada región.

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
			
Prohibido el ingreso de personas al espacio público.	Único comportamiento que autoriza y restringe el ingreso al espacio público es el trabajo remoto.	Único comportamiento que autoriza el ingreso al espacio público es el trabajo remoto.	Único comportamiento que autoriza el ingreso al espacio público es el trabajo remoto.



GOBIERNO

La reapertura de las distintas áreas del Gobierno Estatal se dará de forma gradual conforme la evolución del semáforo de riesgo sanitario de cada región.

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
<p>Actividades que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria.</p> <p>Las involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y hospedaje de personas.</p>	<p>Todas las áreas del gobierno, excepto aquellos servidores públicos que pertenecían al grupo de población vulnerable, quienes continúan laborando desde casa.</p>		<p>Todas las áreas del gobierno están en operación.</p>

NO PASA POR ALTO, QUE EL DÍA 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA SUBSECRETARIA DE SALUD, SEÑALÓ QUE, EN LA NUEVA NORMALIDAD, EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO REGULARÁ EL REGRESO DE LAS PERSONAS AL ESPACIO PÚBLICO Y A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS.

EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **051/2020**, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME AL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO”**.

ES ASÍ QUE, EL DÍA **03 DE JULIO** DEL AÑO EN CURSO, ANTE EL AVANCE EN LA RUTA DE **REAPERTURA GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO** Y COMO MEDIDA NECESARIA PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL SECRETARIO DE SALUD Y EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, EMITIERON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL BAJO EL MÁXIMO EL MÁXIMO PRINCIPIO DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, LA REAPERTURA DE DISTINTAS UNIDADES ECONÓMICAS BAJO UN ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE AFORO Y MEDIDAS SANITARIAS OBLIGATORIAS PARA SU OPERACIÓN, PUBLICADO EN LA MISMA FECHA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE ESTABLECE, ENTRE OTRAS DETERMINACIONES, LO SIGUIENTE:

- ❖ LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN LAS CUATRO REGIONES QUE COMPRENDEN EL ESTADO DE MÉXICO.
- ❖ EL MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- ❖ LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE CINCO DIMENSIONES:

- A) ECONOMÍA;
- B) ESPACIOS PÚBLICOS;
- C) POBLACIÓN VULNERABLE;
- D) ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, Y
- E) EDUCACIÓN.

- ❖ EL REGRESO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES SE DETERMINARÁ POR:

- A) REGIÓN; B) CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y
- C) EL NIVEL DE RIESGO SANITARIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE SISTEMA DE SEMÁFOROS:

Semáforo	Nivel de riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO MÁXIMO. (ROJO)

- ❖ LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS COMO “ESENCIALES” CONTINUARÁN RIGIENDO SU FUNCIONAMIENTO
- ❖ ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, A LA FECHA AUN NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO ROJO “MÁXIMO RIESGO”.

ASIMISMO, DECRETA QUE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS COMO ESENCIALES CONTINUARÁN RIGIENDO SU FUNCIONAMIENTO CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y

CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 22 DE ABRIL DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”; ASIMISMO, SEÑALA QUE LAS ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO SU AFORO A UN 30% DE SU CAPACIDAD Y QUE, LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, ESTÁN PERMITIDAS EN SEMÁFORO ROJO “MÁXIMO RIESGO” Y EN NARANJA “ALTO RIESGO” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO DE MÉRITO; Y QUE EN EL SEMÁFORO INTERMEDIO “AMARILLO”, SU AFORO PODRÁ AUMENTAR AL 60% DE SU CAPACIDAD, Y, EN LA ETAPA DE RIESGO BAJO, PODRÁN OPERAR SIN LIMITACIÓN DE AFORO.

AL RESPECTO, **EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.** ESTABLECE QUE, LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS SE REANUDARÁN **SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO** EN EL **ARTÍCULO NOVENO** DEL CITADO ACUERDO (**POBLACIÓN VULNERABLE**) Y, DE SER EL CASO, **CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES.** QUE, **LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁN GARANTIZAR** LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS. LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DERIVADO DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALÓ QUE, A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CERTIDUMBRE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DIARIAS DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y ANTE LA NECESIDAD DE HOMOLOGAR LA REACTIVIDAD GUBERNAMENTAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBIENDO PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE INTEGRARÁN A LABOR INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LOS MEXIQUENSES, EL DÍA 03 DE JULIO DEL AÑO 2020, TUVO A BIEN EXPEDIR EL:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y, EN SU **ARTÍCULO OCTAVO, EXHORTA A TODOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES** PARA QUE SE SUMEN A LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE MÉRITO, **EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS QUE CORRESPONDA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO,** EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EL CITADO ACUERDO, DISPONE DE MANERA LITERAL:

“ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Con motivo del virus COVID-19, las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán seguir observando las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud deberá continuar atendiendo las recomendaciones que se establezcan a nivel nacional en materia sanitaria y mantendrá la coordinación, implementación y evaluación de todas las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19. Con la finalidad de combatir la epidemia, la Secretaría de Salud, deberá continuar con la implementación de las siguientes acciones:

- I. Utilizar los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19;
- II. Mantener informada oportunamente a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre la epidemia materia del presente Acuerdo.
- III. Emitir instrucciones, medidas, y recomendaciones para la operación de las Dependencias y Organismos Auxiliares;
- IV. Adquirir los equipos, materiales, bienes o servicios necesarios para hacer frente a la epidemia de acuerdo con las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables a los casos de urgencia;
- V. Aplicar las medidas de aislamiento para los casos sospechosos de COVID-19;
- VI. Poner a disposición de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población;
- VII. Imponer, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cualquier otra autoridad del Gobierno del Estado competente, alguna otra medida de seguridad sanitaria de las que contemplan los artículos 404 de la Ley General de Salud o 2.68, 2.69 o 2.70 del Código Administrativo del Estado de México, y
- VIII. Las demás que establezcan la normatividad y las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán observar en todo momento las medidas sanitarias correspondientes en los servicios de atención al público,

trámites y labores de su competencia. Se seguirán excluyendo de la prestación de los servicios a las personas servidoras públicas que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras; tengan más de 60 años, o sean mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, hasta que el semáforo epidemiológico establecido en el Acuerdo referido se encuentre en Riesgo Bajo (Verde), para este grupo se seguirá procurando el trabajo a distancia. Se deberán seguir empleando los medios electrónicos habilitados que permitan la atención al público o la sustanciación de trámites.

ARTÍCULO CUARTO. Los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, suspendidos durante el periodo establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de marzo de 2020, comenzarán a computarse y surtir efectos a partir del primer día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, exceptuando de lo anterior los términos y plazos en que las Dependencias y Organismos Auxiliares señalen el inicio del cómputo en fecha diversa. Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas dentro del plazo de suspensión referido en el párrafo anterior surtirán efectos el primer día hábil siguiente del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, exceptuando de lo anterior los términos y plazos en que las Dependencias y Organismos Auxiliares señalen el inicio del cómputo en fecha diversa. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salubridad General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para la correcta realización de las actividades propias de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Finanzas dispondrá de los recursos necesarios que permitan hacer frente a la contingencia referida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México emitirán, en su caso, las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, respetando en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Estado de México.”

DE LO ANTERIOR, SE COLIGE QUE EN TODAS LAS FASES DE EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE PRIORIZARÁ EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y SE CONSIDERA POBLACIÓN VULNERABLE A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE:

- A. PADEZCAN DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, SOBREPESO, EPOC, ENTRE OTRAS;
- B. TENGAN MÁS DE 60 AÑOS, Y
- C. MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA.

A QUIENES SE LES BRINDARÁN TODAS LAS FACILIDADES POSIBLES PARA QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CUMPLIR SUS FUNCIONES LABORALES DESDE CASA O EN UN NÚMERO LIMITADO DE DÍAS U HORAS POR SEMANA.

Y, SU RETORNO FÍSICO A ACTIVIDADES SE DARÁ HASTA QUE EL SEMÁFORO SE ENCUENTRE EN LA ETAPA DE RIESGO BAJO.

DETERMINANDO QUE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS SE REANUDARÁN SIN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y, DE SER EL CASO, CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS. Y QUE, LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EN EFECTO, DE LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SE ADVIERTE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINARON QUE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES SE **REANUDEN EN RIESGO MÁXIMO**, ES DECIR, AÚN CUANDO NOS ENCONTRAMOS EN EL **RANGO DE SEMÁFORO ROJO** Y CONFORME A LOS ACUERDOS O DISPOSICIONES QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES. Y LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SIN EMBARGO, EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2020, DADO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, CONCATENADO CON LOS **ACUERDOS DE FECHAS 20 Y 29, AMBOS DEL MES DE MAYO DE 2020**, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LA PRÓRROGA DEL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 23 DE

MARZO DE 2020"; ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL **ACUERDO NÚMERO 051/2020, DADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2020, APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME AL "PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRORROGÁNDOSE SU** VIGENCIA HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE SANITARIAS CORRESPONDIENTES, Y SU EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE L SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN.

EN EFECTO, **EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL**, Y ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS CARAS-COV2 (COVID 19), PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y, AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 3, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, Y SIN PERJUICIO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES DETERMINEN EN EL SISTEMA DE SEMÁFOROS LA ACTUALIZACIÓN DE LA ETAPA DE RIESGO ALTO "SEMÁFORO NARANJA", Y EN VIRTUD QUE, **AÚN SEGUIMOS EN SEMÁFORO ROJO "MÁXIMO RIESGO"**, LO QUE EVIDENTEMENTE SE OBSERVA, ÉSTE GOBIERNO **CONSIDERA QUE AÚN NO ES VIABLE REANUDAR LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES AL 100%**, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVI-19, PUES EL INTERÉS GENERAL ES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE, QUE INCLUYE A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, YA QUE, AL REANUDAR EN SU TOTALIDAD LAS ACTIVIDADES CONLLEVA LA ACELERACIÓN DE MOVILIDAD Y AGLOMERACIÓN DE PERSONAS EN LAS ÁREAS O LOCALES DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, Y CONTRIBUIRÍA AL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR LA PANDEMIA COVID-19, EN PERJUICIO DEL BIENESTAR Y SALUD DE LOS CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

Y TODA VEZ, QUE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LE ES APLICABLE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EMITIÓ LA CIRCULAR NÚMERO P/03/2020, MEDIO POR EL CUAL ESTABLECE MEDIDAS Y ACCIONES, PARA EVITAR CONTAGIOS DE LA PANDEMIA DECLARADA, ESTABLECIÓ UN ESQUEMA DE TRABAJO ACORDE A SUS NECESIDADES DEL SERVICIO, LIMITANDO SU AFORO AL 30% DE SU CAPACIDAD DEL LOCAL DEL ÓRGANO O ÁREA ADMINISTRATIVA, PORQUE ENCONTRARSE AÚN EN SEMÁFORO ROJO DE "RIESGO MÁXIMO".

ES ASÍ QUE, SE PROPONE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, AUTORICE COMO ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA, **SE CONTINÚEN CON GUARDIAS** EN CADA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES NO ESENCIALES, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PARA LO CUAL CADA TITULAR DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE JUSTIFICADAMENTE PUEDEN SEGUIR LABORANDO DE MANERA PRESENCIAL, PRIVILEGIANDO LA **PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE** A QUIENES SE LE PODRÁ ASIGNAR TRABAJO A DISTANCIA, MANTENIENDO LA CONTINUIDAD DE LABORES; LIMITANDO **EL AFORO AL LOCAL U OFICINA AL 30% DE SU CAPACIDAD** QUE OCUPE SU ÁREA ADMINISTRATIVA, CON LA POSIBILIDAD DE ROTAR ESCALONADA, PROPORCIONAL Y FLEXIBLEMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL HORARIO HÁBIL; Y, LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO, **DEL 13 AL 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

ASIMISMO, COMO ACCIÓN Y **PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO** SE PROPONE SEGUIR EMPLEANDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA TAL EFECTO. CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, ORGANISMOS O ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LOS TRÁMITES QUE TENGAN CARÁCTER Y PARA EL CASO DE URGENCIA EXTREMA, SE PODRÁN REALIZAR DE MANERA PRESENCIAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL DISTANCIAMIENTO PREVENTIVO.

TAMBIÉN, COMO **ACCIÓN**, POR RESULTAR NECESARIO QUE, SE PROPONE QUE CADA TITULAR DE DEPENDENCIA, ORGANISMO, UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PRESENTE **SU ESQUEMA DE TRABAJO REALIZADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO. Y TAMBIÉN, PRESENTEN EL ESQUEMA DE TRABAJO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DE UN TÉRMINO DE **10 DÍAS NATURALES** UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ, Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

EN VIRTUD, QUE AÚN NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO ROJO “MÁXIMO RIESGO”, SE **PROPONE** QUE, LOS INMUEBLES QUE OTORGAN SERVICIOS MUNICIPALES, QUE NO PRESTEN SERVICIOS Y FUNCIONES ESENCIALES, SIGAN CERRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL, TODA VEZ QUE AÚN NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO ROJO “MÁXIMO, HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, DETERMINEN LA ACTUALIZACIÓN DE LA SEMAFORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN NUESTRA ENTIDAD, QUE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS QUE PERMITAN A TRANSICIÓN PAULATINA PARA GARANTIZAR LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL ASÍ COMO DEL REGRESO GRADUAL, SEGURO Y ORDENADO PARA LOS ECATEPENSES, SIEMPRE OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, CON

EXCEPCIÓN DE AQUÉLLOS QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN LA RECEPCIÓN DE INGRESOS AL MUNICIPIO.

CABE DESTACAR QUE, A LA FECHA TODOS LOS SERVICIOS Y FUNCIONES ESENCIALES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE OPERANDO AL 100%.

POR LO TANTO, A FIN DE PREVENIR EL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, SE SEGUIRÁN IMPLEMENTANDO TODAS LAS **MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS** EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES Y EN SU CASO AQUÉLLAS QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES, A SABER:

- a) USO DE CUBREBOCAS
- b) MEDICIÓN DE TEMPERATURA
- c) SANO DISTANCIAMIENTO, CONSISTENTE EN POR LO MENOS DE 1.50 A 2 METROS Y
- d) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL
- e) LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN FRECUENTE A LOS LUGARES Y ENSERES DE TRABAJO
- f) LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO DE AQUÉLLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIO, PARA LO CUAL EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

PARA LO CUAL, POR TRATARSE DE UN CASO DE URGENCIA, SE UTILIZARÁN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DISPONIBLES PARA PREVENIR LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 PÁRRAFO CUARTO, 73 FRACCIÓN XVI Y 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 86, 87, 91 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 32, , 92 Y 94; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 064/2020

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, CONFORME LO PREVISTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA CONTINUAR CON GUARDIAS EN CADA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, CON ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES NO ESENCIALES, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, CON UN AFORO AL 30% DE SU CAPACIDAD, TODA VEZ QUE CONFORME A LA SEMAFORIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICO, EN LA ENTIDAD AÚN NOS ENCONTRAMOS EN ROJO “MÁXIMO RIESGO”.

ARTÍCULO TERCERO.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE CADA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, DESIGNAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE JUSTIFICADAMENTE PUEDEN SEGUIR LABORANDO DE MANERA PRESENCIAL, A QUIENES ROTARÁN ESCALONADA, PROPORCIONAL Y FLEXIBLEMENTE, NOTIFICANDO, DEL 13 AL 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE APRUEBA SEGUIR EMPLEANDO LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS HABILITADOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, DETERMINADOS POR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, ORGANISMOS O ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, EN LOS TRÁMITES QUE TENGAN CARÁCTER DE URGENCIA EXTREMA, PODRÁN REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL DISTANCIAMIENTO PREVENTIVO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE A CADA TITULAR DE DEPENDENCIA, ORGANISMO, UNIDAD O ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PRESENTE SU ESQUEMA DE TRABAJO REALIZADO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO. ASÍ COMO, PRESENTAR EL ESQUEMA DE TRABAJO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EN QUE SE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO, Y LO REALIZARÁN ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ, Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE ORDENA SEGUIR PRIVILEGIANDO EL RESGUARDO FAMILIAR PARA AISLAMIENTO EN CASA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PADEZCAN ENFERMEDADES COMO:

DIABETES, HIPERTENSIÓN, OBESIDAD MÓRBIDA, INSUFICIENCIA RENAL, LUPUS, CÁNCER, ENFERMEDADES CARDIACAS Y RESPIRATORIAS, ASÍ COMO TRASPLANTES, PERSONAS ADULTAS MAYORES A PARTIR DE LOS 60 AÑOS CUMPLIDOS, PERSONAS EMBARAZADAS Y LAS QUE ESTÉN A CARGO DEL CUIDADO DE SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 12 AÑOS, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZARÁ LAS GESTIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

ARTÍCULO SEXTO.- SE APRUEBA QUE, LOS INMUEBLES QUE OTORGAN SERVICIOS MUNICIPALES, QUE NO PRESTEN SERVICIOS Y FUNCIONES ESENCIALES, SIGAN CERRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL, TODA VEZ QUE AÚN NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO ROJO “MÁXIMO, HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, DETERMINEN LA ACTUALIZACIÓN DE LA SEMAFORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN NUESTRA ENTIDAD, QUE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS QUE PERMITAN A TRANSICIÓN PAULATINA PARA GARANTIZAR LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL ASÍ COMO DEL REGRESO GRADUAL, SEGURO Y ORDENADO PARA LOS ECATEPENSES, SIEMPRE OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLOS QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN LA RECEPCIÓN DE INGRESOS AL MUNICIPIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE DETERMINA SEGUIR IMPLEMENTANDO TODAS LAS **MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS** EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES Y EN SU CASO AQUÉLLAS QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES, A SABER:

- a) USO DE CUBREBOCAS
- b) MEDICIÓN DE TEMPERATURA
- c) SANO DISTANCIAMIENTO, CONSISTENTE EN POR LO MENOS DE 1.50 A 2 METROS Y
- d) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL
- e) LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN FRECUENTE A LOS LUGARES Y ENSERES DE TRABAJO
- f) LA SUSPENSIÓN DEL TRABAJO DE AQUÉLLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIO, PARA LO CUAL EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD, ORGANISMO O ÁREA ADMINISTRATIVA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES SE COORDINARÁN ENTRE SÍ Y ESTABLECERÁN EL MECANISMO DE TRABAJO.

ARTÍCULO OCTAVO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMUNICACIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO NOVENO.- SE FACULTA A LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DE FILTROS DE ACCESO EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MÓDULOS DE LAVADO DE MANOS CON

AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL; ASÍ COMO ASIGNAR AL PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD EN LOS FILTROS DE ACCESOS PARA LA MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y APLICACIÓN GEL ANTIBACTERIAL.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AL ALCANCE REALIZAR LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DETERMINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, INSTRUMENTARÁ LAS ACCIONES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **ONCE DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 065/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS ACCIONES EN RELACIÓN A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, CONFORME LO PREVISTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS COLECTIVO, PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTÁ DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, NO SIENDO OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

EN ÉSA TESITURA, AL TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO COMUNICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) Y EL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ESTE H. CABILDO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2020, RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ALINEADAS CON EL PROGRAMA FEDERAL DENOMINADA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, PARA EFECTOS DE PREVENIR Y CONTENER EL CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO SARS COV2 (COVID-19) Y QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE PANDEMIA A NIVEL GLOBAL.

EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE MÉXICO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DECLARÓ FORMALMENTE EL INICIO DE LA FASE II DE LA CITADA JORNADA NACIONAL, Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS **DERECHOS A LA SALUD** DE LOS MEXICANOS. EMITIENDO DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL MISMO DÍA, POR EL CUAL ESTABLECIÓ MEDIDAS PREVENTIVAS QUE HASTA EL DÍA DE HOY SE ESTÁN IMPLEMENTADO PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD POR LA ENFERMEDAD DEL COVID-19, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN MEDIDAS PREVENTIVAS QUE LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS, Y EN PARTICULAR LAS UNIDADES MERCANTILES Y COMERCIALES INSTALADOS EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL DEBEN IMPLEMENTAR, COMO SON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN CONCENTRACIÓN FÍSICA, TRÁNSITO O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS.

EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO PAÍS Y EL MUNDO FRENTE A LA DECLARACIÓN DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), Y EN SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), EL GOBIERNO DEL ESTADO MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSIDERÓ INDISPENSABLE ADOPTAR UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO Y PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS CIUDADANOS. LO ANTERIOR, SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XV, 134 FRACCIÓN

II, 147 Y 148 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2.4, 2.16 FRACCIÓN XIII Y 2.68 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIONES IV, X Y XII, 13 FRACCIÓN II Y 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA COORDINACIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADA A, EN CASO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DICTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD INDISPENSABLES, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO A LA SALUD PÚBLICA. EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTA A LA **COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, ORDENAR Y EJECUTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA PREVENIR Y CONTROLAR ENFERMEDADES QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ANTE SITUACIONES EVIDENTES DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

EN CONSECUENCIA, EL C. **JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL**, EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECIERON **ACCIONES EXTRAORDINARIAS** PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **31 DE MARZO DEL AÑO 2020**, Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO, SE ESTABLECE COMO ACCIÓN EXTRAORDINARIA, **ENTRE OTRAS MEDIDAS, LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020**, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA COMUNIDAD, PARA DISMINUIR LA DISPERSIÓN DE LA ENFERMEDAD, SUS COMPLICACIONES Y LA MUERTE POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN RESIDENTE DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE, UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ACUERDO, LA **SECRETARÍA DE SALUD**, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SERÁN QUIENES EMITAN LOS LINEAMIENTOS PARA UN REGRESO, ORDENADO, ESCALONADO Y REGIONALIZADO A LAS ACTIVIDADES LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE TODA LA POBLACIÓN EN MÉXICO.

EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, **EMITIÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR Y ESTABLECE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2**, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS TÉCNICO REALIZADO POR EL GRUPO CIENTÍFICO ASESOR PARA RESPONDER A LA EMERGENCIA POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN MÉXICO, CUYOS RESULTADOS FUERON PRESENTADOS POR EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SOMETIDOS PARA SU APROBACIÓN AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL EN SESIÓN PLENARIA DEL 20 DE ABRIL DEL 2020, Y ANUNCIÓ LA ENTRADA DE LA **FASE 3** POR DICHA EMERGENCIA SANITARIA, HACIENDO UN LLAMADO PARA **MANTENER Y EXTENDER LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020**; ASÍ COMO ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA, ORDENANDO LA **SUSPENSIÓN INMEDIATA, DEL**

30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020, DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, LAS CUÁLES SE DEJARÁN DE IMPLEMENTAR A PARTIR DEL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN AQUELLOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL QUE A ÉSA FECHA PRESENTEN BAJA O NULA TRANSMISIÓN DEL COVID-19, LO CUAL NO ES EL CASO DE NUESTRO MUNICIPIO, EN VIRTUD DE QUE ES UNA DE LAS LOCALIDADES DE ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, CON ALTO ÍNDICE DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

EN ÉSA TESISURA, Y AL SER UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COMUNICADO REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (**OMS**); ÉSTE H. CABILDO, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, **EMITIÓ EL ACUERDO 040/2020, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN EN LAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2020**, SIGUIENTES:

1. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
2. TESORERÍA MUNICIPAL.
3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
4. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
5. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
6. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.
7. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.
8. COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA.
9. SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS.
10. PRIMERA SINDICATURA.

SIN EMBARGO, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DEL **CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD**, SE EMITIERON CUATRO ACUERDOS PARA EL LEVANTAMIENTO PROGRESIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN FRENTE AL COVID-19, A SABER:

- ✚ EL PRIMERO, SE INCORPORA A LA LISTA DE ACTIVIDADES ESENCIALES, LAS RELATIVAS A LA **CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE**;
- ✚ EL SEGUNDO, RESPECTO DE LA LIBERACIÓN DE RESTRICCIONES PARA ACTIVIDADES ESCOLARES Y LABORALES EN MUNICIPIOS SIN CONTAGIO, QUE TENGAN VECINDAD CON MUNICIPIOS, TAMBIÉN LIBRES DE CONTAGIO;
- ✚ EL TERCERO, EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS PARA APLICAR MEDIDAS SANITARIAS EN EL ENTORNO LABORAL Y FINALMENTE, Y
- ✚ EL CUARTO, SE ESTABLECE QUE, A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL DEFINIRÁ UN **SEMÁFORO SEMANAL**

PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DONDE, CADA COLOR DETERMINE LA LIBERACIÓN DE CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES CON NIVELES DE INTENSIDAD ESPECÍFICOS.

EN ESA GUIA, EL 14 DE MAYO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE PUBLICÓ EL ACUERDO EMITIDO POR SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS”**. Y QUE EN LO RELATIVO AL SEMÁFORO POR REGIONES, OPERARÁ MEDIANTE COLORES, PARA PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON ÑA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

CONSECUENTEMENTE, EL 15 DE MAYO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DEL FEDERACIÓN, SE PUBLICÓ EL ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020”**.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL 20 DE MAYO DE 2020, LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO FEDERAL PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, EMITIÓ EL **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE “EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”**, POR LO TANTO, CONFIGURA UN **PLAN DE REGRESO ESTATAL**, CONSTRUIDO BAJO UN ESQUEMA SEGURO, GRADUAL Y ORDENADO, PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS MEDICIONES REGIONALES DE RIESGO SANITARIO QUE AL EFECTO SE DETERMINEN Y EN TOTAL OBSERVANCIA A LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL. EN ÉL SE DETERMINA QUE, PARA RETOMAR LAS ACTIVIDADES, EL ESTADO ES DIVIDIDO EN CUATRO GRANDES REGIONES, QUE TIENEN SU PROPIA DINÁMICA: EL VALLE DE MÉXICO, CON 59 MUNICIPIOS CONURBADOS CON LA CIUDAD DE MÉXICO; EL VALLE DE TOLUCA, CON 22 MUNICIPIOS; Y EL NORTE Y SUR DE LA ENTIDAD, CON 16 Y 28 MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE.

QUE, LAS ETAPAS DE RIESGO EN LA ENTIDAD, SE LLEVARÁN A CABO CON BASE EN EL SEMÁFORO DE ALERTA EPIDEMIOLÓGICA QUE DIO A CONOCER EL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE INCLUYE CUATRO COLORES, ROJO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



Monitoreo permanente del riesgo epidemiológico en todo el Estado de México, en colaboración con las autoridades federales.

El monitoreo del riesgo sanitario se realizará por regiones:

- Zona Metropolitana del Valle de México.
- Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Zona Norte.
- Zona Sur.

La evolución del riesgo sanitario se realizará a través de semáforos de control (1 estatal y 4 regionales) considerando los siguientes cuatro niveles de riesgo:



MÁXIMO DE ALERTA
SANITARIA

ALTO RIESGO

RIESGO
INTERMEDIO

BAJO RIESGO

Se mantendrán, en todo momento, las medidas de prevención e higiene:

- Lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de gel antibacterial.
- Limpieza regular de espacios y utensilios de uso personal y común.
- Distanciamiento físico.
- Uso de cubrebocas al salir a la calle.
- Quedarse en casa el mayor tiempo posible.

PLAN DE REGRESO SEGURO



Acorde a cada región



Pensando en el empleo y economía



Con orden y por etapas



Según el semáforo de alerta epidemiológica: rojo, naranja, amarillo y verde



En todas las fases se mantienen las medidas de higiene y uso de cubrebocas

#RegresoSeguroEdomex

SEMÁFORO ROJO

RIESGO: ETAPA MÁXIMA DE CONTAGIO

PUEDEN TRABAJAR:

- Negocios vinculados a actividades esenciales
- Nuevas actividades esenciales:
 - Construcción
 - Minería
 - Fabricación de transportes



SEMÁFORO NARANJA

RIESGO: ALTO

PUEDEN TRABAJAR:

- Industria manufacturera
- Comercio
- Espacios de venta de alimentos preparados
- Centros y plazas comerciales
- Hospedaje

RIESGO MÁXIMO 80%



SEMÁFORO AMARILLO

RIESGO: INTERMEDIO

PUEDEN TRABAJAR:

- Corporativos
- Servicios profesionales y técnicos
- Estilistas y barberías
- Mantenimiento y reparaciones

RIESGO MÁXIMO 60%



SEMÁFORO VERDE

RIESGO: BAJO

PUEDEN TRABAJAR:

- Espacios culturales y deportivos
- Cines, gimnasios, auditeos y teatros
- Eventos masivos de cualquier tipo
- Balnearios, oficinas públicas, empresas y agencias
- Bares, centros y discotecas

REGRESO A CLASES



EN TAL VIRTUD, DETERMINÓ QUE, LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE SEMÁFOROS DE CONTROL, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES CUATRO NIVELES DE RIESGO:

- **MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA (ROJO)**
- **ALTO RIESGO (NARANJA)**
- **RIESGO INTERMEDIO (AMARILLO)**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

- **BAJO RIESGO (VERDE)**

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
<p>Actividades que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria</p> <p>Las involucradas en la seguridad pública, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y búsqueda de personas</p>	<p>Todas las áreas del gobierno, excepto aquellos servidores públicos que pertenezcan al grupo de población vulnerable, quienes continuarán laborando desde casa</p>		<p>Todas las áreas del gobierno están en operación</p>

ASIMISMO, QUE LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DE **CINCO DIMENSIONES, ENTRE ELLOS** EL RUBRO DE **GOBIERNO**, DETALLANDO QUE LA REAPERTURA DE SUS DISTINTAS ÁREAS SERÁ DE FORMA GRADUAL, CONFORME LA EVOLUCIÓN DEL SEMÁFORO DE RIESGO SANITARIO RESPECTIVO:

CONCATENADO CON LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTÁ FACULTADO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE CARÁCTER PREVENTIVO, INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS DE ALCANCE GENERAL, CON EL OBJETO DE EVITAR LA REALIZACIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO ENTRE LA POBLACIÓN ASEGURADA. POR SU PARTE EL ARTÍCULO 110 DE CITADA LEY, ESTABLECE QUE CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER LA SALUD Y PREVENIR LAS ENFERMEDADES Y LA DISCAPACIDAD, LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁN LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE DIFUSIÓN PARA LA SALUD, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, PRODUCCIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS, INMUNIZACIONES, CAMPAÑAS SANITARIAS Y OTROS PROGRAMAS ESPECIALES ENFOCADOS A RESOLVER PROBLEMAS MÉDICO-SOCIALES. POR LO QUE A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, SE DEBEN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD: LA NOM-030-STPS-2009, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES Y LA NOM-019-STPS-2011, CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, ESTABLECEN EL MARCO DE ACTUACIÓN EN CUANTO A MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN A FAVOR DE LA SALUD ENTRE LAS PERSONAS EMPLEADORAS Y TRABAJADORAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

EL 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SEÑALANDO QUE EL PLAZO COMPRENDIDO DEL 18 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2020, ES EL

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

TIEMPO EN EL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO PARA ESTABLECER LOS PROTOCOLOS Y MECANISMOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LAS EMPRESAS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO CON EL INSTITUTO, QUE GARANTICEN TANTO A SU PERSONAL COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON ESTÁNDARES QUE REDUCEN LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA COVID-19.

EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, CON EL FIN DE HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES DEL ÁMBITO ESTATAL CON EL FEDERAL Y, PARA GARANTIZAR UN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ANTEPONGA LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL DÍA **29 DE MAYO DE 2020**, SE PUBLICÓ EN LA **GACETA** DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, **NÚMERO 97**, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE **PRORROGA** EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SEARS-COV2 (COVID 19), PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL **23 DE MARZO DE 2020**, QUE DISPONE EN SU **ARTÍCULO ÚNICO**: "**SE AMPLÍA EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE CORRESPONDIENTES"**.

EL ACUERDO DEL EJECUTIVO EN MENCIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2020, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 54, SEÑALA:

“...
ARTÍCULO PRIMERO. Con motivo del reciente brote del virus COVID-19, las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán observar las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud deberá atender las recomendaciones que se establezcan a nivel nacional en materia sanitaria y coordinará, implementará y evaluará todas las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19. Con la finalidad de combatir la epidemia, la Secretaría de Salud, deberá continuar con la implementación de las siguientes acciones: I. Utilizar los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19; II. Mantener informada oportunamente a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre la epidemia materia del presente Acuerdo. III. Emitir instrucciones, medidas, y recomendaciones para la operación de las Dependencias y Organismos Auxiliares; IV. Adquirir los equipos, materiales, bienes o servicios necesarios para hacer frente a la epidemia de acuerdo con las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables a los casos de urgencia; V. Aplicar las medidas de aislamiento para los casos sospechosos de COVID-19; VI. Poner a disposición de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población; VII. Imponer, en coordinación con la

Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cualquier otra autoridad del Gobierno del Estado competente, alguna otra medida de seguridad sanitaria de las que contemplan los artículos 404 de la Ley General de Salud o 2.68, 2.69 o 2.70 del Código Administrativo del Estado de México, y VII. Las demás que establezcan la normatividad y las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán identificar las áreas no esenciales que podrán realizar sus funciones mediante trabajo a distancia. Para continuar con la prestación de los servicios, los titulares no podrán considerar a las personas mayores de 60 años o mujeres en periodo de gestación o lactancia.

ARTÍCULO CUARTO. Se suspenden los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México durante el periodo que comprende del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, sin implicar suspensión de labores, salvo las excepciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo anterior. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada dentro del plazo a que alude el presente Acuerdo surtirá efectos el primer día hábil siguiente de su conclusión. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salubridad General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para ampliar la suspensión a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la atención al público se emplearán los medios electrónicos que estén habilitados para tal efecto. Cuando así lo determinen las Dependencias u Organismos Auxiliares, los trámites que tengan carácter urgente se podrán realizar de manera presencial, garantizando en todo momento el distanciamiento preventivo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Finanzas dispondrá de los recursos necesarios que permitan hacer frente a la contingencia referida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México emitirán, en su caso, las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, respetando en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo de Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de 2020."

EN ESE ORDEN DE IDEAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COMUNICADO UCS/SSEM/ISEM/210/2020, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020, HASTA LA FECHA EL ESTADO DE MÉXICO SE ENCONTRABA CONSIDERADO EN SEMÁFORO ROJO.

ES ASÍ QUE, EL DÍA **03 DE JULIO** DEL AÑO EN CURSO, **ANTE EL AVANCE EN LA RUTA DE REAPERTURA GRADUAL DE LAS ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE MÉXICO** Y COMO MEDIDA NECESARIA PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD DE LAS Y LOS MEXIQUENSES, EL SECRETARIO DE SALUD Y EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, EMITIERON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL BAJO EL MÁXIMO EL MÁXIMO PRINCIPIO DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, LA REAPERTURA DE DISTINTAS UNIDADES ECONÓMICAS BAJO UN ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE AFORO Y MEDIDAS SANITARIAS OBLIGATORIAS PARA SU OPERACIÓN, PUBLICADO EN LA MISMA FECHA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN SU **ARTÍCULO TERCERO**. “SEMAFORIZACIÓN, ESTABLECE QUE EL REGRESO GRADUAL A LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES, SE DETERMINARÁ POR: a) REGIÓN; b) CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y c) EL NIVEL DE RIESGO SANITARIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD SANITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE SISTEMA DE SEMÁFOROS:

Semáforo	Nivel de Riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

ASIMISMO, EN SU **ARTÍCULO CUARTO**, DETERMINA, LAS “ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE **RIESGO MÁXIMO. (ROJO), FRACCIÓN VIII**. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO** DEL CITADO ACUERDO.

AL RESPECTO, **EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**. ESTABLECE QUE, LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS SE REANUDARÁN **SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO** EN EL **ARTÍCULO NOVENO** DEL CITADO ACUERDO (**POBLACIÓN VULNERABLE**) Y, DE SER EL CASO, **CONFORME A LOS ACUERDOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES**. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS. LAS ACTIVIDADES

JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DERIVADO DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA CERTIDUMBRE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DIARIAS DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, Y ANTE LA NECESIDAD DE HOMOLOGAR LA REACTIVIDAD GUBERNAMENTAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBIENDO PRIVILEGIAR EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE SE INTEGRARÁN A LABOR INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LOS MEXIQUENSES, EL DÍA 03 DE JULIO DEL AÑO 2020, TUVO A BIEN EXPEDIR EL:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Y, EN SU **ARTÍCULO OCTAVO, EXHORTA A TODOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES** PARA QUE SE SUMEN A LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE MÉRITO, **EMITIENDO PARA TAL EFECTO LOS INSTRUMENTOS QUE CORRESPONDA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

EL CITADO ACUERDO, DISPONE DE MANERA LITERAL:

“ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. *Con motivo del virus COVID-19, las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán seguir observando las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salubridad General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La Secretaría de Salud deberá continuar atendiendo las recomendaciones que se establezcan a nivel nacional en materia sanitaria y mantendrá la coordinación, implementación y evaluación de todas las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19. Con la finalidad de combatir la epidemia, la Secretaría de Salud, deberá continuar con la implementación de las siguientes acciones:*

- I. *Utilizar los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19;*

- II. *Mantener informada oportunamente a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre la epidemia materia del presente Acuerdo.*
- III. *Emitir instrucciones, medidas, y recomendaciones para la operación de las Dependencias y Organismos Auxiliares;*
- IV. *Adquirir los equipos, materiales, bienes o servicios necesarios para hacer frente a la epidemia de acuerdo con las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables a los casos de urgencia;*
- V. *Aplicar las medidas de aislamiento para los casos sospechosos de COVID-19;*
- VI. *Poner a disposición de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población;*
- VII. *Imponer, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cualquier otra autoridad del Gobierno del Estado competente, alguna otra medida de seguridad sanitaria de las que contemplan los artículos 404 de la Ley General de Salud o 2.68, 2.69 o 2.70 del Código Administrativo del Estado de México, y*
- VIII. *Las demás que establezcan la normatividad y las autoridades competentes.*

ARTÍCULO TERCERO. *Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán observar en todo momento las medidas sanitarias correspondientes en los servicios de atención al público, trámites y labores de su competencia. Se seguirán excluyendo de la prestación de los servicios a las personas servidoras públicas que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras; tengan más de 60 años, o sean mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, hasta que el semáforo epidemiológico establecido en el Acuerdo referido se encuentre en Riesgo Bajo (Verde), para este grupo se seguirá procurando el trabajo a distancia. Se deberán seguir empleando los medios electrónicos habilitados que permitan la atención al público o la sustanciación de trámites.*

ARTÍCULO CUARTO. *Los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, suspendidos durante el periodo establecido en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 23 de marzo de 2020, comenzarán a computarse y surtir efectos a partir del primer día hábil siguiente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, exceptuando de lo anterior los términos y plazos en que las Dependencias y Organismos Auxiliares señalen el inicio del cómputo en fecha diversa. Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas dentro del plazo de suspensión referido en el párrafo anterior surtirán efectos el primer día hábil siguiente del inicio de la vigencia del presente Acuerdo, exceptuando de lo anterior los términos y plazos en que las Dependencias y Organismos Auxiliares*

señalen el inicio del cómputo en fecha diversa. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salubridad General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para la correcta realización de las actividades propias de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Finanzas dispondrá de los recursos necesarios que permitan hacer frente a la contingencia referida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México emitirán, en su caso, las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, respetando en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. Se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo, emitiendo para tal efecto los instrumentos que corresponda, en beneficio de la población del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 6 de julio de 2020.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de marzo de 2020.

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo de Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de julio de 2020.

EN ÉSE ORDEN DE IDEAS, SE ADVIERTE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINARON QUE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES **SE REANUDEN EN RIESGO MÁXIMO**, ES DECIR, AÚN CUANDO NOS ENCONTRAMOS EN EL RANGO DE SEMÁFORO ROJO Y CONFORME A LOS ACUERDOS O DISPOSICIONES QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES. Y LAS

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES SE REANUDARÁN EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SIN EMBARGO, EN ESTRICTA OBSERVANCIA AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2020, DADO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, CONCATENADO CON LOS **ACUERDOS DE FECHAS 20 Y 29, AMBOS DEL MES DE MAYO DE 2020**, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y LA PRÓRROGA DEL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 23 DE MARZO DE 2020”; ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL **ACUERDO NÚMERO 050/2020, DADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2020, APROBÓ LA AMPLIACIÓN** DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVI-19; **CONFORME EL “PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, Y GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE MÉXICO” Y, SE PRORROGA** LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE SANITARIAS CORRESPONDIENTES.

Y TODA VEZ, QUE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LE ES APLICABLE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 06 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EMITIÓ LA CIRCULAR NÚMERO P/03/2020, MEDIO POR EL CUAL ESTABLECE MEDIDAS Y ACCIONES, PARA EVITAR CONTAGIOS DE LA PANDEMIA DECLARADA, ESTABLECIENDO UN ESQUEMA DE TRABAJO ACORDE A SUS NECESIDADES DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE DESTACAN, LIMITANDO SU AFORO AL 30% DE SU CAPACIDAD DEL LOCAL DEL ÓRGANO O ÁREA ADMINISTRATIVA, **DETERMINANDO QUE NO CORREN PLAZOS NI TÉRMINOS PROCESALES NI TAMPOCO CELEBRARÁN AUDIENCIAS**, PORQUE AÚN NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO ROJO “RIESGO MÁXIMO”.

EN EFECTO, **EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL**, Y ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS CARAS-COV2 (COVID 19), PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” Y, AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO

DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, NÚMERO 3, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, Y SIN PERJUICIO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES DETERMINEN EN EL SISTEMA DE SEMÁFOROS LA ACTUALIZACIÓN DE LA ETAPA DE RIESGO ALTO “SEMÁFORO NARANJA”, Y EN VIRTUD QUE, **AÚN SEGUIMOS EN SEMÁFORO ROJO “MÁXIMO RIESGO”**, LO QUE EVIDENTEMENTE SE OBSERVA, ÉSTE GOBIERNO **CONSIDERA QUE AÚN NO ES VIABLE REANUDAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL**, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVI-19, PUES EL INTERÉS GENERAL ES VELAR POR LA SALUD DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE, YA QUE, AL REANUDAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE MÉRITO, CONLLEVA LA ACELERACIÓN DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, ES DECIR ENDE, RESULTA INVEROSÍMIL, REANUDAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTANDO AÚN EN SEMÁFORO ROJO, EL CUAL ES DE MÁXIMO RIESGO, PUES SE CONTRIBUIRÍA AL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR LA PANDEMIA COVID-19, EN PERJUICIO DEL BIENESTAR Y SALUD DE LOS CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

POR LO QUE, SE PROPONE A ÉSTE H. AYUNTAMIENTO SE AUTORICE COMO ACCIÓN DE SEGURIDAD SANITARIA QUE **AÚN NO CORRAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL**, HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, DETERMINEN LA ACTUALIZACIÓN DE LA SEMAFORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN NUESTRA ENTIDAD, QUE ESTABLEZCAN LAS MEDIDAS QUE PERMITAN A TRANSICIÓN PAULATINA PARA GARANTIZAR LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL ASÍ COMO DEL REGRESO GRADUAL, SEGURO Y ORDENADO PARA LOS ECATEPENSES, SIEMPRE OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES, PRIVILEGIANDO LA **PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE**. ASIMISMO, RESULTA PROCEDENTE QUE, LOS INMUEBLES QUE OTORGAN SERVICIOS MUNICIPALES, QUE NO PRESTEN SERVICIOS Y FUNCIONES ESENCIALES, SIGAN CERRADOS AL PÚBLICO EN GENERAL. CABE DESTACAR QUE, A LA FECHA TODOS LOS SERVICIOS Y FUNCIONES ESENCIALES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE OPERANDO AL 100%.

DESTACANDO QUE, EL DÍA 01 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE, SEÑALÓ QUE, EN LA NUEVA NORMALIDAD, EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO REGULARÁ EL REGRESO DE LAS PERSONAS AL ESPACIO PÚBLICO Y A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS.

EN ÉSA GUIA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO, 73 FRACCIÓN XVI Y 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 Y, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 86, 87 Y 91 DE LA LEY

ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 065/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS ACCIONES EN RELACIÓN A LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, CONFORME LO PREVISTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN ANTE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVI-19, HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA ACTUALIZACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN A COLOR “NARANJA”, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO, LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE SANITARIAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE **INSTRUYE** AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL QUE PARA EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SE ALINEE A LAS ADECUACIONES QUE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE AL Sistema Declar@net, PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, Y CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO TERCERO.- SE **INSTRUYE** A LAS DEPENDENCIAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEGUIR FUNCIONANDO EN HORARIO HÁBIL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ESENCIALES, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN O CONTAGIO DEL COVID-19, CONFORME LOS LINEAMIENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMUNIQUE, DEBIENDO ASEGURAR QUE TODAS LAS ÁREAS CUENTEN CON GUARDIA EN SUS OFICINAS, PARA ATENDER CUALQUIER SITUACIÓN URGENTE O QUE MEREZCA ATENCIÓN INMEDIATA.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DETERMINA QUE **CONFORME LO PREVISTO EN EL “EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”**, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES PÚBLICAS, COMO LO SON: SEGURIDAD

PÚBLICA Y TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO, SALUD PÚBLICA Y PANTEÓN MUNICIPAL, SEGUIRÁN REALIZÁNDOSE Y NO DISMINUIRÁN, IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIAS PARA MITIGAR LA TRANSMISIÓN O CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y EN LOS ESTRADOS DE LA “SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SEXTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 066/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2020.

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EL ARTICULO 19 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ESTABLECE QUE:

“Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;
- b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.
- d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refiere esta fracción hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 3.25 para el caso de los incisos a) y b), y de 6.50 en el caso del inciso c), en todos los casos por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio. En el caso de los ingresos excedentes para el Fondo a que se refiere el inciso b) de esta fracción, estos recursos se transferirán anualmente a Petróleos Mexicanos para que éste constituya la reserva, quién podrá emplear hasta el 50% de los recursos acumulados en este fondo al cierre del ejercicio fiscal anterior para la ampliación de la infraestructura de refinación en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción se sujetarán a reglas de operación que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, los recursos serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho Comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de esta Ley, en los términos de las respectivas reglas de operación; asimismo dichos Fondos podrán recibir recursos de otras fuentes de ingresos establecidas por las disposiciones generales, sujetándose a los límites máximos para cada reserva a que se refiere el presente artículo. En este último caso, una vez que las reservas alcancen su límite máximo, las contribuciones que por disposición general distinta a esta Ley tengan como destino los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción, cambiarán su destino para aplicarse a lo previsto en el inciso d) de la siguiente fracción de este artículo.

Cuando se realicen erogaciones con cargo a las reservas a que se refiere esta fracción, la restitución de las mismas tendrá prelación con respecto a los destinos previstos en la siguiente fracción;
..."

EN ESA ORDEN DE IDEAS, EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (**FEIEF**) A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA TIENE COMO FINALIDAD, **COMPENSAR LA DISMINUCIÓN EN LAS PARTICIPACIONES VINCULADAS CON LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE**, A CONSECUENCIA DE UNA REDUCCIÓN DE ÉSTA CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

EN ESE TENOR, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN IV Y 21 FRACCIÓN II, SEGUNDO

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA CONSTITUYÓ UN FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), CON EL OBJETO DE COMPENSAR DISMINUCIONES EN INGRESOS CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, INCLUIDAS LAS DISMINUCIONES EN EL MONTO DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE.

ASIMISMO, DERIVADO DE LOS BAJOS PRECIOS DEL PETRÓLEO, ASÍ COMO POR LA DISMINUCIÓN EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), LA SHCP EN SU INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020, PREVÉ UNA DISMINUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y, EN CONSECUENCIA, UNA CAÍDA EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

POR LO QUE, LOS RECURSOS QUE RECIBA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL FEIEF SE ESTIMA QUE SERÁN INSUFICIENTES PARA COMPENSAR LA CAÍDA EN PARTICIPACIONES FEDERALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, EN SU ARTÍCULO 1, ESTIPULA QUE LOS RECURSOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 SE DESTINEN AL FEIEF EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, PODRÁN UTILIZARSE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS ESQUEMAS QUE SE INSTRUMENTEN PARA POTENCIAR LOS RECURSOS QUE RECIBEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON CARGO A DICHO FONDO.

ES ASÍ QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, **AFECTÓ** DE MANERA NEGATIVA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR ENDE LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO, POR LO QUE POR PROCEDIMIENTO Y POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **TM/ECA/2273/2020**, LA **C. CAROLINA MARGARITA MARTÍNEZ GUZMÁN, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, DIRIGIDO AL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMUNICA LA NECESIDAD DE PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LA SOLICITUD DE ACCESO AL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), COMO SE ADVIERTE EN LA IMAGEN QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:



GOBIERNO DEL ECATEPEC DE MORELOS 2014-2021
2020. AÑO DE LA MUJER DE LA ECONOMÍA LOCAL DE LA MUJER RINGUINIM
TESORERÍA MUNICIPAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 9 de julio de 2020

OFICIO No. TM/PCA/1271/2020
ASUNTO: PROPUESTA PARA ACORDO DE
CARLOS RIVERA

F-2510
Mac
17:50

9 JUL 2020

SECRETARÍA

LIC. JESÚS ALFARADO FALCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS
PRESENTE

Por medio de la presente le informo a usted que con fundamento en la Ley de Federación y Gasto Público y la de Finanzas Públicas de la LX Legislatura aprobamos la propuesta del Gobierno del Estado de México en materia de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas.

Por lo que, ante la crisis que ha generado el COVID-19 principalmente en el rubro económico para todos los habitantes de nuestro país, circunstancias que ha originado la disminución de los ingresos a nivel nacional y, en consecuencia, la afectación en la ministración de las Participaciones Programadas para los Gobiernos Municipales durante el ejercicio fiscal 2020. La Federación ha planteado como medida estratégica a través del gobierno del Estado de México, la Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FIED).

Derivado de lo anterior, adjunto al presente la propuesta y la Carta Compromiso a efecto de que, en la próxima Sesión del Honorable Consejo Municipal, se ponga en consideración y en su caso aprobada la Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FIED), que tiene la finalidad de amortizar el impacto al gasto corriente del ejercicio fiscal que transcurra.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



CARLOS RIVERA
INGENIERO DE ENCOMENDAS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

CEA - CLUSTERS Y RINGUINIM - Presidencia Municipal Coordinadora de Ringuinim - Porcentaje Superior Distributivo -
Buenos Días
MUNICIPIO CON VALORES - Potenciación y Seguros - Presente
ARCHIVO
COMUNICACIONES

Palacio Municipal, San Cristóbal Centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México

AGREGANDO LA PROPUESTA DE LA **CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** Y QUE CORRE AGREGADA COMO SOPORTE DOCUMENTAL A LA PRESENTE.

POR LO TANTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO Y EN ARAS DE AMINORAR EL IMPACTO AL GASTO CORRIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE ÉSTE MUNICIPIO, EN EL EJERCICIO PLENO DE LA **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, Y ANTE LA CRISIS QUE HA GENERADO LA PANDEMIA POR COVID-19, PRINCIPALMENTE EN LA ECONOMÍA NACIONAL, DE LO CUAL SE HA ORIGINADO LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS A NIVEL NACIONAL Y, EN CONSECUENCIA, LA AFECTACIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PROGRAMADAS PARA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020; Y DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, IMPLEMENTADA POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN IV Y 21 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; ARTÍCULO 9 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 219 FRACCIÓN I INCISOS a), b) Y c), 2020, 221 Y 226 DEL CÓDIGO FINANCIERO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES II, III, X, XI, XVI Y XXIV, 49, 91 FRACCIÓN V, 93 Y 95 FRACCIONES I, VIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIONES I Y II, 46 Y 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 066/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL ACCESO AL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, ACCEDA AL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) DEL EJERCICIO FISCAL 2020, A FIN DE AMINORAR EL IMPACTO AL GASTO CORRIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE ÉSTE MUNICIPIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE DESDE EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SUSCRIBAN LA CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULO 50, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIONES VIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO, REALICE TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A LA ENTREGA DE LA CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, PARA EL ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA CONOCIMIENTO GENERAL. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTICULO SEXTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 067/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, RELATIVO AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 92, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.

LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

POR SU PARTE, EL ARTICULO 73 FRACCIÓN XXIX-J DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, ESTABLECE QUE EL CONGRESO TIENE LA FACULTAD PARA LEGISLAR EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE CON OBJETO DE CUMPLIR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECIENDO LA CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS; ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO;

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO LEY EN CUESTIÓN, ESTABLECE:

“Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

- a). ...
- b). De la cultura física y deporte;
- c). ...
- d). ...

EN ESE TENOR, LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DE PORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU NUMERAL 16 DECRETA QUE, LOS INSTITUTOS MUNICIPALES, SE REGISTRARÁN POR SUS PROPIOS ORDENAMIENTOS, SIN CONTRAVENIR LO DISPUESTO POR DICHA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN, CUMPLIENDO EN TODO MOMENTO, CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO INTEGRANTES DEL SIDEM (SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE) LES CORRESPONDE.

EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 17, SEÑALA QUE, LOS SISTEMAS MUNICIPALES COORDINARÁN SUS ACTIVIDADES PARA APLICAR LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE, EN MATERIA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, SE ADOPTEN POR EL SIDEM (SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE). LOS INSTITUTOS MUNICIPALES PUBLICARÁN SU PRESUPUESTO, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA.

COMO ES DEL CONOCIMIENTO, EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2019, EL H. CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL **ACUERDO NÚMERO 92**, AUTORIZÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (IMCUFIDEEM), COMO A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN IMÁGEN:

ACUERDO NÚMERO 72

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, RATIFICA LOS ACUERDOS DE CABILDO, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (IMCURDEEM).

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE CABILDO, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, (IMCURDEEM):

- ACUERDO DE CABILDO, DICTADO EN EL PUNTO TERCERO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL



H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez S/N, Ciudad San Cristóbal,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5555 1000

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

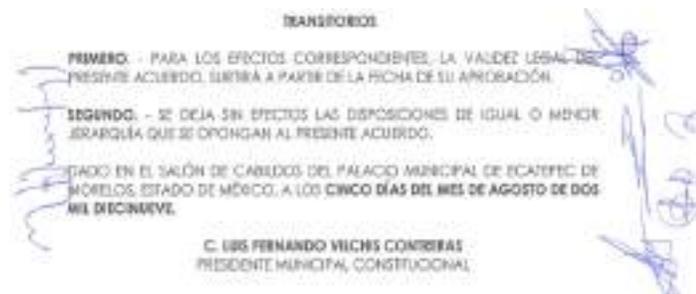
- ACUERDO NÚMERO 021, DICTADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS.
- ACUERDO DICTADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE ENVIAR A LA LEGISLATURA LA INICIATIVA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS PROCESALES Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONTINUIDAD A LOS TRÁNTES, ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO CUARTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN, DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL DE LOS ESTADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 30 Y 91 FRACCIONES VII Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. LUIS FERNANDO VELCHES CORDERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



ES ASÍ QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DCFyC/ECA/0060/2020**, EL **C. ERICK AYALA LIMÓN, DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DIRIGIDO A LA **C. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**, REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE MÉRITO, SOLICITANDO SE REALICE EL TRÁMITE LEGAL, PARA OBTENER POR ÉSA LEGISLATURA, LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS.

Y CON EL EPÍGRAFE NÚMERO **DCFyC/ECA/0145/2020**, SIGNADO POR EL **C. ERICK AYALA LIMÓN, DIRECTOR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, DIRIGIDO AL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CUMPLIMENTANDO LA INSTRUCCIÓN DADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, **SOLICITÓ** INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PUNTO PARA RENDIR INFORME RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (IMCUFIDEEM) CONFORME AL ANEXO QUE CORRE AGREGADO A LA PRESENTE PROPUESTA.

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XXIX-J Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIV, 49, Y 123 LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO; 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA c., Y 52 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 067/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

RELATIVO AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 92, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR **PRESENTADO** EL INFORME PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, RELATIVO AL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 92, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CONTINÚE CON TODOS LOS ACTOS, TRÁMITES Y GESTIONES RELATIVOS A LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (IMCUFIDEEM).

ARTÍCULO TERCERO. – EL SECRETARIO DEL H. PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **Dieciocho días de mes de julio del año dos mil veinte.**

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 068/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE POBLACIÓN, Y DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE JUSTIFICAN POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS COLECTIVO, PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD ECATEPENSE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE; EN LA FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, QUE LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN, LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I, DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PREVÉN QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SE APEGARÁ A SU REGLAMENTO INTERIOR; QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO, RESOLVER LOS **ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; QUE PARA PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO; QUE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; QUE, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, PODRÁN SOLICITAR ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA; QUE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES PODRÁN LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE LES INFORMEN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DE SU DEPENDENCIA, QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADOS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBIENDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ENTREGARLA DE FORMA OPORTUNA; QUE LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS.

POR SU PARTE, EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SUS NUMERALES 4, 9, 10 Y 17 FRACCIONES I Y II ESTABLECEN QUE, LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR E INFORMAR ACERCA DE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO, Y QUE LAS COMISIONES EDILICIAS CARECEN DE FACULTADES EJECUTIVAS. ASIMISMO, QUE LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA INFORMACIÓN NECESARIA CON LA FINALIDAD DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADAS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA TAL EFECTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ENTREGARLA DE FORMA

OPORTUNA; QUE LAS COMISIONES EDILICIAS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN ENCOMENDADOS, Y ENTRE SUS FACULTADES ES EL PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS, DICTÁMENES Y PROYECTOS DEL ACUERDO DE LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CON OFICIO NÚMERO **SP/1581/2020**, FECHADO EL 30 DE JUNIO 2020, SIGNADO POR EL **C. MARIO BRAYAN RUJILLO CONTRERAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, RECIBIDO CON FOLIO 3457, ANTE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITIÓ EL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR LA **DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, PRESIDENTA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**, MEDIO POR EL CUAL **COMUNICA EL ACUERDO, EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE SE EXHORTA** AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y **A LOS 125 AYUNTAMIENTOS**, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, EN APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES, PERO SOBRE TODO PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE CONTAGIO AL EVITAR FILAS AL MOMENTO DE PAGAR; TODO ESTO CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

ES ASÍ QUE, EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 11 DE JULIO DE 2020, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DICTÓ **EL ACUERDO NÚMERO 062/2020**, AL TENOR SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 062/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE POBLACIÓN Y DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEBIENDO SESIONAR DE MANERA URGENTE, POR LO ANTERIOR, AL TRATARSE DE UN ASUNTE URGENTE DE OBVIA RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA PRESIDIR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE DADAS A **LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN AL C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR** Y QUE REALICE LA **FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ESAS COMISIONES A LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA. PARA LO CUAL,** LOS EDILES INTEGRANTES DE ÉSAS COMISIONES EDILICIAS, SE TIENEN POR NOTIFICADOS DE ÉSOS TRABAJOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO. EL OCTAVO REGIDOR, EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AL ALCANCE LOS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ CONCLUIDOS EL ENCARGO, LAS COMISIONES UNIDAS DE CITA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE SU PRESIDENTE, ENVIARÁN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS Y DOCUMENTAL SOPORTE RESPECTIVOS, PARA SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE PLENO, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO DE REFERENCIA REALIZADO POR LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS QUE NOS OCUPA Y SEA CITADA PARA QUE COMPAREZCA A LOS TRABAJOS DE MÉRITO,

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS,** INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ, EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- SE ABROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA SEDE ALTERNA, UBICADA EN CALLE GUANAJUATO, ESQUINA CON CALLE PUEBLA, COLONIA CROC ARAGÓN, A LOS **ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE,** EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN CUMPLIMIENTO A ÉSE ENCARGO, LAS COMISIONES UNIDAS DE MÉRITO, SESIONARON EL DÍA **13 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, Y MEDIANTE **OFICIO NÚMERO EMHL/8R/353/2020**, EL **MTRO. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MERITO, SOLICITÓ** INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, LA **PROPUESTA** DEL PUNTO SIGUIENTE:

“LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE SUSPENDA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19”.

PARA LO CUAL, REMITIÓ EL ACTA Y DICTAMEN CORRESPONDIENTES.

DICTAMINANDO LO SIGUIENTE:

“DICTAMEN QUE EMITE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 13 de julio del 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 Bis, 64 fracción I, 65, 66, 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; dictaminan el asunto relativo a la propuesta de “Implementación de las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, establecidos en el territorio municipal, con motivo de la pandemia por covid-19”.

ANTECEDENTES

1. *El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en la primer sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 14 de enero de 2019, aprobó mediante acuerdo recaído al punto número 4 del orden del día de dicha sesión solemne, la Integración de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para el periodo 2019-2021.*

2. *En fecha 09 de Junio del 2020 mediante oficio s/n, suscrito por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta del Poder Legislativo del Estado de México y turnado al C. Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec, mediante el cual comunica que la Diputación Permanente de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, en apoyo a la economía de las familias mexiquenses, pero sobre todo para reducir los riesgos de contagio al evitar filas al momento de pagar, todo esto con motivo de la pandemia por COVID-19.*

3. *Asimismo mediante un oficio con No. SP/1581/2020, Suscrito por el C. Mario Bryan Trujillo Contreras, Encargado del Despacho de la Secretaría Particular, en el cual solicita a la Licenciada Yareli Anahí Esparza Acevedo, Directora de Desarrollo Económico y al Licenciado Jesús Palacios Alvarado, Secretario del H. Ayuntamiento, dar seguimiento al oficio inscrito por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, donde se dio a conocer la sesión Ordinaria del pasado 9 de junio del presente año y el acuerdo en que se exhorta a este Ayuntamiento para que se implementen las medidas de necesarias, para que sea suspendido el cobro de estacionamientos en las plazas y centros comerciales y en virtud que esta información es de sus actividades y funciones de sus Direcciones que actualmente desempeñan.*

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

4. El Secretario de H. Ayuntamiento, el Licenciado Jesús Palacios Alvarado, mediante oficio No. SHA/SMI/2659/2020, con fecha 10 de julio del presente año, por instrucciones del Licenciado Luis Fernando Vichis Contreras, Presidente Municipal Constitucional, convoca a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2020, a celebrarse el día sábado 11 de julio del año en curso, y en el punto número cuatro se registra el asunto relativo a: Lectura, discusión, y en su caso, aprobación para turnar a las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; los trabajos para la “Implementación de las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, establecidos en el territorio municipal, con motivo de la pandemia por covid-19”.

5. El Presidente de Comisiones Unidas Mtro. Ether Martín Hernández Leyva convocó en tiempo y forma mediante oficio número EMHL/8R/333/2020, para realizar los trabajos de dicha encomienda a los Integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. Así mismo, por la trascendencia e importancia de los puntos del orden del día, se consideró importante invitar a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, estando presente solo la SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

6. Respondiendo a la secuencia del orden del día de Comisiones Unidas, el punto 3 relativo a la Propuesta de “Implementación de las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, establecidos en el territorio municipal, con motivo de la pandemia por covid-19”, fue analizado, debatido y votado, obteniendo un resultado positivo por unanimidad de los presentes.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, emiten el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II. Los artículos 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen; los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, y que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio. Que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

III. Los artículos 30 Bis, 31 fracción XI, 65, 66 y 69 fracción I y II, incisos b), o), r) y z.3) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el artículo 37 del Banco Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, prevén que el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en pleno y mediante Comisiones; que para para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse, entre otros, por Comisiones del ayuntamiento; que los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión; que las

Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo; que las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias; y que dentro de las comisiones permanentes, están las de Planeación para el Desarrollo, Población, Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Desarrollo Económico.

IV. Que el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020, en sus artículos 46 y 59 establecen las facultades de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Económico.

V. Que una vez realizada la lectura, estudio, análisis y discusión por los integrantes de Comisiones Unidas, así como todas las observaciones procedentes, en términos del acta de la sesión donde se aprobó el tercer punto relativo a la "Implementación de las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, establecidos en el territorio municipal, con motivo de la pandemia por covid-19, en SENTIDO FAVORABLE, CON 9 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS; ordenando se emita la siguiente conclusión del dictamen:

CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Los integrantes presentes de las COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL; APROBARON EN SENTIDO POSITIVO, el asunto relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de la "Propuesta de implementación de las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, establecidos en el territorio municipal, con motivo de la pandemia por covid-19, con vocación absoluta de servicio a favor de la misma, preservando el interés superior de las necesidades colectivas y con base en lo expuesto por los titulares de las áreas involucradas, siendo las siguientes:

PROPUESTAS DE MEDIDAS:

PRIMERA.- SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A:

- "LA GRATUIDAD DE UNA HORA CON QUINCE MINUTOS, EN CASO DE QUE EL USUARIO SE EXCEDA DE ESOS QUINCE MINUTOS DESTINADOS PARA ABANDONAR EL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ PAGAR ESOS QUINCE MINUTOS MÁS EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL LUGAR, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMER HORA DE ESTANCIA.

SEGUNDA.- SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A:

- NO INCREMENTAR LOS PRECIOS QUE SE HAN VENIDO MANEJANDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ESTA PROPUESTA EN LOS ESTACIONAMIENTOS.

TERCERA.- SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A:

- APLICAR A PARTIR DE SU APROBACIÓN EN CABILDO, HASTA LOGRAR TRANSITAR AL COLOR AMARILLO RESPECTO AL SEMAFORO DE RIESGO EPIDEMIOLOGICO DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR SIN SER LIMITATIVO A LA REALIDAD QUE SE PRESENTE EN AQUEL MOMENTO.

CUARTA.- SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A:

- FORTALECER Y APLICAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO INHERENTE A LA PANDEMIA SARS-CoV-2 COVID-19 EN SUS ESTABLECIMIENTOS. ASI MISMO, ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DIFUNDIR LA PROPUESTA DE MÉRITO, EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

QUINTA.- SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A:

- INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LLEVAR A CABO ÉSTAS PROPUESTAS, UNA VEZ APROBADAS EN SESIÓN DE CABILDO.

ASÍ LO DICTAMINARON EN SENTIDO POSITIVO, CON 9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, POBLACIÓN, PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

SE APRUEBA EN SENTIDO POSITIVO, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS ANTES MENCIONADAS, QUIENES LO FIRMAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN ÉSE TENOR, LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ENVIÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO DDE/ECA/0870/2020, POR EL CUAL, EN ALCANCE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS COMISIONES UNIDAS, DONDE PARTICIPÓ, ENVÍA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DERIVADO DE LOS ACUERDOS GENERADOS EN ESA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS, AL TENOR SIGUIENTE:

“Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de julio de 2020.

Oficio No. DDE/ECA/0870/2020.

LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS.
P R E S E N T E.

En alcance a los trabajos realizados de las “COMISIONES UNIDAS” de Desarrollo Económico, Población, Planeación para el Desarrollo y Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, asignados mediante el acuerdo número 062/2020, dado en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo el día 11 de julio de la misma anualidad y con fundamento en los artículos 87 fracción IV, 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 59 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, del día de la fecha, y en el ejercicio de las facultades conferidas a la autoridad que represento, expongo:

*Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo aprobado dentro de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, de fecha 9 de junio de 2020, en el que se **exhorta** al Gobierno del Estado de México y a los 125 ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implemente las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en plazas y centros comerciales en apoyo a la economía de las familias mexiquenses, pero sobre todo para reducir los riesgos de contagio al evitar filas al momento de pagar, todo esto con motivo de la enfermedad del virus SARS-CoV2 (covid-19), conforme lo dictaminado por ésas comisiones unidas, se propone implementar las siguientes medidas:*

1.- Realizar el padrón donde se relacionen las plazas y centros comerciales establecidos en el del territorio de Ecatepec de Morelos, que cobran estacionamiento.

2.- Contando con el padrón antes referido, convocar a los propietarios, concesionarios y/o representantes legales de los estacionamientos de las plazas y centros comerciales, para realizar

mesas de trabajo de manera calendarizada, con la finalidad de construir acuerdos que permitan dar cumplimiento al exhorto citado.

3.- Vigilar que en ningún momento se interponga la implementación de las medidas de mérito con lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Estacionamiento al Público para el Municipio de Ecatepec de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presente exposición de propuestas se agregue a los soportes documentales de los trabajos realizados por las Comisiones Unidas de comento, toda vez que resultan necesarios que en su conjunto se presenten a la consideración del H. Cuerpo Edilicio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. ...”

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS A LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE ANTECEDEN, Y REALIZANDO UNA UNIFICACIÓN, RESULTA PROCEDENTE SE PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE MEDIDAS, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO QUE NOS OCUPA:

1. QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REALICE EL PADRÓN DONDE SE RELACIONEN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL DEL TERRITORIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE COBRAN ESTACIONAMIENTO.
2. QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CONVOQUE A LOS PROPIETARIOS, CONCESIONARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES QUE COBRAN ESTACIONAMIENTO, PARA REALIZAR MESAS DE TRABAJO DE MANERA CALENDARIZADA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR ACUERDOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL EXHORTO DADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, PRESIDENTA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
3. EN SU CASO, Y DERIVADO DEL ACERCAMIENTO CON LOS PROPIETARIOS, CONCESIONARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES QUE COBRAN ESTACIONAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO REALICE GESTIONES DE PERSUASIÓN, PARA EVITAR EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS DESDE ANTES DE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19,
4. QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE ANTECEDEN, VIGILE QUE EN NINGÚN MOMENTO SE INTERPONGA CON LO ESTABLECIDO EN EL

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO AL PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

5. QUE SE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PROPONGA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, **REFORMA** AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO AL PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA EFECTOS DE **ADICIONAR** UN ARTÍCULO, EN QUE SE ESTABLEZCA LA **SUSPENSIÓN DEL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL**, EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O ESTATAL DE CARÁCTER SANITARIA O DE PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y POR EL TIEMPO QUE DURE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIONES I Y XLI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIV, 65 FRACCIÓN I, 66, 67, 68 Y 69 FRACCIÓN I INCISOS b), o), r) y z3.) 86 Y 96 Quáter DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN XI Y 23 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1.1 FRACCIÓN VII, 8.1, 8.3 Y 8.17 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN IV INCISO f., 17 Y 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA f., 36 FRACCIÓN I Y 37 NUMERALES 4, 17, 20 Y 28; 59 Y 92 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 068/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE POBLACIÓN, Y DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBAN** LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, CONSISTENTES EN:

1. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, REALIZARÁ EL PADRÓN DONDE SE RELACIONEN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL DEL TERRITORIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE COBRAN ESTACIONAMIENTO.
2. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CONVOCARÁ A LOS PROPIETARIOS, CONCESIONARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES QUE COBRAN ESTACIONAMIENTO, REALIZANDO MESAS DE TRABAJO DE MANERA CALENDARIZADA, PARA CONSTRUIR ACUERDOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL EXHORTO DADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADO POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, PRESIDENTA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA EFECTO DE QUE SE SOLICITE EL NO COBRO DE ESTACIONAMIENTOS HASTA POR 50 MINUTOS.
3. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO REALIZARÁ, EN SU CASO Y DERIVADO DEL ACERCAMIENTO, LAS GESTIONES DE PERSUASIÓN PARA EVITAR QUE LOS PROPIETARIOS, CONCESIONARIOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES QUE COBRAN ESTACIONAMIENTO, INCREMENTEN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS, DESDE ANTES DE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19.
4. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE ANTECEDEN, **EVITARÁ** SE COMETA INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO AL PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.
5. LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, **PROPONDRÁ REFORMA** AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO AL PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA EFECTOS DE **ADICIONAR** UN ARTÍCULO, EN QUE SE ESTABLEZCA LA **SUSPENSIÓN DEL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL**, EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O ESTATAL DE CARÁCTER SANITARIA O DE PROTECCIÓN CIVIL,

DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y POR EL TIEMPO QUE DURE, Y LO PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, CUMPLIMENTE CABALMENTE A LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO. DEBIENDO INFORMAR, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ENUMERADAS DEL 1 AL 4.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESENTE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO, REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO AL PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, PARA EFECTOS DE **INCLUIR UN ARTÍCULO**, EN QUE SE ESTABLEZCA LA **SUSPENSIÓN DEL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL**, EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O ESTATAL DE CARÁCTER SANITARIA O DE PROTECCIÓN CIVIL, DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y POR EL TIEMPO QUE DURE. LO CUAL REALIZARÁ DE MANERA INMEDIATA, EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN ASUNTO Y URGENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RESPECTIVOS PARA DAR DIFUSIÓN PARA CONOCIMIENTO GENERAL, DE LAS MEDIDAS APROBADAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO QUINTO.- SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE INFORME A LA LEGISLATURA, EL CUMPLIMIENTO DADO AL EXHORTO QUE NOS OCUPA.

ARTÍCULO SEXTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LOS ACTOS TENDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL "**GACETA MUNICIPAL**" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS DE VALIDEZ, EL PRESENTE ACUERDO, INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **DIECIOCHO DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 070/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EN ÉSE TENOR, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁN AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO Y; EL ARTÍCULO 65 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ESTABLECE QUE UNA VEZ NOMBRADOS LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES, LOS PRESIDENTES DE CADA UNA TENDRÁN TREINTA DÍAS PARA CONVOCAR A SESIÓN A EFECTO DE LLEVAR A CABO SU INSTALACIÓN E INICIO DE SUS TRABAJOS.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 66 DE LA CITADA LEY, SEÑALA QUE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS LABORALES EN SU CONTRA, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SUS CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO, PARA LO CUAL DEBERÁN ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME TRIMESTRAL QUE PERMITA CONOCER Y TRASPARENTAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA CINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 013/2020, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTO COMUNICÓ LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ÉSE ORDEN DE IDEAS Y, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA ANTE EL H. CABILDO, EL INFORME DE LAS COMISIONES QUE A LA FECHA HAN COMUNICADO SUS INFORMES TRIMESTRALES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS INFORMES DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES DEL AÑO 2019, DE LAS SIGUIENTES COMISIONES EDILICIAS:

NÚM.	PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2019	FECHA DE PRESENTACIÓN
------	--	-----------------------

1	DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	27 DE FEBRERO DE 2020
2	DE PROTECCIÓN CIVIL	27 DE FEBRERO DE 2020
3	DE GOBIERNO	27 DE FEBRERO DE 2020
4	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	27 DE FEBRERO DE 2020

NÚM.	SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2019	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	27 DE FEBRERO DE 2020
2	DE PROTECCIÓN CIVIL	27 DE FEBRERO DE 2020
3	DE GOBIERNO	27 DE FEBRERO DE 2020
4	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	27 DE FEBRERO DE 2020

NÚM.	TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2019	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	DE ALUMBRADO PÚBLICO	22 DE NOVIEMBRE DE 2019
2	DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	27 DE FEBRERO DE 2020
3	DE PROTECCIÓN CIVIL	27 DE FEBRERO DE 2020
4	DE GOBIERNO	27 DE FEBRERO DE 2020
5	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	27 DE FEBRERO DE 2020

NÚM.	CUARTO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2019	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13 DE DICIEMBRE DE 2019
2	DE HACIENDA	21 DE FEBRERO DE 2020
3	DE TRANSPORTE	21 DE FEBRERO DE 2020
4	DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	27 DE FEBRERO DE 2020
5	DE PROTECCIÓN CIVIL	27 DE FEBRERO DE 2020
6	DE GOBIERNO	27 DE FEBRERO DE 2020
7	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	27 DE FEBRERO DE 2020
8	DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28 DE FEBRERO DE 2020
9	DE DERECHOS HUMANOS	28 DE FEBRERO DE 2020
10	DE DESARROLLO ECONÓMICO	28 DE FEBRERO DE 2020
11	DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	13 DE MARZO DEL 2020
12	DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	23 DE MARZO DE 2020

B) LAS SIGUIENTES COMISIONES EDILICIAS, ENTREGARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES LOS INFORMES TRIMESTRALES CONCERNIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2020:

NÚM.	PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
------	--	-----------------------

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

1	DE PANTEONES	17 DE ABRIL DE 2020
2	TRANSITORIA DE LIMITES TERRITORIALES	04 DE JUNIO DE 2020
3	DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	04 DE JUNIO DE 2020
4	DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	04 DE JUNIO DE 2020
5	DE PARQUES Y JARDINES	04 DE JUNIO DE 2020
6	DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	06 DE JULIO DE 2020
7	DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	07 DE JULIO DE 2020
8	DE DERECHOS HUMANOS	07 DE JULIO DE 2020
9	DE DESARROLLO ECONÓMICO	07 DE JULIO DE 2020
10	DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	07 DE JULIO DE 2020
11	DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	07 DE JULIO DE 2020
12	DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	08 DE JULIO DE 2020
13	ESPECIAL PARA COMBATIR LA VIOLENCIA VINCULADA CON LOS FEMINICIDIOS (SE SUPRIMIÓ MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 035/2020)	08 DE JULIO DE 2020
14	DE TRANSPORTE	08 DE JULIO DE 2020
15	DE HACIENDA	08 DE JULIO DE 2020
16	DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	13 DE JULIO DE 2020
17	DE PROTECCIÓN CIVIL	13 DE JULIO DE 2020
18	DE GOBIERNO	13 DE JULIO DE 2020
19	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	13 DE JULIO DE 2020
20	DE ASUNTOS METROPOLITANOS	20 DE JULIO DE 2020
21	DE AGUA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	21 DE JULIO DE 2020

NÚM.	SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	06 DE JULIO DE 2020
2	DE ALUMBRADO PÚBLICO	07 DE JULIO DE 2020
3	DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	08 DE JULIO DE 2020
3	DE TRANSPORTE	08 DE JULIO DE 2020
4	DE HACIENDA	08 DE JULIO DE 2020
5	DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS	08 DE JULIO DE 2020
6	DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	08 DE JULIO DE 2020
7	TRANSITORIA DE LIMITES TERRITORIALES	08 DE JULIO DE 2020
8	DE PARQUES Y JARDINES	08 DE JULIO DE 2020
9	DE PANTEONES	13 DE JULIO DE 2020
10	DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	13 DE JULIO DE 2020
11	DE PROTECCIÓN CIVIL	13 DE JULIO DE 2020
12	DE GOBIERNO	13 DE JULIO DE 2020
13	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	13 DE JULIO DE 2020
14	DE ASUNTOS METROPOLITANOS	20 DE JULIO DE 2020

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

15	DE AGUA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	21 DE JULIO DE 2020
-----------	----------------------------------	---------------------

NÚM.	INFORME DE COMISIONES UNIDAS DEL AÑO 2020	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; DE HACIENDA; DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; DE POBLACIÓN; Y TRANSITORIA DE LIMITES TERRITORIALES	07 DE JULIO DE 2020
2	DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DE POBLACIÓN; DE DESARROLLO SOCIAL; DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; Y DE HACIENDA	07 DE JULIO DE 2020

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 48 FRACCIONES II, III Y XVI, XXIII, 49, 64 FRACCIÓN I, 66, 86 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 14 FRACCIÓN I Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2020; 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN I Y 46 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 Y; 8 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 070/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL REPORTE QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 071/2020

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, QUE REALIZARÁN FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN IV LETRA g. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁ AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUIEN CONDUCURÁ SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA, CON BASE EN LAS POLÍTICAS U OBJETIVOS PREVISTOS.

EN ESE TENOR, NO PASA POR DESAPERCIBIDO QUE, LA VIOLENCIA EN MÉXICO FUE UN TEMA OLVIDADO POR LOS GOBIERNOS EN EL SIGLO PASADO, UN PROBLEMA QUE SE DEJÓ CRECER Y QUE EN NUESTROS DÍAS HA HECHO CRISIS. POR ELLO, ES TRASCENDENTAL QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE SIGAN INSTRUMENTANDO POLÍTICAS

DE PREVENCIÓN PRIMARIAS, DISEÑANDO ESTRATEGIAS ORIENTADAS A CONTRA RESTAR LA RAÍZ DEL CONFLICTO CRIMINAL, ES DECIR, QUE ESAS ESTRATEGIAS ESTÉN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CON MAYOR VULNERABILIDAD DE CONDICIONES.

EL 24 DE ENERO DE 2012 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA QUE ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA ES EL CONJUNTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR FACTORES DE RIESGO QUE FAVOREZCAN LA GENERACIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA, ASÍ COMO A COMBATIR LAS DISTINTAS CAUSAS Y FACTORES QUE LA GENERAN.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, EN SU PILAR 4 DENOMINADO **SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA**, IMPLEMENTA COMO ESTRATEGIAS REDUCIR EL ÍNDICE DELICTIVO A TRAVÉS DE UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS GENERANDO UNA ALIANZA ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA POBLACIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA DESPLEGAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO ESTABLECIENDO VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE PLÁTICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL. ASIMISMO SE CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UN VALOR FUNDAMENTAL, POR ESO TAMBIÉN ES INCLUYENTE Y EQUITATIVO, Y CONTEMPLA MECANISMOS DE TRABAJO CON TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y LA INCLUSIÓN DE MUJERES, HOMBRES, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, EMPRESARIOS Y JEFAS DE FAMILIA, QUIENES SON NUESTRA PRIORIDAD, PARA RECUPERAR EL ORGULLO DE VIVIR EN ECATEPEC DE MORELOS Y CONSTRUIRLO EN CONJUNTO PARA TENER MAYOR PROSPERIDAD.

AL RESPECTO, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTE H. CABILDO, UNO DE LOS PILARES DE NUESTRO GOBIERNO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA, **FUNCIÓN QUE SE REALIZA EN COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO**, CADA UNO EN LOS ÁMBITOS DE SUS ATRIBUCIONES, **CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES**, PORQUE ES PRIORIDAD DESARROLLAR POLÍTICAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE COOPERACIÓN PERMANENTES, ESTRUCTURADAS Y CONCRETAS, ES DECIR, PROGRAMAS QUE ORIENTEN A CONTRARRESTAR, NEUTRALIZAR O DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO Y LAS

CONSECUENCIAS, DAÑO E IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

LOS ARTÍCULOS 3, 21, 22, Y 23 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, SEÑALAN:

Artículo 3. *Corresponde al Estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la presente Ley.*

La planeación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones y autoridades que, en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 21. *Los programas Estatal y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación.*

Artículo 22. *Los programas se orientarán a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia.*

Artículo 23. *Los programas sumarán la participación de las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipales, organismos públicos de derechos humanos y fomentarán la participación de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la prevención social de la violencia y la delincuencia.*

EN ESA GUIA, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 45, ESTE H. AYUNTAMIENTO APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, A LA CUAL SE LE ENCOMENDÓ, EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE REFERENCIA, EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL.

EN ESA TESISURA, EL NUMERAL 38 DE LA LEY REGLAMENTARIA CITADA, NOS DICE:

Artículo 38. *Los programas Estatal y Municipal deberán ser evaluados por la Comisión Interinstitucional, con el objetivo de que sus acciones contemplen las políticas públicas y estrategias de los tres órdenes de gobierno, coadyuvando a contrarrestar y disminuir los factores de riesgo, así como las conductas violentas y actos delictivos.*

AL RESPECTO, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES LA FUNCIÓN, PRINCIPALMENTE DEMANDADA POR NUESTRA POBLACIÓN, POR LO QUE NUESTRO GOBIERNO DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A VIVIR EN PAZ, A TRANSITAR CON TRANQUILIDAD EN SUS CALLES Y A LA PROTECCIÓN ADECUADA DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE. POR ELLO, DESDE QUE ASUMIMOS ESTE GOBIERNO, HEMOS CONSTRUIDO POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTRAS PRIORIDADES, COMPROMETIDOS EN SEGUIR PLANTEANDO MÁS Y NUEVAS METAS PARA MEJORAR LAS TAREAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DELITO.

LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA SE ARTICULAN EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DESDE LO LOCAL, LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, POR ÚLTIMO, LA NECESIDAD DE CONTAR CON MEJOR INFORMACIÓN Y COMO UNA EVALUACIÓN ADECUADA DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS. LOS PROGRAMAS CONSIDERAN UN CONJUNTO DE EJES QUE ORIENTAN DE MANERA INTEGRAL LA FORMA DE GENERAR UNA MEJOR SEGURIDAD PARA TODOS. EN ESTE SENTIDO, SE BUSCA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD, ACERCANDO LAS AGENDAS DE LOS MUNICIPIOS Y LAS POLICÍAS, E IMPULSANDO UNA INTERVENCIÓN CONCERTADA DESDE LOS SERVICIOS DE GOBIERNO, EN EL CUAL LOS DISTINTOS ACTORES SE COORDINARÁN, COMPARTIENDO OBJETIVOS Y HACIENDO CONVERGER LAS ACCIONES DE CADA UNO.

LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA SON SITUACIONES QUE GENERAN AMENAZAS A LOS DERECHOS HUMANOS Y AFECTAN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CUAL SE TRADUCE EN UN BIEN PÚBLICO QUE BRINDA CERTEZA A LAS PERSONAS RESPECTO A SU INTEGRIDAD FÍSICA, PATRIMONIAL Y SOCIAL; POR TANTO, PERMITE EL EJERCICIO DE DERECHOS COMO LA LIBRE MOVILIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA. EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, NO ESTÁ EXENTO DE LOS RIESGOS QUE GENERA EL FENÓMENO DELICTIVO, ESTE GOBIERNO HA HECHO GRANDES ESFUERZOS PARA AMPLIAR LAS FUENTES DE EMPLEO Y, NO OBSTANTE, HA IMPLEMENTADO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y CON ELLO EVITAR CONDUCTAS DE RIESGO Y DELICTIVAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

YA QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, VAN ENCAMINADAS A PROMOVER LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, Y

COMPRENDEN ESTRATEGIAS Y MEDIDAS ENFOCADAS DIRECTAMENTE EN LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE CONLLEVAN A LA PRODUCCIÓN Y COMISIÓN DE DELITOS, LOS CUALES SON ACOMPAÑADOS POR EFECTOS DAÑINOS A LAS PERSONAS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, SOBRE TODO A LOS GRUPOS VULNERABLES.

ES ASÍ QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **UPD/CMPSVD/058/2020**, LA **POLICÍA TERCERO JOSEFINA MEJÍA SOLÍS**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, **SOLICITÓ** INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CABILDO SIGUIENTE A CELEBRARSE, POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO **DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA PARA ECATEPEC DE MORELOS**, APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE CORRE AGREGADO COMO ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA. EXHIBIENDO TAMBIÉN, COMO SOPORTE DOCUMENTAL EL ACTA RESPECTIVA Y QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PROPUESTA.

CABE DESTACAR, QUE EL CITADO PROGRAMA CUENTA CON LA OPINIÓN DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, TAL Y COMO SE ADVIERTE EN EL OFICIO No. **206B0112000000L/CPD/0386/2020**, SUSCRITO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, **MTRA. CITALLI VERGARA ORTIZ**, Y QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PROPUESTA COMO SOPORTE DOCUMENTAL.

AL RESPECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, INCISOS d) y e), 73 FRACCIÓN XXIII, Y 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 bis, 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXI, XXII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XII, XVI, XX, XXI Y XXIII, 49, 71, 125 FRACCIÓN VIII, 142, 143 PÁRRAFO SEGUNDO Y 144 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 3, 4, 21, 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31, 32, 33, 34, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 33 FRACCIÓN IV LETRA o., 36 FRACCIÓN IV LETRA s., Y 81 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, 2020; 2, 4, 6, 10, 14 FRACCIÓN IV LETRA o., 78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL PLENO MUNICIPAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 071/2020

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, AL TENOR SIGUIENTE:

Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos.

INTRODUCCIÓN

Ecatepec de Morelos forma parte de uno de los 125 municipios del Estado de México de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, situado dentro de la llamada zona metropolitana por su colindancia con la Ciudad de México, es el más grande y más poblado de América Latina, su crecimiento poblacional se realizó de manera muy acelerada, creando asentamientos irregulares, lo que obligó a

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edomex.

las autoridades a tener que proporcionar servicios públicos que no estaban diseñados en ese momento para realizarse de manera eficaz, eso trajo como consecuencia el desarrollo de zonas marginales donde se manifestaron pobreza, delincuencia y violencia, derivado de la falta de acceso a los servicios básicos.

De acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social donde se establecen las dimensiones económicas y sociales que van a medir la pobreza tenemos que son: el ingreso, rezago educativo, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social. El programa de prevención social de la violencia y la delincuencia, atenderá, precisamente estas causas ya que son las verdaderas razones por las que se ha generado en diversas zonas del municipio niveles altos de violencia y delincuencia.

Este programa se llevará a cabo con la colaboración de todas las áreas del H. Ayuntamiento quienes aportarán su conocimiento, experiencia, así como información documental. Cada área aportará y colaborará con los servicios que en ella se prestan para que de manera conjunta se ataquen todos aquellos puntos de falta de acceso a los servicios públicos básicos que marca la Ley antes mencionada, lo que tendrá como finalidad la reconstrucción del tejido social, permitiendo así un mayor sentido de pertenencia dentro de las comunidades lo que derivará en la disminución de la violencia social y por ende de la delincuencia.

En este sentido, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Ecatepec de Morelos, pretende, a través de acciones específicas, el mejoramiento de vida de la población mediante de la generación de oportunidades y proyectos de vida y, por ende reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente urbano; la prevención comunitaria que busca la rehabilitación de las comunidades a través de la participación vecinal y las autoridades; la prevención psicosocial, que brinda herramientas para proteger a la población en condiciones adversas como puede ser la violencia familiar, comunitaria, institucional o de género.

En el presente programa se propone, de acuerdo al diagnóstico realizado, acciones municipales focalizadas en territorios vulnerables específicos que eviten continuar con las prácticas de violencia social y delincuencia detectadas, ya que, la violencia social se deriva de prácticas culturales arraigadas durante generaciones, y que además, estas acciones queden plasmadas como una política pública que se desarrolle de manera institucionalizada, brindando la posibilidad de dar la continuidad necesaria que, a

mediano plazo, se refleje en una disminución de la comisión de actos violentos y delictivos.

ANTECEDENTES.

El municipio de Ecatepec de Morelos, en aras de mejorar las Políticas Públicas Preventivas, institucionalizo, en el año 2012 dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, la Unidad de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, quien sería el área encargada de crear e implementar programas de prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio de acuerdo a las problemáticas de violencia más representativas arrojadas por estadísticas locales, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, INEGI y el Gobierno del Estado de México.

A través del tiempo y el desarrollo de los trabajos, el municipio se dio cuenta de que no solo la Unidad de Prevención del Delito llevaba acciones preventivas a la comunidad, sino que también otras direcciones del Ayuntamiento, por lo que la manera de implementación de los programas se modificó, creando programas multidisciplinarios e interinstitucionales en los que la población se viera realmente beneficiada y se pudieran implementar acciones que tuvieran un mayor impacto, logrando así, inhibir de manera más efectiva la violencia social y la delincuencia.

En vista de que el Municipio de Ecatepec de Morelos, está dentro de los municipios del Estado de México, que cuenta con una Alerta por Violencia de Género de acuerdo al SESNSP, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se ha elaborado con perspectiva de género y se ha priorizado en las acciones que contribuyan a prevenir la violencia contra la mujer, tomando en cuenta de igual manera, aquellos factores de riesgo que contribuyen a que esta violencia se desarrolle en el territorio municipal.

Cabe destacar que sí bien el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia se implementa en todo el territorio municipal, las acciones se priorizan en aquellos territorios vulnerables o de riesgo, derivados del diagnóstico documental y participativo realizados, de acuerdo a ello las principales problemáticas que derivan en situaciones de violencia social y delincuencia son la pobreza, la deserción escolar, adicciones, embarazo a edad temprana y falta de acceso a los servicios públicos básicos, mismos que se acentúan en las zonas altas y limítrofes del municipio.

Es por ello la importancia de que el municipio trabaje de manera multidisciplinaria y transversal en cada uno de estos factores a través de medidas de prevención en todos sus niveles y esferas.

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir mediante acciones específicas, multidisciplinarias y transversales con perspectiva de género a la disminución de aquellos factores de riesgo que desencadenan violencia social y delincuencia; alineadas en todo momento al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, tomando como prioridad aquellas demarcaciones municipales que están siendo más vulnerables a estas problemáticas.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Prioridades por grupos poblacionales:

- **Niñez:** Encaminar acciones hacia la educación y la salud de la niñez, enfocado sus esfuerzos a atender situaciones de alto riesgo como lo son la situación de calle, la orfandad y el trabajo infantil.
- **Juventud:** La falta de oportunidades respecto a la inserción laboral, dificultades para el acceso a la educación, lo que conlleva a la deserción escolar, el limitado acceso a servicios sociales, aunado a la carencia de espacios para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- **Mujeres:** El rol de las mujeres en la sociedad ha ido cambiando, cada vez más son las responsabilidades que adquieren, no sólo a nivel familiar sino que su presencia en diversas esferas sociales es más notoria. Sin embargo, contradictoriamente, muchas mujeres siguen sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato, situaciones que detienen el desarrollo humano de este grupo.
- **Adultos Mayores:** Promover su desarrollo integral proporcionándoles servicios médicos, asistencia, empleo y en general, todos aquellos requerimientos que les permita alcanzar su bienestar.

MARCO LEGAL

Ámbito Federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo noveno del artículo 21 que la seguridad pública “es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas”. En el mismo artículo se contempla dentro de las Bases Mínimas del Sistema Nacional de Seguridad específicamente en los incisos c) “la formulación de políticas públicas tendientes a

prevenir la comisión de delitos" y d) "se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública".

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública del 2 de enero de 2009 en su Título Primero Disposiciones Preliminares, Artículo 2., segundo párrafo establece que "El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas".

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de 2012, en su artículo 2 define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el "conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan".

Ámbito Estatal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, contempla la prevención de los delitos (Artículo 86 bis.), dentro de la función de seguridad pública, para lo cual el Estado y municipios deberán regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La Ley de Seguridad del Estado de México del 19 de octubre de 2011 establece que "El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, menciona que "El estado y los municipios, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan."

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023. Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia. Estrategia: Disminuir la incidencia delictiva: Promover acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Ámbito Municipal.

El Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, contempla la prevención de los delitos.

En el Capítulo II, de Los Fines del Municipio, Artículo 12 se establece que la finalidad del Gobierno Municipal es mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas, así como proveer de los servicios públicos a sus habitantes, en su fracción IV, habla sobre establecer programas en coordinación con las autoridades federales, estatales y de la Ciudad de México, a efecto de garantizar la seguridad ciudadana, así como la participación de sus habitantes, a fin de instrumentar y dar seguimiento a las acciones en materia de seguridad ciudadana; atendiendo a la alerta de género para el Municipio de Ecatepec en la fracción XXIX se establece la necesidad de implementar políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; elevando el nivel de vida de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como de los demás grupos en situación de vulnerabilidad;

Posteriormente la idea de prevención se refuerza en el Capítulo IV, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en el Artículo 81 se señala que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito prestará sus servicios con el objeto de asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la población, la paz, tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una educación vial; asimismo, *prevenir la comisión de delitos* y la violación a las leyes, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Reglamentos respectivos, el presente Bando y demás ordenamientos de la materia vigentes.

Conservando el espíritu de transversalidad, el municipio de Ecatepec de Morelos, por conducto del Presidente Municipal, podrá suscribir convenios de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública; designar mandos municipales, que previamente hayan sido evaluados,

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

certificados y que cumplan con el programa de capacitación de mandos en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe destacar que todas y cada una de las normas jurídicas de este programa, están a su vez, alineadas a los objetivos del Centro Nacional de Prevención del Delito y del Centro Estatal de Prevención del Delito.

De igual manera, las acciones propuestas en el presente programa, se encuentran alineadas al Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2019-2021, dentro del Pilar 1, Pilar 2, Pilar 3 en el punto IV.III.I y IV. III. II; Pilar 4 y Eje Transversal 1 de Igualdad de Género.

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 donde nos marca el grado de violencia y delincuencia que presenta el municipio, aunado a las diversas estadísticas con las que cuentan cada una de las áreas que lo componen, se puede concluir que el 90 % del municipio presenta factores de riesgo de violencia y delincuencia, sin embargo, hay zonas específicas que están por arriba de la media municipal en cuanto a factores de riesgo se refiere.

Estas zonas se encuentran en la áreas limítrofes de nuestro municipio, así como, en las zonas altas, que es donde hay más carencia de servicios públicos básicos (agua potable, recolección de basura, alumbrado público, infraestructura que permita la movilidad segura, mal diseño geográfico) en el caso específico de las zonas limítrofes se presenta la problemática de falta de identidad sociocultural, ya que por su ubicación geográfica los servidores públicos encargados de procurarles bienestar lejos de proveerla los abandonan, incluso en uno de los aspectos fundamentales que es la seguridad pública.

Esta situación ha traído como consecuencia un mayor índice de violencia y delincuencia en estas zonas, de acuerdo al Instituto de Estudios Legislativos del SESNSP, los delitos que más se cometen dentro del municipio son el robo con violencia en todas sus modalidades, homicidios dolosos y agresiones sexuales, este último nos recuerda que desde el 2016 Ecatepec de Morelos fue incluido dentro de los 11 municipios del Estado de México que cuentan con una Alerta de Género debido al gran número de delitos de género en contra de las mujeres.

Otro dato importante a atender es la percepción ciudadana de los lugares donde perciben se tiene una mayor vulnerabilidad a ser víctima de la violencia y la delincuencia, siendo estos los cajeros automáticos y el transporte público.

Todo lo anterior nos da la pauta para atender de manera puntual aquellos factores de riesgo en nuestro municipio en los ámbitos, social, económico, cultural y de seguridad.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
Pilar 1 Social: Municipio Socialmente responsable, solidario e incluyente.	<p>Promover la conservación de familias unidas en su aspecto económico, social, psicológico y moral, promoviendo el empleo y protegiendo los ingresos de hombres y mujeres, vinculando esta acción con la agenda 2030 para la contribución a la disminuir la pobreza y el hambre, servicios municipales básicos y adecuados, reduciendo la desigualdad y discriminación para promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad.</p> <p>Estrategias: Programas alimentarios para niños y niñas y zonas vulnerables, Realizar difusión del servicio de psicología en diversas comunidades del municipio; proyectos que incrementen programas para ofrecer a la población adulta con rezago educativo de desempleo oportunidades que incluyan la educación básica y capacitarlos para que se incorporen al mercado laboral, Asegurar que niños, niñas y adolescentes concluyan la educación básica de forma gratuita, equitativa y de calidad, disminuir las disparidades de género en la educación garantizando condiciones de igualdad.</p> <p>IV.I.VI. Fomentar la integración familiar y el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno.</p> <p>Estrategias: Des estigmatización</p>	<p>Informar, sensibilizar y concientizar a los jóvenes y padres de familia, sobre las consecuencias biológicas, sociales y económicas que conlleva el embarazo a temprana edad, contribuyendo a la disminución de este factor de riesgo.</p> <p>Informar y sensibilizar a la población en general sobre el uso y consumo de drogas legales e ilegales, detectar y canalizar a instituciones de apoyo los casos de adicciones como estrategia para contribuir a la disminución de estas prácticas y atacar los factores de riesgo que las desencadenan de una forma transversal y multidisciplinaria.</p> <p>Contribuir a la disminución de la deserción escolar en</p>	<p>Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención del embarazo adolescente en las zonas donde se presenta una estadística mayor de este fenómeno, estando presentes en los núcleos sociales de mayor impacto social.</p> <p>Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención de adicciones que estén alineados a la estrategia nacional para la prevención de adicciones.</p> <p>Trabajar en las zonas con mayor deserción escolar, donde se implementarán acciones focalizadas que permitan atacar de raíz los factores de riesgo que general la deserción escolar.</p> <p>Implementar</p>	<p>Impulsar la creación de constantes campañas publicitarias, spots y bombardeo sobre las consecuencias del embarazo a adolescente a mujeres y hombres adolescentes, brindando, además, las herramientas que eviten el embarazo en la población adolescente sexualmente activa.</p> <p>Realizar campañas de difusión sobre el uso y consumo de drogas enfocadas a niños, jóvenes y sus padres sobre las consecuencias físicas, emocionales, sociales, jurídicas, psicológicas y económicas que conlleva el uso, consumo o venta de drogas; no solo para el enfermo si no para su familia, mejorando además el entorno social de su comunidad a través de espacios dignos y actividades culturales.</p> <p>Crear y dar a conocer los programas que existen en el Ayuntamiento que apoyan a las familias de niñas, niños y adolescentes a no abandonar sus estudios, verificando de manera puntual a casos específicos de abandono escolar, las causas e implementando acciones de ayuda, además de dar a conocer estas medidas a la ciudadanía en general para inhibir que se presenten más casos.</p> <p>Trabajo transversal y multidisciplinario donde todas las áreas del Ayuntamiento brinden información y contribuyan con acciones específicas y dentro de</p>

	<p>y rechazo a las personas jóvenes por parte de los adultos y servidores públicos; trabajar en temas de educación sexual, masculinidades positivas y embarazo no deseado, sobre todo el embarazo adolescente; mejora de la movilidad en el municipio, emprendimiento joven, reapropiación de espacios públicos de esparcimiento y áreas deportivas; concientizar y reeducar a padres de familia y sus adolescentes, promover los derechos niños, niñas y adolescentes; prevenir la violencia contra las mujeres brindándoles apoyo integral y multidisciplinario.</p> <p>IV.I.VII. Proyectos orientados a fomentar la integridad de la familia, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico sano y pleno. Llevar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, ampliando la oferta y calidad de las actividades físicas, recreativas y deportivas.</p> <p>Estrategias: Realizar difusión de servicios de psicología en las diversas comunidades del municipio, atender de manera eficaz a pacientes, pláticas y talleres para la prevención de trastornos emocionales y de conducta de salud mental en escuelas y población abierta. Realización de eventos deportivos, torneos selectivos y mejorar la calidad en el servicio que se brinda, administrativa y operativamente.</p>	<p>las zonas de mayor vulnerabilidad de esta problemática, en los niveles de educación básica.</p> <p>Contribuir a la disminución de la violencia familiar y el maltrato infantil, ya que es uno de los factores de riesgo primordiales que desencadena otros actos de violencia social y delincuencia.</p>	<p>actividades de enseñanza-aprendizaje a la población vulnerable, y en colaboración con las autoridades implementar acciones que permitan la disminución de acciones violencia familiar y maltrato infantil, dando a conocer los tipos y modalidades de las violencia y los tipos de educación, lo que permitirá, a largo y mediano plazo, un cambio cultural en la manera de llevar a cabo la dinámica familiar.</p>	<p>sus facultades para que crear una conciencia de la no violencia, rescate de valores y convivencia familiar sana.</p>
<p>Pilar 2. Económico: Municipio competitivo, Productivo e Innovador.</p>	<p>IV.II.I. Desarrollar el mejoramiento económico del municipio en sus aspectos cuantitativos como salud, educación, etc. Para mejorar las condiciones de vida de carácter social, cultural, medioambientales y políticas de los habitantes.</p> <p>Estrategias: realizar ferias de abasto, trueque, además de que este último se puede promover como de uso cotidiano.</p> <p>IV.II.III. Integrar proyectos dirigidos a dinamizar la economía</p>	<p>Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de trabajos en conjunto de todas las áreas municipales involucradas, en conjunto con programas de apoyo de índole estatal y federal</p>	<p>Acciones focalizadas de servicios básicos, valores, derechos humanos, cultura y deporte y, programas sociales en zonas de mayor índice de pobreza municipal.</p>	<p>Trabajo transversal y multidisciplinario de todas las áreas de Ayuntamiento, en colaboración de los gobiernos estatal y federal</p> <p>La Dirección de Desarrollo Económico realizará ferias de empleo en las zonas con mayor índice de desempleo del municipio. Colocará en empleo y dará seguimiento a los ciudadanos que así lo soliciten y que vivan en las zonas con mayor índice de pobreza. Realizará campañas en zonas con</p>

	<p>municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumenta la oportunidad de empleo y que la población económicamente activa disfrute de condiciones de empleo, remuneración y oportunidad sin discriminación.</p> <p>Estrategias: Contacto directo con la ciudadanía y sector privado para un mejor servicio, mantener la bolsa de trabajo siempre actualizada, impartición de cursos para el autoempleo, promover la creación de micros y pequeñas empresas, Ferias de abasto, recuperación de espacios públicos para la reconstrucción del tejido social, ferias de trueque.</p>			<p>mayor índice de pobreza y desempleo sobre los beneficios que ofrece la dirección y como llevarse a cabo.</p> <p>Brindará cursos y talleres de autoempleo y capacitación para el trabajo en zonas prioritarias.</p> <p>Realizará programas de abasto en zonas de mayor índice de pobreza del municipio</p>
<p>Pilar 4 Seguridad: Municipio con seguridad y justicia.</p>	<p>IV.IV.II. Proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en territorio municipal.</p> <p>Estrategia: Ampliar la información en materia de derechos humanos a la población en general, así como, a población en vulnerabilidad.</p> <p>IV.IV.III. Incrementar controles y procedimientos para el correcto desempeño del personal adscrito a las oficinas calificadoras y mediadoras, generando una cultura de paz, respeto a las normas, para no llegar a un procedimiento judicial mediante procedimientos conciliatorios.</p> <p>Estrategias: Mantener el cumplimiento de las disposiciones administrativas del Bando Municipal vigente, conservar un ambiente de cultura de la paz y perdón mediante la conciliación entre las partes (medios alternativos de solución de conflictos), Aplicar el programa conduce sin alcohol, así como, las sanciones correspondientes para casos positivos,</p>	<p>Contribuir a la disminución de la violencia social y la delincuencia atacando los principales factores que la desencadenan, mediante un trabajo transversal de todas las áreas del Ayuntamiento que tenga como objetivo que se implementen las acciones primero en los territorios de prioridad.</p>	<p>Acciones focalizadas de servicios básicos, implementación de programas sociales y seguridad pública.</p>	<p>Trabajo transversal y multidisciplinario de todas las áreas de Ayuntamiento</p> <p>Se realizará mantenimiento y conservación de parques y jardines para disuadir ambientes propicios para que los jóvenes realicen consumo de drogas.</p>
<p>Eje transversal I: Igualdad de Género</p>	<p>Cultura de la legalidad y de prevención de violencia contra las mujeres, Empleo igualitario para las mujeres.</p> <p>Estrategias: Incrementar la plantilla del personal médico, operativo y administrativo para atender el tema de la violencia de género, descentralización del Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género habilitando</p>	<p>Contribuir a la disminución de la violencia de género, a través de un cambio de perspectiva sobre los roles de género, enfatizando las nuevas masculinidades y una nueva cultura de</p>	<p>Implementar actividades de enseñanza-aprendizaje a la población vulnerable, y en colaboración con las autoridades implementar acciones que permitan la disminución de</p>	<p>Trabajo transversal y multidisciplinario donde todas las áreas del Ayuntamiento brinden información y contribuyan al desarrollo de sus actividades desde una perspectiva de género y coadyuven con otras instituciones de gobierno federal y estatal en beneficio de la población.</p>

	<p>las casas de la mujer para crear vínculos comunitarios y acercar programas y servicios enfocados en las mujeres; creación de redes comunitarias de mujeres; impartición de talleres y pláticas a población de todas las edades con temas de género, autoprotección y empoderamiento; creación de un área para la población LGBTTHIQ y fomento a un entorno social libre de discriminación y una cultura de inclusión social.</p>	<p>valores a los niños y niñas.</p>	<p>acciones violentas contra las mujeres.</p>	
--	---	-------------------------------------	---	--

JUSTIFICACIÓN.

El presente Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de Ecatepec de Morelos, tiene como propósito establecer estrategias generales con las cuales pueda lograrse una prevención social de la violencia y la delincuencia eficaz en el Municipio de Ecatepec de Morelos; articuladas, coordinadas, integrales e incluyentes a partir del conocimiento de los problemas y sus causas; con programas y acciones encaminadas a la reducción de los factores de riesgo y el aumento de los factores de protección; con indicadores objetivos de efectos y de impactos; que incluyan la transparencia y la rendición de cuentas como parte de su filosofía, pero sobre todo, inspirada en la práctica basada en la evidencia y mejora continua.

Resulta importante realizar un programa municipal de prevención para coordinar todos los esfuerzos de prevención social que se realizan por las distintas dependencias del gobierno municipal, para alinear objetivos, estrategias y acciones, para lograr una mejor coordinación y la profesionalización de los servicios de prevención del delito.

Un punto por destacar es que el presente programa cumple con el marco jurídico aplicable en la materia, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, pero, sobre todo, recoge las exigencias que la ciudadanía y las solicitudes que los miembros del gabinete han recogido durante la administración.

De acuerdo con lo anterior, puede observarse que la finalidad del presente Programa es establecer acciones municipales que se consoliden en programas y políticas públicas cercanas a la gente, para que cada servidor público de la Administración Municipal, desde una perspectiva humanista trabaje de manera responsable, comprometida y transparente en cada rubro que demande la sociedad; a fin de contribuir significativamente a elevar la calidad de vida de los Ecatepecenses en

especial de aquellos que por sus condiciones presenten mayor vulnerabilidad. Asimismo, que la comunidad conozca y tenga acceso a todos los programas de gobierno para fortalecer los vínculos de unión y participación, con una estrategia de prevención social cuyo objetivo sea hacer de Ecatepec de Morelos, una familia, una colonia, una ciudad segura.

METODOLOGÍA.

El presente programa se propone a partir de los resultados derivados de los diagnósticos documental y participativo, cuya información se comparó, entremezclo y analizó como un universo, derivando entonces, en una planeación metodológica multidisciplinaria de las acciones a implementar.

Diagnóstico Documental.

El diagnóstico documental ha sido construido, en correspondencia con el Plan Municipal de Desarrollo del 2019-2021, a partir de la elaboración de dos tipos de estrategias de levantamiento y análisis de información, por un lado, se revisaron y recogieron los principales datos y estadísticas de fuentes oficiales que ofrecen una mirada diagnóstica del territorio, su comunidad y las problemáticas asociadas a este tipo de violencia, y, por otro lado, se recogió y analizó información acerca de la oferta nacional, estatal y municipal existente y que, actualmente se encuentra dando atención a estas problemáticas, para con ello, poder sistematizar e informar respecto a los recursos que existen desde lo gubernamental y la sociedad civil para prevenir y dar acompañamiento a estas violencias.

Por otro lado, la Alerta de Género de la que se ocupa nuestro municipio, obliga a que la problemática de la violencia familiar y de género, esté presente en gran parte del diagnóstico, tanto documental como participativo; intentando conocer perfiles de las y los afectados, territorios principalmente vulnerados y algunas características principales de los delitos, para con ello, poder tomar decisiones de políticas más acordes a las necesidades de la comunidad.

Este diagnóstico documental ha sido construido, de acuerdo a lo solicitado por el Centro Estatal de Prevención del Delito, sobre la elaboración de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a partir de la elaboración de dos tipos de estrategias de levantamiento y análisis de información, por un lado, se revisaron y recogieron los principales datos y estadísticas de fuentes oficiales que ofrecen una mirada diagnóstica del territorio, su comunidad

y las problemáticas asociadas a este tipo de violencia, y, por otro lado, se recogió y analizó información acerca de la oferta nacional, estatal y municipal existente y que, actualmente se encuentra dando atención a estas problemáticas, para con ello, poder sistematizar e informar respecto a los recursos que existen desde lo gubernamental y la sociedad civil para prevenir y dar acompañamiento a estas violencias.

Diagnóstico Participativo.

Los diagnósticos participativos se realizan en los proyectos de prevención social de violencia y delito con el objetivo de incluir la opinión y el sentir de la ciudadanía, para con ello complementar la información estadística con la cual se cuente respecto a la criminalidad y violencia de un territorio. Es decir, se pretende fortalecer el diagnóstico documental, construido, principalmente, con datos oficiales de denuncias, reportes y llamadas de emergencia, a partir de registrar y analizar la información transmitida por comunicación oral, proveniente de las personas que habitan y construyen un territorio y que son quienes justamente viven día a día las problemáticas que se enfrentan en él, así como quienes conocen los recursos con los que cuenta la comunidad para poder enfrentarlos. Es por lo que se les considera actores claves que construyen comunidades y que, por ende, deben ser contemplados como copartícipes de las posibles soluciones de los problemas, para coproducir la seguridad.

Es importante destacar que este diagnóstico se realizó a través de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran en territorio municipal, así mismo, mediante grupos focales y encuestas realizadas a la población objetivo, sin dejar de lado las situaciones que día a día se enfrentan las autoridades municipales que son el primer contacto con la ciudadanía (Policía Municipal, DIF, Coordinación del Instituto de la Juventud, entre otros) donde, también se da cuenta de aquellos factores de riesgo presentes en la comunidad.

Cabe señalar, que se buscó orientar la consulta en torno a la información encontrada en el diagnóstico documental, y que, como se describirá en los hallazgos, la información obtenida será de gran utilidad para contar con un mirada amplia e integral y en base a ello definir la intervención necesaria y adecuada a las características y necesidades de la población de estas comunidades y del municipio en su totalidad.

El Diagnóstico Participativo se obtuvo mediante la herramienta Universo, la cual es una herramienta que puede ser aplicada en actividades grupales con el fin de poder identificar cómo se dan las relaciones de manera sistémica, es decir, a partir del reconocimiento y comprensión de que los sujetos se desenvuelven y socializan en diversos ámbitos, de manera constante, desde el plano individual al social, pasando por el familiar, comunitario (laboral y educativo).

Por tanto, esta herramienta pretende aportar a la identificación del tipo de relaciones que se da en cada uno de esos espacios para poder con ello reconocer los posibles conflictos o situaciones problemáticas enfrentadas, así como las fortalezas o áreas de oportunidades presentes en cada uno de esos espacios.

Así mismo, en la elaboración del diagnóstico se evaluaron acciones diversas en las que, de forma enunciativa, más no limitativa se incluyeron talleres de sensibilización, talleres participativos, apropiaciones de espacios públicos, marchas exploratorias, eventos culturales y deportivos, patrullaje y vigilancia y se aplicaron instrumentos de captación de información con el objetivo de conocer la opinión de los ciudadanos.

Herramienta: Universo.

El Universo es una herramienta que puede ser aplicada en actividades grupales con el fin de poder identificar cómo se dan las relaciones de manera sistémica, es decir, a partir del reconocimiento y comprensión de que los sujetos se desenvuelven y socializan en diversos ámbitos, de manera constante, desde el plano individual al social, pasando por el familiar, comunitario (laboral y educativo).

Por tanto, esta herramienta pretende aportar a la identificación del tipo de relaciones que se da en cada uno de esos espacios para poder con ello reconocer los posibles conflictos o situaciones problemáticas enfrentadas, así como las fortalezas o áreas de oportunidades presentes en cada uno de esos espacios.

Objetivo.

Identificar las personas clave, problemas relevantes y contextos generales de la población que habita en la comunidad, abarcando el ámbito personal, el familiar, el comunitario y el espacio de vinculación con autoridades que toman decisiones.

- Reconocer el tipo de relaciones que se desarrollan en cada ámbito
- Identificar posibles situaciones conflictivas o problemáticas en dichos ámbitos para aportar a la priorización de ámbitos de intervención

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

- Visualizar las fortalezas y áreas de oportunidad presentes en cada ámbito y que pueden transformarse en apoyo a las intervenciones

Procedimiento.

Se traza un círculo y dentro de él escribirán los problemas o situaciones relevantes en el ámbito personal

Se traza un siguiente círculo en el cual se describe la relación familiar

Se traza un tercer círculo que representará el ámbito comunitario: vecinos, vecinas, situaciones o problemas relevantes.

Finalmente se traza un cuarto círculo que representará el ámbito de interacción con las autoridades o personas que toman decisiones: necesidades, conflictos, problemas, etc.

La herramienta Universo puede poner en relieve las diferentes visiones que las personas tienen de su comunidad. Es importante definir acuerdos de confidencialidad y uso de la información

Preguntas detonadoras.

- **Ámbito personal:**
¿Cómo es tu relación contigo? / ¿Cuál es el auto concepto que tienes de ti? / ¿Cómo te describirías? / ¿Cómo consideras que es el manejo de tus emociones? / ¿Hay aspectos de ti que no te gusten? / ¿Cómo resuelves eso?
- **Ámbito familiar:**
¿Con quién vives? / ¿Cómo es tu relación con cada una de las personas con las que vives? / ¿Cómo describes tu convivencia familiar? / ¿Por qué? / ¿Hay problemas en tu casa? / ¿Cómo resuelven esos problemas en la familia? /
- **Ámbito comunitario:**
¿Conoces a tus vecinos y vecinas? / ¿Cómo es tu relación con vecinos y vecinas? / ¿Tienes amigas o amigos en la comunidad? / ¿Te reúnes con vecinos y vecinas? / ¿Cada cuándo? / ¿Has tenido problemas con tus vecinos y vecinas? / ¿De qué tipo?

/ ¿Han tratado de solucionarlos? / ¿De qué manera? / ¿Hay problemas en la comunidad? / ¿De qué tipo? / ¿De qué manera han tratado de solucionarlos?

- **Ámbito de instituciones:**

¿Con cuáles instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales existe interacción en la comunidad? / ¿Quiénes prestan ayuda y de qué tipo? / ¿Con quiénes se han suscitado problemas o conflictos? / ¿Por qué? / ¿Se ha tratado de dar solución? / ¿De qué manera? / ¿Con quiénes existen relaciones de confianza, cooperación y apoyo? / ¿A qué se debe?

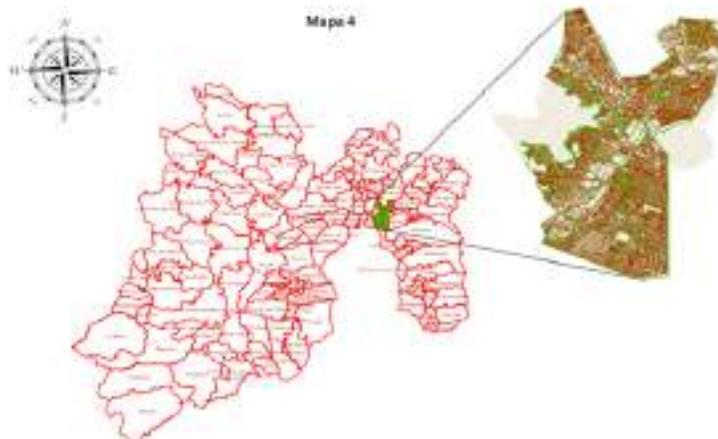
DIAGNÓSTICO.

Información básica municipal.

Ubicación geográfica.

Geográficamente se encuentra referido a los paralelos 19°19'24" de latitud norte y a los 19°19'49" longitud oeste del meridiano de Greenwich y una altitud de 2,200 a 2,600 msnm (msnm: metros sobre el nivel del mar). El territorio del municipio tiene una extensión de 186.9 km y es el que posee actualmente.

Sus linderos actuales son los siguientes: al Norte con los municipios de Tultitlán, Jaltenco, Tonanitla y Tecámac; al Sur, con la alcaldía de Gustavo A. Madero de la Ciudad de México y con los municipios de Nezahualcóyotl y Texcoco; al Oriente, con los municipios de San Salvador Atenco, Texcoco y Acolman, y al Poniente, con los municipios de Coacalco y Tlalhepantla.



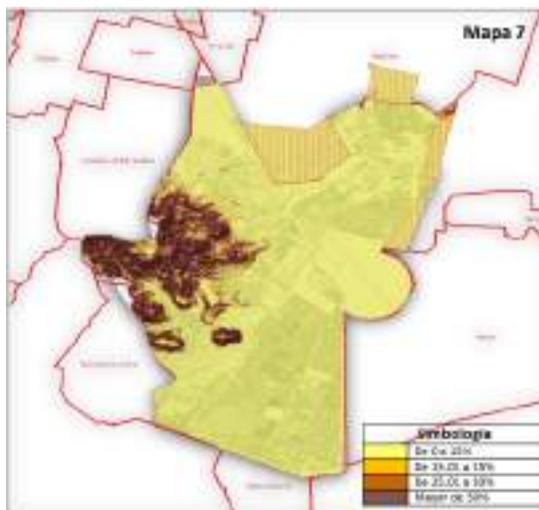
Orografía.

El Municipio de Ecatepec es predominantemente llano (75.53% de su superficie), con una altitud promedio de 2,240 msnm. Interrumpida al suroeste por la Sierra de Guadalupe (con alturas cercanas a los 2,900 msnm).

Las principales elevaciones son: Cerro Gordo, Los Picos de Moctezuma, Tres Padres, Los Díaz y Yoncuico, Las Canteras, Picacho Grande, Cuanahuatpec, Cabeza Blanca, Chiconautla y de la Cruz.

Las zonas con pendientes mayores al 25% son inadecuadas para el desarrollo urbano, su vocación debe ser de conservación y recarga acuífera; las áreas con valores entre 16% y 25% se consideran de aptitud urbana baja por las dificultades y costos para la introducción de infraestructura; y las zonas con rangos iguales o menores al 15% de pendiente son aptas para los asentamientos humanos. Arriba de la cota 2,350, límite del Parque Sierra de Guadalupe, la vocación del suelo es de captación de agua y de conservación.

El crecimiento urbano en diferentes áreas de la Sierra de Guadalupe se gestó a partir de procesos irregulares de ocupación del suelo, dejando de lados criterios de aptitud territorial, por lo cual se puede afirmar que el total de los asentamientos se localizan en zonas no aptas bajo el criterio de pendientes (>25%) y de clase de suelos (cambisoles), ambos factores indican exclusión de zonas urbanas.



Mapa de porcentaje de pendientes del municipio, INEGI.

Hidrografía.

La superficie total del Municipio se ubica en la Región Hidrológica del Pánuco, Cuenca del Río Moctezuma y Subcuenca del Lago de Texcoco y Zumpango. El sistema hidrológico superficial del Municipio de Ecatepec es escaso y con altos niveles de contaminación, es importante considerar que su principal recurso es el Río de Remedios, que cruza todo el Municipio de sur a noreste mezclándose con el Gran Canal. A estos dos cauces se suman el Canal de las Sales, con los que se desalojan las aguas residuales domésticas e industriales municipales, proceso que se lleva a cabo sin ningún tipo de tratamiento.

Los principales escurrimientos perennes existentes en la zona son: Arroyo Puente de Piedra, La Guinda, Tres Barrancas, Las Venitas, La Tabla y El Calvario, que en temporada de lluvia aumentan su caudal arrastrando sedimentos de las partes altas y erosionadas de la Sierra de Guadalupe además de los desechos sólidos acumulados en las barrancas, obstruyendo drenajes y generando inundaciones.

Al este del Municipio se localiza el depósito de evaporación solar “El Caracol”. Tiene una superficie de 841.6 hectáreas, esta instalación de gran tamaño anteriormente se utilizaba para regular el nivel de agua del Lago de Texcoco, funcionó como planta de producción de espirulina (alga cianófito resistente a la alta alcalinidad del agua y el suelo) y como punto de extracción de carbonato de sodio, sosa cáustica y sal común; actualmente se encuentra en desuso.

La Sierra de Guadalupe representa la principal zona de recarga de las aguas subterráneas, sin embargo, es insuficiente para contrarrestar la sobreexplotación de los mantos acuíferos. La extracción de aguas subterráneas se realiza mediante 222 pozos de bombeo, que extraen un volumen de 207'444,002 m³/año (6.5 m³/s). También existen 130 pozos industriales sin monitoreo para la cuantificación de su consumo.

Localidades.

Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el territorio del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, está integrado por: 01 ciudad, 8 pueblos, 6 ejidos, 12 barrios, 181 fraccionamientos y 334 colonias.

INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA.

Aspectos de Infraestructura.

El municipio de Ecatepec de Morelos cuenta con una población de un 1, 677,678 habitantes, de los cuales 814,477 son hombres y 863, 201 mujeres; la población total municipal representa 10.36% del total de la población de la entidad. La extensión territorial del municipio con base en INEGI es de 160.19 km², proporcionando una densidad poblacional de 10473.22 habitantes por kilómetro cuadrado (INEGI, 2015).

Los usos de suelo urbanos son los dominantes en el territorio municipal, de los cuales el habitacional es el más significativo, ya que por hectáreas cubiertas se registra 43.13%, aspecto que marca toda la conformación urbana del Municipio de Ecatepec Morelos. Otro aspecto relevante es el bajo porcentaje de áreas verdes existentes en la zona urbana sólo 2.04%, aspecto que incrementa los problemas ambientales del Municipio al restringir procesos de regeneración ambiental, además de afectar negativamente en la integración social (no cuenta con espacios públicos de convivencia y relación comunitaria), limitar y homogeneizar una imagen urbana gris y significativamente árida en la entidad.

En Ecatepec el total de Viviendas Particulares Habitadas (VPH) en el municipio es de 436 mil 963, cuya clasificación se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 5. Clase de viviendas y su distribución porcentual.

Casa ¹	Departamento en edificio	Vivienda en vecindad o cuartería	Otro tipo de vivienda ²	No especificado
93.12	3.48	3.12	0.07	0.21

1 Incluye estas clases de vivienda: casa única en el terreno, casa que comparte terreno con otras) y casa dúplex, triple o cuádruple.

2 Incluye estas clases de vivienda: cuarto en la azotea de un edificio, local no construido para habitación, vivienda móvil y refugio.

Fuente: COESPO con base a INEGI, 2015

Las principales características de las VPH se describen en los siguientes puntos:

- El total de VPH del municipio corresponde a 436 mil 761 (excluye a las viviendas como locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios).
- El promedio de ocupantes por vivienda es: 3.84.
- 98.40% ocupantes de VPH disponen de agua entubada.
- 99.31% de ocupantes de VPH disponen de drenaje.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

- 99.92% de las VPH disponen de energía eléctrica.
- 0.42% de la VPH cocinan con leña o carbón; 97.95%, con gas; 0.43%, con electricidad; 0.04%, con otro combustible; 0.84% los ocupantes no cocinan, y 0.31% no especifican el combustible para cocinar.
- 98.90% de las VPH entregan sus residuos a servicio público de recolección.

La tenencia de las VPH es:

Tabla 6. Tenencia de las viviendas particulares habitadas

Propia	Alquilada	Prestada	Otra situación	No especificado
57.31	19.75	20.79	1.72	0.42

Fuente: COESPO con base a INEGI, 2015

Otra de las preocupaciones del gobierno municipal es la vivienda, donde en los últimos 30 años, terrenos de vocación agrícola (sembradíos, cerros y reserva territorial) han sido invadidos por viviendas de diversos tipos. La sobrepoblación ha provocado variedad de problemas que rebasan a las autoridades: conflictos viales, escasez de agua potable, falta de servicios básicos, falta de continuidad en avenidas, desplazamiento lento y estructura urbana inadecuada. Hoy en día para acceder a una vivienda se presenta un exceso de trámites, déficit de infraestructura e inadecuada planeación y la oferta de vivienda se dirige principalmente a la población con ingresos medios y altos. Actualmente no existe suelo apto suficiente al interior de las ciudades que sean accesibles para los sectores más desfavorecidos de la población y como consecuencia se han impulsado los asentamientos de dicha población en zonas de riesgo. El patrón de migración ha generado despoblamiento de las localidades y ciudades, al mismo tiempo genera flujos importantes hacia los centros de población más dinámicos. Con la reforma del artículo 4º de la Constitución Mexicana en 1983 se hace referencia que toda familia tiene derecho a disponer de una vivienda digna y decorosa, se establecen características generales que deben tener una vivienda digna. La definición de una vivienda digna es subjetiva hasta cierto punto; sin embargo, organismos como la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) han formulado los criterios para clasificarla de manera específica, valorando su calidad y espacios.

Una vivienda se considera carente, bajo estos criterios, si presenta al menos una de las siguientes características: a) el piso es de tierra; b) el techo es de lámina o de cartón; c) los muros no son de materiales duraderos, y d) el número de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor de 2.5. En relación a lo anterior en términos absolutos Ecatepec de Morelos concentra más de 100 mil habitantes en esta situación. A inicios

de la década de 2000, el municipio contaba con 364 634 viviendas, época en la que no se autorizaba el conjunto habitacional Las Américas y aún no empezaba la construcción uno de los desarrollos habitacionales más grande del país, Héroes de Ecatepec, con un estimado de 15 mil casas habitación, aprobado por Secretaría de Desarrollo Urbano del gobierno del Estado de México. De acuerdo a las estadísticas censales, se incorporan al Municipio de Ecatepec 109,150 viviendas más, de las cuales la mayoría son de tipo de interés social, al estar diseñadas con espacios mínimos, altas densidades y aisladas de las colonias que los circundan, por lo que el número de viviendas en el municipio para 2010 es de 473,784, de las cuales 419,118 son habitadas y 467,067 son particulares. La VPH es la que al momento del levantamiento tiene residentes habituales, independientemente de que haya sido construida o adaptada para ello. Incluye cualquier recinto, refugio, instalación móvil, improvisada o local que en el momento del levantamiento se usa para la habitación de personas. Por lo que se clasifica en: Casa Independiente, Departamento en edificio, Vivienda en vecindad, Vivienda en cuarto de azotea, local no construido para habitación, Vivienda móvil, Refugio. De la totalidad de viviendas registradas en el Municipio un 98.58% son de tipo particular y sólo el 88.46% se encuentran habitadas y deshabitadas el 10.12% pero tienen las condiciones necesarias para ser usadas en cualquier momento.

Conforme a la clasificación interna del municipio se desglosa en 9 apartados de los cuales, la casa independiente presenta el mayor valor al contabilizar 87.24%, mostrando en este rubro que los niveles máximos que puede alcanzar una construcción de este tipo sería de 3 pisos, convirtiendo al municipio en una ciudad baja, con poco aprovechamiento del espacio. En lo que respecta a vivienda en departamento en edificio es de 5.91% y mayormente se localizan en la Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, San Carlos, Cabecera Municipal, Izcalli Ecatepec, Llano de Báez, Rinconada de Aragón, Santa Clara, C.T.M. XIV, C.R.O.C. Aragón, U. Hab. Sagitario, Ampliación Valle de Aragón, Parques de Aragón, Villas Ecatepec, La Florida, Villas de Aragón y Haciendas de Aragón, los niveles de estos varían, entre 3 y 5 piso. Respecto a los demás tipos de vivienda, sus valores son bajos, y aun se registran vecindades cuyo valor duro es de 17,093 viviendas, igualmente hay viviendas móviles y no construidas para este fin como locales comerciales, refugios y cuartos de azotea.

Clasificación de Vivienda		
Tipos de Vivienda	Cantidad	Porcentaje con Respecto al Estado
Total de Viviendas Habitadas*	419 118	100
Casa Independiente	365 639	87.24
Departamento en Edificio	24 789	5.91
Vivienda o cuarto en vecindad	17 903	4.27
Vivienda o cuarto en coctee	237	0.06
Local no construido para habitación	136	0.03
Vivienda móvil	44	0.01
Refugio	24	0.00
No especificado	10 125	2.46
Vivienda colectiva	31	0.01

Fuente: XI Censo de Población y Vivienda, INEGI, 2010.

Las características de la vivienda se sintetizan en sus aspectos estructurales como lo son los servicios básicos, materiales de construcción que se utilizan en pisos y techos, y en el número de habitantes promedio que hace uso de la vivienda.

Disponibilidad de Servicios Públicos Viviendas Particulares Habitadas, Ecatepec 2015

Disponibilidad de Servicios Públicos	Viviendas	Ocupantes
Total	436 761	1 677 114
Agua entubada		
Disponen	429 753	1 650 204
No Disponen	6 541	25 117
No especificado	467	1 793
Drenaje		
Disponen	433 751	1 665 557
No Disponen	812	3 119
No especificado	2 197	8 438
Energía eléctrica		
Disponen	436 419	1 675 801
No Disponen	109	419
No especificado	233	895

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Encuesta Intercensal, 2015.

La clasificación de componentes con los que se encuentran construidas las viviendas en el municipio se examina en relación a las variables estadísticas del INEGI, como primer paso se analizan los materiales utilizados en pisos, techos y paredes; posteriormente los ocupantes y número de cuartos con los que cuenta la vivienda. Prevalece el piso de cemento firme en un 63.96%, y el piso de madera, mosaico con 33.47%, que en conjunto alcanzan un 97.43% de materiales permanentes, contra un 1.97% de pisos hechos de tierra, que en cifras representa 8,137 viviendas, porcentaje que puede considerarse como alto, si se considera que el municipio de Ecatepec se encuentra en proceso de consolidación y a su vez muestra rezagos sociales e irregular crecimiento a la fecha. Respecto a los materiales con los que se encuentran

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

construidos los techos, predomina la losa de concreto con 87.06% y la lámina ya sea de metal, asbesto con 3.47%. Asimismo, aun se utilizan la palma, paja y madera, así como la teja que son materiales menos resistentes a eventos climatológicos, por lo que en caso de lluvia torrencial o fenómeno asociado, el nivel de riesgo se incrementa al no tener la resistencia adecuada.

En relación al material empleado para la construcción de las paredes, en primer término, lo ocupan materiales con resistencia duradera en un 98.02%; los materiales de desecho y de poca resistencia como láminas, carrizos y/o palma son bajos. Se considera como residente habitual a toda persona que vive normalmente en la vivienda, ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente. En Ecatepec se cuenta con un promedio de 3.97 habitantes por vivienda.⁸

Viviendas Particulares Habitadas, Ecatepec 2010

Número de Ocupantes	Numero de Viviendas
1	26 922
2	57 810
3	83 898
4	108 170
5	71 060
6	34 054
7	14 417
8	7 224
9	8 652

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, 2010

El número de ocupantes por vivienda se maneja en 9 variables, en donde la representatividad es la de 4 habitantes, al tener el mayor número de viviendas con 108,170 con esta característica, el valor siguiente lo representa la variable de 3 ocupantes con 83,898 viviendas y el valor de 5 con 71,060 viviendas, a partir de este valor, el promedio de ocupantes desciende hasta llegar a 9 ocupantes con una cifra de 8, 652 casas; también es muy notorio el número de ocupantes por vivienda con una sola persona al contar con 26,922 unidades.

En referencia al promedio de cuartos por vivienda prevalecen viviendas con 4 cuartos con el 23.50% y en segundo lugar viviendas con 3 cuartos con 18.95% y en tercer término viviendas con 5 cuartos con 17.98%.

Porcentaje de Viviendas según número de cuartos, Ecatepec 2010

Número de Cuartos	Porcentaje de Viviendas
1	6.42
2	15.15
3	18.95
4	23.50
5	17.98
6	9.84
7	4.07
8	2.07
9	1.51
NE	0.51

Fuente: XII Censo de Población y Vivienda. INEGI. 2010

La tenencia identifica si en la vivienda reside el dueño o si los ocupantes pagan una renta o está ocupada por alguna otra situación. Se considera como dueño o propietario aunque señale tener algún adeudo. En la tabla siguiente podemos observar que un 70.74 % de las viviendas son propias.

Tenencia de la Vivienda, Ecatepec 2010

Entidad	Propia	Alquilada	En otra situación	No especificada
Ecatepec de Morelos	70.74	16.75	11.24	0.66

Fuente: XII Censo de Población y Vivienda. INEGI. 2010

Forma de Adquisición de la Vivienda

Entidad	Compra	Mandada a Construir	Autoconstrucción	Otra forma	No especificado
Ecatepec de Morelos	36.16	32.64	29.26	1.32	0.61

Excluye los hogares los cuales de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.
Fuente: XII Censo de Población y Vivienda. INEGI. 2010

Es por ello que el Gobierno Solidario de Ecatepec fomentará comunidades más compactas, con menor densidad de población y mayor actividad económica, orientando el desarrollo de las mismas mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda; así como prohibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas. Paralelamente se promoverán reformas a la legislación en materia de planeación urbana, el uso eficiente del suelo y zonificación. Con la finalidad de revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, se intervendrá para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten. Asimismo, se fomentará una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo que promuevan el uso de transporte no motorizado.

Servicios públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 lo siguiente

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I....

II....

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- i) Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;*
- j) Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia;*
- k) Atención para el desarrollo integral de la mujer con sustento en los principios de equidad para lograr su empoderamiento en todos los sectores;*
- l) De empleo;*
- m) De Educación;*
- n) Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Salud; y*
- o) Los demás que declare el H. Ayuntamiento como necesarios y de beneficio colectivo.*

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales...”

Los servicios públicos municipales se prestarán de manera directa, descentralizada o concesionada; con la participación de la Federación, el Estado, otros municipios, la

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

Ciudad de México y/o particulares en su caso; conforme a las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y demás normas jurídicas vigentes aplicables.

Las funciones de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito no podrán ser objeto de concesión, en términos del Artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuando los servicios públicos sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las cláusulas de la concesión y demás disposiciones legales vigentes aplicables

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, las viviendas que cuentan con servicio de agua potable son 429,753^[1], por su parte el Organismo Público descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (SAPASE) mantiene un registro de 406,352^[2] usuarios, la diferencia de 23,401, son atendidos por los sistemas independientes de las comunidades de San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla y Tulpetlac, que por usos y costumbres administran sus propios pozos de agua. Los asentamientos irregulares de reciente creación y las partes altas de la Sierra de Guadalupe son las principales zonas con rezago en la cobertura. De acuerdo la Encuesta Intercensal 2015, existen 436,761^[3] viviendas en el municipio, por lo cual la cobertura de atención corresponde al 98.40%.

La red de distribución de agua sigue aumentando con el surgimiento de nuevas colonias y la densificación de otras, aproximadamente un 75% tiene una antigüedad que rebasa los 30 años. El deterioro de estas tuberías es manifiesto aunado al abandono en algunos períodos. Esto provoca que la capacidad de atención del personal existente sea rebasada, además la maquinaria utilizada presenta funcionamiento poco óptimo; el equipo y herramientas son insuficientes para dar mantenimiento al sistema. La cobertura de 429,753 viviendas al 2015, significan un incremento de 28,819 con respecto a la medición de 2010, y de 11,097 en comparación al año 2013, esto representa un 93.04% del total las viviendas del municipio de Ecatepec de Morelos, de las cuales el 88.42% son abastecidos por sistema operados por SAPASE (pozos) y el 4.62% restante por sistemas independientes. El Municipio se abastece del vital líquido a través de setenta y siete fuentes propias, cuatro más en comparación al año 2013 (C3. C. las Venitas S/N, D3 Valle de Bravo, Cisterna la fortaleza pozo N° 302 y Cisterna toma 22); sin embargo, tres tanques de

almacenamiento (Piedra grande, “A” la palma, Zona V) se encuentran en malas condiciones por lo cual el funcionamiento no es óptimo.

Cabe mencionar que el agua es tratada para su potabilización por personal calificado de cada una de las fuentes de abastecimiento mediante un proceso de cloración directo. Se cuenta con un suministro promedio de 1,813 litros por segundo (lps) de agua en bloque, el cual proviene del sistema Cutzamala vía el ramal los Reyes y acueducto Chiconautla, además de esto se cuenta con un suministro aproximado de 390 lps provenientes de 8 cisternas independientes. El principal rezago en la cobertura de agua potable está en las colonias de la Sierra de Guadalupe, sobre todo considerando la cantidad de asentamientos irregulares que existen en el lugar, aunado a la geografía que dificulta el bombeo y la introducción de infraestructura. Los resultados alcanzados en la cobertura de conexiones de agua a viviendas no quieren decir que el panorama sea óptimo, para proporcionar a la población un mejor servicio se debe atender el caudal que reciben las viviendas, pues es insuficiente para la demanda generada por la población. No es suficiente el incrementar la cantidad del caudal que se recibe, pues la medida de dotación óptima debería ser en promedio de 307 litros por habitante, se debe complementar con acciones que incluyan sistemas de tratamiento y reciclamiento de agua, pues a pesar de que en el año se generan constantes precipitaciones en el municipio, no existen mecanismos a gran escala para el aprovechamiento de agua de lluvia, las políticas públicas han carecido de enfoques sustentables en la utilización del vital líquido.

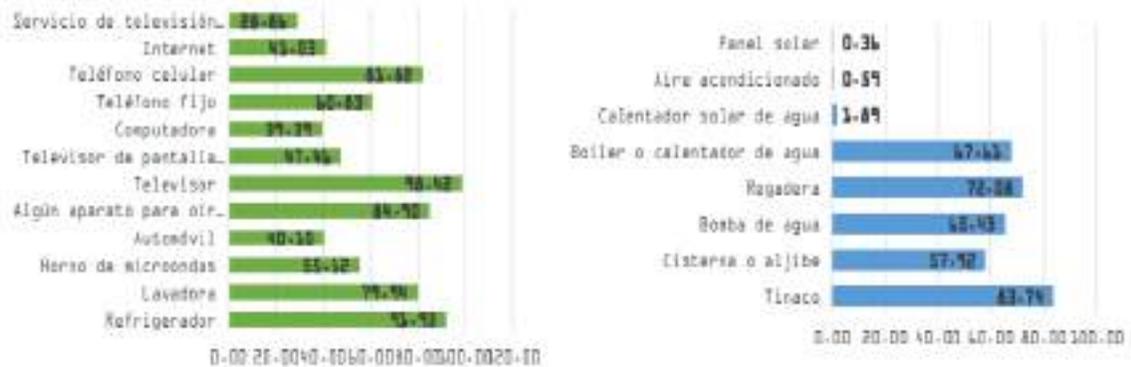
Si bien en nuestro municipio existen demasiadas fugas en la red de distribución, producto de la antigüedad y la incapacidad de dar mantenimiento a todo, también es cierto que existen pérdidas en las redes internas de los domicilios, reflejo de una carente cultura del cuidado del agua entre los ciudadanos al postergar las reparaciones a continuación se presenta el inventario de almacenamiento, su localización, su capacidad y el estado de su operación.

Bienes y tecnologías.

La disponibilidad de bienes, tecnologías de la información y de la comunicación y tipo de equipamiento en las VPH es:

Gráfica 4. Disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y de la comunicación en las VPH.

Gráfica 5. Disponibilidad de equipamiento en las VPH.



Fuente: COESPO con base a INEGI, 2015

C

omunicaciones y transporte.

En cuanto a las vialidades, éstas eran un espacio que antes se utilizaba para sembrar; ahora hay viviendas donde las vialidades por las que transitan los pobladores fueron surgiendo conforme se iba habitando la zona. Durante el lapso de 2016 al 2018 han sido recurrentes los asaltos al transporte público en el Estado de México, siendo este periodo, con más asaltos registrados a usuarios de transporte público y peatones. En temporada de lluvias se suscitan inundaciones y por con siguiente caos en las vialidades importantes interconectadas a las vías federales, estatales y municipales.

Haciendo relevancia de las más afectadas se destacan las siguientes:

- Zona Centro (San Cristóbal Centro)
- Vía José López Portillo
- Carlos Hank González (Av. Central) a la altura Río de los Remedios.
- Vía José María Morelos a la altura del Chapulín.
- Antigua carretera México-Pachuca a la altura de Laboratorios.

Causando el colapso del Sistema de Transporte Colectivo Metro (Línea B), en las Estaciones Ecatepec y Río de los Remedios.

En Ecatepec actualmente existe una sobreoferta de transporte de baja capacidad (urban, taxis, autobuses), lo cual tiene como consecuencia congestionamientos viales, mayores tiempos de traslado, accidentes y unidades en mal estado ya que no

obtienen los ingresos para dar un adecuado mantenimiento, pues por separado es más costoso que adquirir refacciones que en grupo.

El promedio de antigüedad de las unidades es de 17 años lo cual sobrepasa el tiempo de vida de servicio que deben brindar; además que muchas no cuentan con placas y no se encuentran dentro de las normas.

Cabe hacer mención que la mayor parte de prestadores del servicio (transportistas) así como usuarios (ciudadanía), no cuenta con cultura vial.

Hay otro aspecto importante que se debe destacar es referente a los choferes, quienes antes de ingresar a una ruta no se les practicó examen general para ver si no tenía antecedentes penales, antidoping o si está capacitado tanto física como mentalmente.

La situación de movilidad actual en el municipio de Ecatepec - ZMVM es el resultado de haberle otorgado prioridad al transporte individual sobre el colectivo desde hace décadas, de tener que trasladarse grandes distancias para llegar a la escuela o al trabajo.

Entidad	Longitud Red carretera (Km)	Longitud Red carrera Troncal Federal (Km)	Longitud red carretera alimentadora Estatal (Km)	Longitud Red carrera de caminos rurales (Km)	Longitud carretera Federal Cuota (Km)	Longitud Red carretera de cuota con administración federal (Km)
Estado de México	16506	750	11635.59	2381	260	260
Ecatepec de Morelos	165	8.99	82	6.4	25	25

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec, actualizado y aprobado en diciembre de 2015.

- Demanda de servicio

Uno de los principales impactos que tiene la movilidad basada en el automóvil privado, es que incrementa el gasto del sector público para atender necesidades individuales afectando negativamente a los usuarios de transporte colectivo, a los transportistas y empresarios, y ultimadamente a la ciudadanía en general.

Existe una relación inversa entre el porcentaje de viajes realizados en transporte público y el porcentaje del producto regional bruto dedicado a proporcionar la oferta necesaria para la movilidad urbana.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

VIAJES POR LUGAR DE ORIGEN		
Municipio	Viajes	
	Total	Porcentaje
Ecatepec de Morelos	1,763,394	16.23

FUENTE: INEGI - Encuesta Origen Destino 2007.

Entre los municipios seleccionados del Estado de México, destaca Ecatepec de Morelos, con 16.23% del total de viajes de los municipios producidos en el Estado de México. Se tiene que del total de viajes producidos (1.763,394 millones) los realizados con el propósito de regresar al hogar significan 46.32% del total; en tanto que los atraídos, 56.7%.

El segundo propósito en importancia del municipio es ir al trabajo, para lo cual los viajes producidos representan 27.61% mientras que los atraídos 17.9% del total.

Modalidades de Transporte Público que dan servicio en el Municipio.

- Sistema de Transporte Masivo Mexibus I Troncal Cd. Azteca – Ojo de Agua.
- Sistema de Transporte Masivo Mexibus II Troncal Las Américas - Lechería.
- Sistema de Transporte Masivo Mexibus III Troncal Las Américas-Indios Verdes.
- Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC) " Línea B"
- Sistema de Transporte de baja capacidad (urban, taxis, autobuses).
- Sistema de Transporte Masivo Mexicable San Andrés de la Cañada-Vía Morelos.

Costo de operación para el usuario.

Se estima que una persona realiza en promedio 2.5 viajes al día en el Estado de México, con un costo promedio por viaje de \$35 pesos. Bajo un salario promedio para el Estado de tres salarios mínimos; esta persona estaría gastando alrededor de 11% de sus ingresos a transporte. Si se toma en consideración que esto sólo cubre la movilidad de una persona que puede ser el proveedor principal de su familia, es una cifra importante dentro del gasto familiar de los mexiquenses.

% Ingreso dedicado a Transporte								
Viajes/Día 2.5		SM/Día \$ 57.00		Promedio	Zumpango	Chalco	Col. Azteca	Chimalhuacán
Gasto por Viaje	Ingreso (\$M) 1	Ingreso (\$M) 2	Ingreso (\$M) 3	Ingreso (\$M) 4	Ingreso (\$M) 5	Ingreso (\$M) 6	Ingreso (\$M) 7	
\$ 7.00	31%	15%	10%	8%	6%	5%	5%	4%
\$ 10.00	44%	22%	15%	11%	9%	7%	7%	6%
\$ 18.00	75%	39%	26%	20%	16%	13%	13%	11%
\$ 40.00	175%	88%	58%	44%	35%	29%	29%	25%

Fuente: 10 Estrategias De Movilidad Para Un Estado De México Competitivo, Seguro Y Sustentable: Hacia Una Red Integrada De Transporte En La Zona Metropolitana Del Valle De México 2011 Cts México

Calidad en el servicio.

En el territorio municipal se oferta el servicio de transporte público en todas sus modalidades, cuya calidad no es la más adecuada; lo anterior en virtud de la sobre oferta, las malas condiciones de las unidades, cobro de tarifas no autorizadas, falta de educación vial por parte de los operadores y las condiciones geográficas.

En el territorio se están llevando a cabo obras para lograr una movilidad urbana sustentable mediante:

- Sistema articulado de transporte masivo MEXIBUS IV Troncal “Indios Verdes – Ecatepec - Tecámac”.

Inventario de caminos intermunicipales.

El municipio de Ecatepec es un territorio que une a la Ciudad de México a través de sus principales vialidades regionales:

- **Vía Morelos:** Continuación de la Avenida Centenario, comienza en los límites con la Delegación Gustavo a. Madero y con el Municipio de Tlalnepantla, atraviesa por importantes zonas industriales de Ecatepec como Xalostoc, Santa Clara, Tulpetlac, San Andrés, entre otras; concluye entroncando en la Carretera Libre a Pachuca o Av. Nacional, en la colonia Venta de Carpio, Ecatepec.
- **La autopista México – Pachuca,** importante inversión del Gobierno Federal, facilitó el acceso hacia el Distrito Federal.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

- **Avenida Nacional:** Lo inicia en el puente del arte (antiguo Puente de Fierro), hasta llegar aproximadamente a la Avenida Palomas. Esta vialidad entronca en su parte Norte con la Av. Hank González y comunica con las carreteras México Tepexpan y Reyes Lechería; continúa hasta el límite con el Municipio de Tecámac.
- **Carlos Hank González:** También conocida como Av. Central, comienza en los límites con la Delegación Gustavo A. Madero, es la continuación de las Avenidas Oceanía y Avenida 608; cruza toda la Zona de Aragón desde el Bosque de Aragón, por varias colonias como: San Juan de Aragón, Bosques de Aragón, Valle de Aragón en todas sus secciones, Melchor Múzquiz, Fuentes de Aragón. Se encuentra ubicada entre las estaciones Ecatepec y Olímpica de la línea B del metro, Jardines de Aragón, Rinconada de Aragón. La avenida Central tiene continuidad después de Aragón pasa por Ciudad Azteca, Río de Luz, Industrias, Progreso de la Unión, Alfredo del Mazo, Valle de Ecatepec, Juan de La Barrera, Las Américas, Jardines de Morelos, 19 de septiembre, finaliza en la colonia Venta de Carpio, después de pasar La Central de Abastos de Ecatepec. Sobre esta Avenida corre la Línea B del Sistema De Transporte Colectivo Metro y la primera Ruta del Sistema de Transporte Masivo Mexibus I que corre de Ciudad Azteca a Tecámac utilizando un carril confinado en el tramo de Av. Central que comprende de Plaza Aragón a Venta de Carpio.
- **Avenida R-1 (y/o Vía Adolfo López Mateos):** Esta avenida comienza en los límites de Ecatepec con la Delegación Gustavo A. Madero. La avenida R-1 es la continuación de Avenida León de los Aldama, pasa a un costado de las zonas industriales y habitacionales, concluye entroncando con la Avenida Central después de la Curva, a un costado del Depósito de Evaporación Solar de la Ciudad de México "El Caracol".
- **Anillo Periférico Oriente (y/o Boulevard Río de Los Remedios):** Tal vialidad tiene gran importancia para la comunicación vial de Ecatepec y de toda la ciudad de México. El Periférico marca el límite Sur de Ecatepec, mediante el Periférico, sus límites territoriales con la Delegación Gustavo A. Madero y con el municipio de Nezahualcóyotl, además a un costado del periférico corre el cauce del Río de los Remedios, que, junto con el Gran Canal, son los canales más importantes del desagüe de la ciudad.
- **Autopista México-Pachuca:** Comienza en la Ciudad de México, pero posee una salida a San Cristóbal Ecatepec donde se conecta con el Circuito Exterior Mexiquense para salir a la altura de los Héroe sobre la carretera libre de Lechería-Texcoco, tiene un ramal que se dirige al sitio Arqueológico de las Pirámides de Teotihuacán.

- **Avenida 30-30 (y/o Avenida Revolución):** Se ubica en San Cristóbal (centro de Ecatepec), comienza entroncando con Vía Morelos, donde se encuentra el Distribuidor Vial "Generalísimo José María Morelos Y Pavón" que en un principio fue nombrado "Arturo Montiel". Dicha avenida comunica a los provenientes de Ecatepec, hacia la Vía José López Portillo, con los municipios: Coacalco de Berriozábal, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli es punto de referencia para el ascenso y descenso de pasaje del transporte público.
- **Acceso al Circuito Exterior Mexiquense:** Por la Avenida Pichardo Pagaza, en la colonia Nueva Aragón, donde ya se puede acceder. Esta entrada tiene dirección al sentido que va hacia Nezahualcóyotl – Bordo - Texcoco y tendrá una longitud de 140.6 metros y cuatro de ancho; además de un acceso automático con tarjeta "IAVE". Se proyecta que el acceso tenga un aforo de mil 700 autos diarios, y una vez que se concluya la tercera Etapa del Circuito Exterior -en el entronque con la autopista México-Puebla.

Aspectos Sociodemográficos.

Población.

El municipio de Ecatepec de Morelos cuenta con una población de un 1,677, 678 habitantes, de los cuales 814, 477 son hombres y 863, 201 mujeres; la población total municipal representa 10.36% del total de la población de la entidad. La extensión territorial del municipio con base en INEGI es de 160.19 km², proporcionando una densidad poblacional de 10473.22 habitantes por kilómetro cuadrado (INEGI, 2015). El Censo de Población y Vivienda 2010 cuantifica: 99.93% (1, 655,015) de la población municipal radica en localidades urbanas y 0.07% (1,092) en localidades rurales (INEGI, 2010). 99.42% de esta población cuenta con un registro de nacimiento (INEGI, 2015).

Población por género.

En Ecatepec en 2015 había 814,477 hombres y 863,201 mujeres.

Ecatepec de Morelos					
Población total según sexo, tasa de crecimiento y participación porcentual					
2000, 2010 y 2015[1]					
Año	Total	Hombres	Mujeres	TCI	PPE
2000	1 622 697	797 889	824 808	0.00	12.39
2010	1 656 107	806 443	849 664	0.20	10.91
2015	1 677 678	814 477	863 201	0.27	10.36

Población por rango de edad.

Grupos quinquenales de edad	Población total por grupo quinquenal de edad según sexo															
	2000, 2010 y 2015															
	2000				2010				2015							
	Total	Hombres	Mujeres	IM	Total	Hombres	Mujeres	IM	Total	Hombres	Mujeres	IM				
Total	15 096 686	6 407 213	6 689 473	96	13 175 862	7 396 986	7 778 876	95	18 187 608	7 894 688	8 335 340	94				
0 - 4 años	1 366 539	693 821	672 489	103	1 426 612	725 127	703 485	103	1 337 907	678 525	658 978	103				
5 - 9 años	1 447 047	731 850	715 187	102	1 498 274	750 231	748 043	103	1 425 675	740 982	714 053	104				
10 - 14 años	1 268 554	689 316	674 235	102	1 429 328	733 632	705 406	103	1 405 243	752 054	743 189	101				
15 - 19 años	1 357 977	648 646	662 931	97	1 467 248	734 320	733 828	100	1 419 813	713 189	706 694	101				
20 - 24 años	1 290 900	600 382	650 518	92	1 364 382	668 827	695 555	96	1 457 684	716 551	741 112	97				
25 - 29 años	1 154 041	546 872	605 169	91	1 233 854	591 831	642 023	92	1 200 002	617 977	635 025	97				
30 - 34 años	1 038 369	480 221	548 087	91	1 158 315	561 520	632 587	89	1 220 220	598 851	661 367	89				
35 - 39 años	882 172	420 885	461 183	91	1 103 388	516 526	627 462	90	1 221 764	578 545	635 139	88				
40 - 44 años	786 988	351 811	465 177	84	1 004 487	458 370	525 117	91	1 188 089	516 841	681 241	88				
45 - 49 años	535 083	259 250	275 933	94	811 164	385 134	426 030	91	980 298	461 556	518 747	90				
50 - 54 años	422 387	206 575	215 432	95	695 328	329 825	365 503	90	878 595	415 118	463 477	90				
55 - 59 años	359 755	187 326	154 649	94	548 884	244 538	305 346	92	665 853	313 889	352 962	88				
60 - 64 años	242 548	114 532	127 688	90	392 349	185 672	206 677	90	523 050	242 488	280 562	86				
65 - 69 años	178 159	82 383	96 026	85	270 138	126 735	143 383	88	375 302	178 620	196 681	89				
70 - 74 años	123 106	56 851	67 027	84	200 542	91 438	109 104	84	265 023	121 815	140 086	86				
75 - 79 años	84 377	38 231	46 146	83	123 423	58 320	71 097	82	179 330	76 839	94 031	82				
80 - 84 años	41 618	17 412	24 206	72	78 892	31 230	45 600	73	102 125	42 357	58 778	74				
85 o más	41 900	16 456	27 643	60	64 302	25 788	40 509	64	84 988	31 005	51 983	63				
No especificado	682 858	316 803	315 987	100	186 548	81 420	88 118	100	16 028	7 628	8 600	91				

7 IM: Índice de Masculinidad. Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda, 2010. Encuesta Intercensal, 2015.

Rezago Social.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el Estado de México y sus municipios destaca la reducción consistente del rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud y las carencias asociadas a la calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda en el periodo comprendido entre 1990 y 2015. Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 43.26% a 25.2% (18.06 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 14.68% en 2010 a 11.3% en 2015.

Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda, que pasó de 7.95% a 5.6%, lo que implica una disminución de 2.35 puntos porcentuales. La mejor focalización de los recursos del FAIS en Estado de México se refleja en el impacto positivo de la inversión en el abatimiento del rezago social y la pobreza. Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible anticipar una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. No obstante, se identifica la necesidad de reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias en las que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso al agua entubada en la vivienda.



Marginación.

En la actualidad uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta Ecatepec de Morelos, consiste en atender las necesidades en materia social de la población, es por ello que el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos 2019-2021, tiene identificados como temas en cuestión de política social: el combate a la pobreza, la marginación, la desigualdad, el fortalecimiento del núcleo social, el mejoramiento de la calidad de vida y la atención de los grupos vulnerables.

La movilidad de la población que habita en la zona Metropolitana del Valle de México, modifica continuamente los escenarios planteados, haciendo que se apliquen de manera urgente medidas para mitigar y/o solucionar las problemáticas presentadas; que en muchas ocasiones sobrepasan los presupuestos municipales, ocasionando rezagos en infraestructura, servicios públicos, asentamientos humanos, entre otros temas.

Una política social debe integrar a la población en condiciones de pobreza, como también a aquella que ha podido superarla y necesita mejorar su condición de vida; por lo que es necesario, impulsar en la población ecatepecenses una mejor calidad de vida.

La familia es el centro de la sociedad, sin embargo, las tendencias demográficas muestran cambios en la estructura de los hogares: estas son cada vez más compactas, los hogares compuestos por una sola persona crecen aceleradamente y el papel de la mujer en la vida laboral es cada vez más activo. Las familias en el Municipio de Ecatepec, demandan soluciones y efectividad en la política social que constituya a la red de seguridad social que en la actualidad ha apoyado a las familias, como el cuidado de los niños y de los adultos mayores. Dichas demandas serán mayores, por lo que el gobierno municipal, debe estar preparado para brindar la atención que requiere la sociedad.

Empleo.

Población Económicamente Activa.

En cuanto a las características económicas, en Ecatepec, la población de 12 años y más que radica en el municipio corresponde a 1 367 194 personas; 51.31% es

económicamente activa (PEA); la población económicamente inactiva (PEI) representa 48.52%, y 0.17 % no especifica su condición económica.

De la PEA 94.37% se encuentra ocupada y 5.63% desocupada. De la población ocupada 70.21% es asalariada; es decir, son empleados, obreros, jornaleros, peones o ayudantes con pago.

La distribución porcentual de la población ocupada de acuerdo a su ocupación es la siguiente:

Tabla 3. Distribución porcentual de la población ocupada según su tipo de división ocupacional

Sexo	Funcionarios, profesionales, técnicos y administrativos ¹	Trabajadores agrícolas, ganaderos y pesqueros ²	Trabajadores en la industria ³	Comerciantes y trabajadores en servicios, dietistas ³	No especificada
Total	29.57	0.21	22.95	45.85	1.42
Hombres	26.95	0.29	30.95	40.45	1.36
Mujeres	34.51	0.05	7.88	56.04	1.54

Fuente: COESPO con base a INEGI, 2015

¹ Comprende: funcionarios, directores y jefes, profesores y docentes, así como trabajadores auxiliares en actividades administrativas.

² Comprende: trabajadores agrícolas, así como operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte.

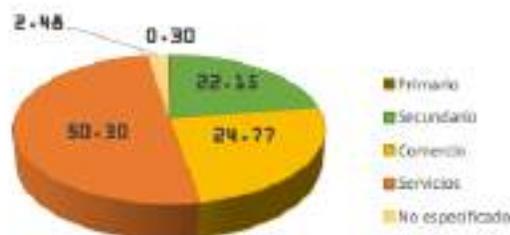
³ Comprende: comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas, trabajadores en servicios personales y vigilancia, así como trabajadores en actividades dietéticas y de apoyo.

El sector de actividades económicas se divide en:

- Primario: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza.
- Secundario: minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.
- Comercio.
- Servicios: transporte, gobierno y otros servicios.

La siguiente gráfica representa a los sectores económicos y su distribución porcentual.

Distribución de la población ocupada por sector de actividad económica.



Fuente: COESPO con base a INEGI, 2015

La distribución de ingresos de la PEA ocupada al mes es:

- 6.85% menos de un salario mínimo (Incluye a los que no perciben).
- 29.70% más de 1 a 2 salarios mínimos.
- 54.43% más de 2 salarios mínimos.
- 9.02% no especifica sus ingresos.

Trabajo no remunerado.

Se denomina trabajo no remunerado cuando se lleva a cabo una actividad sin recibir un salario o ingreso monetario a cambio, en Ecatepec personas de 12 años y más realizan dicha actividad.

En el municipio, 72.54% de este grupo de población realiza una actividad no remunerada, las tareas a representar y el porcentaje de incidencia es el siguiente:

- Atender a personas con discapacidad: 2.86
- Atender a personas enfermas: 2.74
- Atender a personas sanas menores de 6 años: 19.62
- Atender a personas sanas de 6 a 14 años: 18.53
- Atender a personas de 60 años o más: 4.27
- Preparar o servir alimentos para su familia: 74.39
- Limpiar su casa, lavar o planchar la ropa de su familia: 87.40
- Hacer las compras para la comida o la limpieza: 79.06

El promedio de horas a la semana que ocupa la población para realizar actividades no remuneradas en el municipio son de 37.68 horas.

Población según actividad.

Mejorar el entorno económico familiar al proporcionar de manera periódica información referente a la obtención de empleo, mediante acciones de vinculación de la población con la oferta laboral del sector público y privado del municipio y la región. Se cuenta con un área de empleo con un padrón de 255 empresas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico trabajando de manera conjunta con la bolsa de trabajo de la UNIDEM, sus 90 empresas agremiadas

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

destacando vacantes no sólo en Ecatepec, sino de municipios aledaños. Se publican 348 vacantes, en la cartera de empleo, la cual se muestra a los solicitantes por medio impreso y son atendidos por nuestros asesores capacitados que de acuerdo al perfil del solicitante los canalizan a la empresa correspondiente.

También se llevan a cabo ferias o jornadas de empleo las cuales visitan diferentes localidades para llevar el beneficio más cerca de las comunidades cuyo objetivo es mejorar el acceso de los buscadores de empleo, a las vacantes laborales que ofertan los sectores público y privado, mediante la organización de la Feria Anual de Empleo que convoca a más de 90 empresas en colaboración con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México

Indicadores económicos sobre empleo:

- ✓ 508,745 Población Económicamente Inactiva.⁷
- ✓ El índice de Especialización Económica.⁸ para los últimos tres años desglosado por sector de actividad es:
 - 2013 sector primario 0.13%; secundario 23.82% y terciario 70.60%
 - 2014 sector primario 0.15%; secundario 23.36% y terciario 70.27%
 - 2015 sector primario 0.14%; secundario 23.27% y terciario 70.56%
- ✓ 43.52 Tasa de Dependencia Económica Municipal.⁹
- ✓ 94.56 Porcentaje de la Población Ocupada Total.¹⁰
- ✓ 50.15 Porcentaje de PEA.¹¹

Población Ocupada por Actividad Económica en Ecatepec de Morelos al 2015					
Población Económicamente Activa	Agropecuario, Silvicultura y Pesca	Industria	Servicios	No Especificados	Población Desocupada
841,309	1,217	195,742	593,590	5,069	45,751
100%	0.14%	23.27%	70.56%	0.60%	5.44%

⁷/ Cifras estimadas.

Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010; y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015.

⁷ Cálculos propios tomando en cuenta la población de menos de 14 años, más aquella que es mayor de 65, con datos de la encuesta intercensal 2015.

⁸ 'E/ Cifras estimadas. Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015.

⁹ Cálculos propios con datos de la población de menos de 14 años, más aquella que es mayor de 65, de la encuesta intercensal 2015.

¹⁰ Cálculo a partir de información de IGCEM con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015.

¹¹ Cálculos con datos de la Encuesta intercensal 2015 y la ENOE 2015.

En la población municipal, los jóvenes representan un sector creciente, que varios debido a su condición de estudiantes, aún no se les considera como parte de la PEA; sin embargo, es una realidad que tarde o temprano enfrentarán la necesidad de ingresar a la fuerza laboral, en donde es recurrente el requisito de la experiencia. En este sentido se requiere aprovechar las prácticas profesionales y el servicio social mediante un esquema denominado Programa Dual, donde las empresas, aprovechen a los estudiantes en el desempeño laboral con funciones efectivas, para que aquellos que demuestren un buen desempeño tengan la oportunidad de calificar a un empleo y que se consideren sus actividades como experiencia. Para apoyar tanto a mujeres como hombres, que no cuentan con un trabajo estable, se sigue llevando a cabo el programa denominado “PET” (Programa de Empleo Temporal), en donde los participantes llevan a cabo labores que vienen a fortalecer la prestación de servicios que son requeridos en diferentes áreas. De acuerdo a los datos del INEGI en Ecatepec se tiene un 5.4% de desocupación, que equivale a cerca de veinticinco mil empleos. Actualmente se cuenta con una bolsa de trabajo donde se atienden a ochocientos buscadores de empleo mensualmente, teniendo un 10% de ecatepenses que se emplean, pero se carece de un programa de apoyo a emprendedores.

Salud.

Con respecto a la salud, un 73.49% de la población total del municipio está afiliada a algún servicio de salud

Distribución de la población derechohabiente por institución



Unidades Médicas.

Uno de los principales aspectos en los que debemos enfocar nuestros esfuerzos como municipio es el de salud pública. Para ello hemos de determinar las estrategias y líneas de acción que llevaremos a cabo para asegurar que los habitantes de Ecatepec cuenten con los servicios básicos de salud y coadyuvar al fortalecimiento de la calidad de vida en el Municipio. Ecatepec de Morelos tiene la presencia de 5 de las Instituciones de Salud en nuestra entidad: ISEM, Sistema Municipal DIF, IMSS, ISSSTE e ISSEMyM, las cuales brindan atención a la población quedando los porcentajes de la siguiente manera: La población abierta constituye el porcentaje mayor, con 53.1%; al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) le corresponde 47.9% y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 5.2%. 46.9% de la población cuenta con seguridad social, de estos el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) atiende 38.2%; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), 6.6%; otras instituciones de seguridad social (Petróleos Mexicanos (PEMEX); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), etc.) se desconoce y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), 2.1%. Las unidades médicas del sector salud al 2014 son 76 se distribuyen de la siguiente manera: el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) cuenta con 57 unidades médicas, 56 para consulta externa que incluye unidades móviles y brigadas a pie, 2 de hospitalización general que incluye unidades médicas que proporcionan a la vez servicio de consulta externa. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con un total de 9 unidades médicas, 6 de consulta externa y 3 de hospitalización general. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) cuenta con un total de 3 unidades médicas de consulta externa. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM) cuenta con un total de 3 unidades médicas, 2 de consulta externa y 1 de hospitalización especializada. El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) cuenta con 4 unidades médicas, 3 de consulta externa y 1 de hospitalización especializada.

En el 2013 en dichas unidades médicas se otorgaron 5 130 368 consultas, se aplicaron 1,446 576 dosis de vacunas, se otorgaron 229,912 consultas de servicio de planificación familiar donde se repartieron 1 895 258 métodos anticonceptivos y se realizaron 13 079 intervenciones quirúrgicas⁵.

El Sistema de Salud Pública Municipal cuenta con 24 consultorios de atención médica y odontológica de primer nivel exclusivamente. La Cruz Roja cuenta con 1 clínica con hospital y Petróleos de México (PEMEX) cuenta con 1 clínica de primer nivel de atención. Aproximadamente un 2% de la población no tiene acceso a los servicios de

salud y un 0.02% se ignora. De la medicina privada se carece de información fidedigna del total de unidades de primer y segundo nivel con los que cuenta, teniéndose registrados 418 consultorios privados, desconociéndose asimismo el número total de camas censables existentes.

Recursos Humanos Médicos en el Municipio de Ecatepec de Morelos	
589	Médicos de Primer Contacto
782	Médicos Especialistas
155	Odontólogos
2,521	Enfermeras
206	Técnicas de Atención Primaria a la Salud
240	Técnicos Auxiliares Diagnósticos

Tipología	Nombre	No. De Equipamientos	Localización	Cobertura de atención	Equipos
Clinica Hospitalaria	Clinica católica "Juana Isabel Campos de Andrés Camín"	071	Via López Estrada Km. 1.5/a con esquina 20 de Noviembre Col. Ejido Emiliano Zapata Ecatepec de Morelos.	3600	
Clinica de Especialidades	Clinica de Especialidades Médicas, Quiroclógicas y Medicina Alternativa	081	Calle Nueva Barrera s/n esquina con calle Anahuac Fraccionamiento Anahuacén local: Ecatepec de Morelos C.P. 55000 Tel. 51187888	82	
Clinica de Diagnósticos	Clinica de Diagnósticos la Florida	083	Calle Tepicochitl s/n entre Calle República y Perote Col. La Florida Ciudad Adolfo Guzmán de Morelos C.P. 55128 Tel. 24891008	130	
	Clinica Eugenio B. Progreso y Bienestar	056	Calle Carrizal Calera s/n entre Calle Carrizal Grande y Avenida Valle de Guadalupe Col. Sagitario B.C.P. 55138 Tel. 15475001	200	
Consultorio Médico Dental Periódico	Alcalázar		Calle Alcatrazes de Morelos No. 1	Municipal	Mobiliario y Equipo
	Bonito Ecatepec	12	Av. Panamericana s/n Esq. Golfo de México Col. Bonito Ecatepec	Municipal	Mobiliario y Equipo
	Buena Vista		Andador Olivos s/n	Municipal	Mobiliario y Equipo
	Colinas	4	Circulo Colinas s/n Col. Colinas Ecatepec	Municipal	Mobiliario y Equipo
	Ejército del Trabajo		Calle Rosa Esq. Avicora Col. Ejército del Trabajo	Municipal	Mobiliario y Equipo
	Federación Ecatepec		Av. Morelos Ote. Dpto. Col. Federación Ecatepec	Municipal	Mobiliario y Equipo
	Grupos Valle de Guadalupe	5	José Vicente Vélaz s/n Opvo. Granjas Valle de Guadalupe	Municipal	Mobiliario y Equipo

⁴ Fuente: IGECM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2008-2015.

⁵ Incluye Métodos Anticonceptivos Orales, Subdérmicos, Espermicidas y Naturales o de Abstinencia Periódica. Fuente: IGECM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2014. Incluye programa permanente y semanas nacionales de salud (fases intensivas). No incluye IMSS Oportunidades. Previene poliomielitis. Previene sarampión, rubéola y parotiditis. Previene difteria, tos ferina, tétanos, poliomielitis e infecciones por Haemophilus Influenza B. Incluye Antirrábica Humana, Antiiféidica, Hepatitis B recién nacido, Neumococica Conjugada, Influenza Estacional, TD embarazadas, Antiiféidica todas las edades, Rotavirus, Neumococica Polisacárida, Varicela, Doble Viral, TD, VPH mujeres.

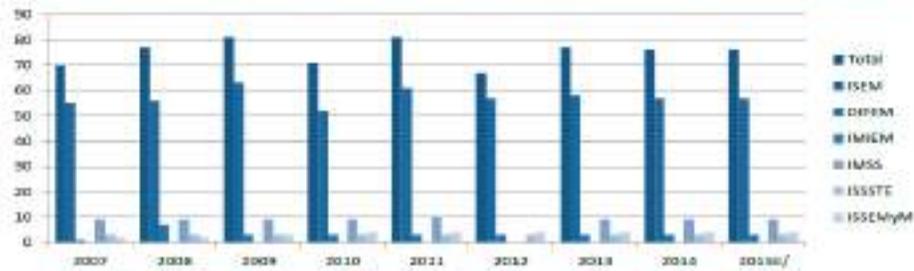
Ecatepec de Morelos

Unidades médicas del sector salud por institución 2007-2015

Año	Total	ISEM	DIFEM	IRSEM	IMSS	ISSSTE	ISSEMyM
2007	70	55	1	0	3	3	2
2008	77	66	7	0	9	3	2
2009	81	63	3	0	9	3	3
2010	71	62	3	0	9	3	4
2011	81	61	3	0	10	3	4
2012	67	67	3	0	0	3	4
2013	77	58	3	0	9	3	4
2014	79	67	3	0	9	3	4
2015 ¹	76	67	3	0	9	3	4

¹ Cifras estimadas por IOCEM.

Fuente: IOCEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística, 2008-2015.



Recursos Humanos.

El Municipio de Ecatepec de Morelos cuenta con el recurso humano en salud dependiente del DIF Municipal en el 2020 el cual está adscrito a la Clínica Materno Infantil “Matilde Montoya”.

Recursos Humanos Médicos en DIF Municipal de Ecatepec de Morelos 2019.	
18	Médicos Generales
12	Médicos de especialidades
48	Enfermeras

Educación.

En el aspecto educativo de acuerdo a los resultados de la encuesta Intercensal 2015, radican en el municipio 247, 101 niños y adolescentes entre 6 y 14 años; 124,918 son hombres, y 122, 183 son mujeres, de este grupo de población 89.59% saben leer y escribir.

La población total y por sexo de 15 años y más es:

- 1,284,029 total
- 615,765 hombres
- 668, 264 mujeres

La condición de asistencia escolar por grupo de edad y sexo de la población de 3 años y más se describe en la siguiente tabla:

Proporción de la población de 3 años y más que asiste a la escuela por sexo y grupos de edad.

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	28.39	50.63	49.37
03-14 años	88.55	50.35	49.65
15-17 años	81.71	51.51	48.49
18-29 años	25.91	51.27	48.73
30 años y más	1.38	47.48	52.52

Fuente: COESPO con base a INEGI, 2015

El nivel de escolaridad de la población de 15 años y más es:

- Sin escolaridad: 2.87
- Con educación básica: 50.87
- Educación media superior: 28.52
- Educación superior: 17.57
- No especifica su condición de escolaridad: 0.16

El grado promedio de escolaridad es de 9.78

En nuestro municipio se atiende una matrícula escolar de 408,011 alumnos en 1,683 planteles de los diversos niveles educativos, (Kinder, Primaria, Secundaria, Centros de Atención Múltiple, Educación para los Adultos, media superior y superior). Los subsistemas educativos de la entidad estiman un rezago de 100 planteles principalmente en los grados de primaria seguido de secundaria, aunque atendiendo la pirámide poblacional (con cifras de la encuesta intercensal 2015), la cual puede ser

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

consultada en este mismo documento en el apartado de diagnóstico demográfico, el grupo de edades dentro de los rangos de 10 – 14 y 15 – 19 se muestran con mayor amplitud con respecto a los de 0 – 4 y 5 – 9, por lo que se observa la necesidad de replantear el requerimiento en función de la dinámica poblacional reciente

Escuelas.

Nivel Escolar	Escuelas		Alumnos		Docentes	
	Pública	Privada	Pública	Privada	Pública	Privada
Preescolar	260	345	36890	15632	1272	989
Primaria	447	145	156490	21083	5171	1093
Secundaria	192	59	75581	7362	3285	617
Educación Media Superior	69	68	42226	10777	1989	997
Educación Superior	22	35	S/D	S/D	S/D	S/D

Fuente: Datos obtenidos del Portal SIRE INEE

Alumnado.

Alumnos por Modalidad escolar y nivel educativo 2015 1/

Modalidad Nivel Educativo	Escuelas 1/	Docentes 1/	Alumnos 1/	Requerimiento Plantefes 2/	Requerimientos Aulas 2/	Déficit
Total	1 820	20 547	450 083	100	1 173	5.49%
Modalidad Escolarizada	1 863	18 385	408 011	100	1 173	5.94%
Preescolar	633	2 315	55 898	28	149	4.42%
Primaria	608	6 389	184 497	47	564	7.73%
Secundaria	262	4 028	84 717	21	300	8.02%
Media Superior	137	2 943	47 124	3	120	2.19%
Superior	43	2 710	31 676	1	40	2.33%
Modalidad No Escolarizada	137	2 162	46 271			

1/ Cifras suministradas por SECEM

FUENTE: SECEM con información de la Secretaría de Educación, Dirección de Información y Planeación, 2006-2015.

2/ Dirección de Educación Integral en base al Subsecretaría Básico Escolar, Básica Federal, Media Superior y Superior.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

- **Maestros.**

De acuerdo al índice de atención educativa calculado para Ecatepec, es en el nivel escolar de primaria donde se observa un mayor promedio de alumnos por docente, lo que apoya el requerimiento actual señalado por el subsistema, sin embargo, como ya se argumentó la dinámica poblacional marca una tendencia hacia otros niveles escolares.

ÍNDICE DE EDUCACIÓN ECATEPEC

TOTAL	DOCENTES 1/	ALUMNOS 1/	PROMEDIO DE ALUMNOS POR DOCENTE
MODALIDAD ESCOLARIZADA	20 547	450 083	21.91
PREESCOLAR	18 385	408 011	22.19
PRIMARIA	2 315	55 698	24.06
SECUNDARIA	6 389	184 497	28.88
MEDIA SUPERIOR	4 028	84 717	21.03
SUPERIOR	2 943	47 124	16.01
MODALIDAD NO ESCOLARIZADA	2 152	46 371	21.45

1/ OTRAS ESTIMADAS INCEM
2/ CÁLCULO REALIZADO A PARTIR DE LA INFORMACIÓN DEL INCEM

El grado promedio de escolaridad en el municipio, al año 2015 es de 9.78¹, lo que representa un avance con respecto al 9.4 presentado en el Censo Poblacional 2010. En términos educativos, se tiene una población ubicada en promedio en el primer semestre de nivel medio superior, mayor al presentado en la entidad de 9.53; por otro lado, atendiendo a personas en condición analfabeta, nuestro municipio representa el 6.37%², siendo el territorio donde se concentra un mayor número, seguido de Toluca con 5.59% y Nezahualcóyotl con 4.24%. Sin embargo, al observar la cifra desde la perspectiva municipal, para Ecatepec representa 1.97%; para Toluca, 3.46%, y para Nezahualcóyotl, 2.08%. Lo anterior refleja que aun cuando se aloja al mayor número de personas en condición analfabeta en el Estado, proporcionalmente con respecto a la población municipal, se está en mejor atención que en municipios de características similares. No se puede pasar por alto la situación de rezago educativo que vive nuestro municipio que, aunque mínima, siempre es prioridad atender.

¹ Tabulados básicos Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

² Cálculos realizados a partir de los Tabulados básicos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Existen en Ecatepec aproximadamente 40,000³ personas con rezago educativo, esto equivale a un 2.56% de la población Ecatepense, los cuales son atendidos por el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) a través de su oficina municipal al interior de la Dirección de Educación y Cultura, así como, por los Centros de Educación para la Atención de Jóvenes y Adultos, dependientes del Gobierno del Estado de México, el municipio coadyuva en la detección y armado de expedientes. Una condición que a futuro puede incidir sobre el rezago educativo, refiere a la población que, por su edad, debiera asistir a la escuela pero no lo hace, niños en grupos de edad entre 3 – 14 años que les corresponde estar cursando los grados que van de preescolar hasta secundaria, representan un 11.10%, cifra que se incrementa a 18.25% entre los adolescentes de 15 a 17 años que se les ubicaría en el medio superior.

Alfabetismo.

El alfabetismo hace referencia al proceso mediante el cual una persona puede aprender a leer y escribir, funciones que le permitirán comunicarse a un nivel más profundo y abstracto; por lo que el sector de las mujeres ha incrementado en 48,033 mujeres el desarrollo de estas habilidades en los últimos 5 años.

Ecatepec de Morelos						
Población de 15 años y más según condición de alfabetismo						
2000, 2010 y 2015						
Año	Total			Alfabetas		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2000	1 055 424	510 265	545 159	1 014 228	498 140	516 079
2010	1 200 456	576 138	624 318	1 160 105	562 691	597 414
2015	1 284 029	615 765	668 264	1 250 367	604 920	645 447

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística Histórica e Información del INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda, 2010. Encuesta Interceval, 2015.

Eficiencia terminal.

La Eficiencia Terminal permite conocer el porcentaje de alumnos que terminan un Nivel Educativo de manera regular (dentro del tiempo establecido), En el municipio de Ecatepec, según datos de la Secretaría de Educación Pública, de las mujeres y niñas inscritas en el sistema educativo solo 746 concluyen sus estudios en el nivel Profesional Técnico.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

Alumnos(as) egresados de escuelas públicas por nivel educativo, 2010

Nivel Educativo	Alumnos		
	Total	Hombres	Mujeres
Secundaria	23,257	11,151	12,106
Bachillerato	6,954	3,000	3,948
Profesional Técnico	1,673	927	706

Fuente: Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Planeación y Programación, base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional. (Cuaderno estadístico 1, pág. 20)

Bibliotecas.

TIPOLOGÍA	No. DE EQUIPAMIENTOS	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	DEMANDA DE ATENCIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN (a)	DÉFICIT (b)	SUPERÁVIT (c)
1.- Biblioteca Pública	16	Diversos	En todo el Municipio	48,400	51,339	0	2,939
2.- Bibliotecas Virtuales	16	Diversos	En todo el Municipio	Depende de las necesidades de los usuarios.	38,696	0	0
3.- Bibliotecas Itinerantes	3	Móvil	En todo el Municipio	Depende de petición de las escuelas	90,000	0	0

Fuente: Subistema Nivel Básica Federal Subistema Nivel Básica Estatal y Dirección de Educación.

TIPOLOGÍA	No. DE EQUIPAMIENTOS	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN (a)
1.- Biblioteca Pública Virtuales	1	Centro Cultural Bicontenario "La Pirámide"	Av. R-1 Esq. Boulevard De Los Aztecas, Col. Col. Arteca	2541
	1	Centro Cultural Lic. Guillermo Fraguosa Martínez	Calle 12 S/N, Entrodo Av. Central Y Calle 5 Col. Musica Xalostoc	1263
	1	Granjas Valle De Guadalupe "Los Arcos"	Av. Alfredo Del Maza S/N Entre Gobernadora Riva Palacio Y Benito Juárez	2147
	1	Centro Cultural Recreativo De Ecatepec	Av. Tecnológico Calle Marte S/N Col. Valle De Anahuac	1721
	1	Guadalupe Victoria Plaza Principal	Plaza Principal S/N Col. Guadalupe Victoria	2632
	1	Casa De Adultos Mayor Y Biblioteca Virtual	Calle 8 Esq. Calle 9 Col. Obrera Jalapa	3586
	1	Texcipa	Av. Fco. I. Madero Esq. Plan De Ayala Y Plan De San Luis, Col. Texcipa	2521

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

TIPOLOGÍA	No. DE EQUIPAMIENTOS	NOMBRE	LOCALIZACIÓN	COBERTURA DE ATENCIÓN (a)
1.- Biblioteca Pública Virtuales	1	Biblioteca Y Aula Virtual Santa Clara Coahuila	Av. S De Mayo No. 30 Entre Hidalgo Y Ateca Puebla Sta. Clara Coahuila	2452
	1	Xalisco	Av. Sócrates S/N, Col. San Pedro Xalisco	1512
	1	El Chamizal	Centro Cívico Av. Miguel Alemán S/N, Col. El Chamizal	2632
	1	Chiconautlan 3000	Calle Heberto S/N, Esq. Francisco Gablondo Soler Chiconautlan 3000	2985
	1	Piedra Grande	Av. Piedra Grande S/N Esq. Calle Zafiro Col. Piedra Grande	2862
	1	Santo Tomas Chiconautla	Plaza Principal Hebalgo Entre Industriales Y Francisco I. Madero Col. Sto. Tomas Chiconautla	1385
	1	Santa María Chiconautla	Plaza Principal Francisco Sarabia S/N Entre Valentín Flores Y Alvaro Obregón, Col. Santa María Chiconautla	2456
	1	Biblioteca Virtual Montemano	Av. Central S/N Col. Jardines De Morelos Secc. Lagos	3586
	1	Aeroparque San Andrés De Los Cañada	Camino Viejo A San Andrés, Col. Heriberto González	2415
2.- Biblioteca Virtual Móvil	1	Las Américas	Av. Simón Bolívar S/N Las Américas	29654
	1	Aeroparque Jardines De Morelos	Av. Central Esq. Av. Palomas S/N, Col. Jardines De Morelos	31265

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

TIPOLOGÍA	No. DE EQUIPAMIENTOS	Nombre	Localización	COBERTURA DE ATENCIÓN (a)
3.- Bibliotecas Convencionales	1	Biblioteca Y Aula Virtual Croc Aragón	Calle Nuevo León S/N Esq. Veracruz U.H. Croc Aragón	29084
	1	La Popular	Av. José María Morelos y Pavón, Esq. Aquiles Serdán	4339
	1	Biblioteca Jardines de Morelos "Bicentenario"	Av. Central s/n Col. El Salado	2370
	1	Margarito F. Ayala	Plaza Hidalgo s/n, Pueblo de Santo Tomas Chiconautla	3406
	1	Los Laureles	Santo Tomas No. 48, col. Ampliación Tulpetlac	2508
	1	Santa Clara	Av.5 No.10, Pueblo de Santa Clara Coatitla	3276
	1	Giordano Bruno	Norte 10 s/n, Fraccionamiento San Carlos	801
	1	Chiconautla	Valentín Flores y Progreso s/n, Pueblo de Santa María Chiconautla	3852
	1	Las Américas	Av. Simón Bolívar Mz.24, Esq. Ignacio López Rayón, U.H. Las Américas	9260
	1	Leonor Moctezuma	Carretera Lechería Texcoco S/N, esq. Emiliano Zapata, Pueblo San Isidro Atlautenco	
	1	Rubén Darío	Av. Trueno s/n, esq. Fresno, U.H. Villa de Ecatepec XIII.	2338
	1	Gabriela Mistral	Sócrates No.1, Pueblo de San Pedro Xalostoc	2220
	1	Cuahtémoc	Cipactli s/n, col. Cuahtémoc, Sección Moctezuma	677
1	Octavio Paz	Pascual Morales s/n, col. Granjas Valle de Guadalupe	1361	

TIPOLOGÍA	No. DE EQUIPAMIENTOS	Nombre	Localización	COBERTURA DE ATENCIÓN (a)
3.- Bibliotecas Convencionales	1	Tlacaeltl	Boulevard de los Aztecas, esq. Cuautitlán, Ciudad Azteca 1ª Sección	3525
	1	José María Morelos	Av. Vicente Villada, casi esq. Plaza Juárez s/n, col. San Cristóbal Centro	8854
	1	5 de Mayo	Río Coatzacoalcos s/n esq. Río Pino, col. La Presa	2552

Fuente: Dirección de Educación y Cultura.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

Procuración de Justicia.

En la presente administración municipal existen dependencias para que atender esta tarea desde temas específicos, como es la seguridad pública y vial, a cargo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito; para velar porque se respeten de los derechos de cada habitante y evitar los abusos de autoridad, existe la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos; en certeza jurídica de la propiedad están la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano que asesora y tiene programas de Testamentos; en cuanto a la mediación, conciliación y faltas administrativas existe la Coordinación de Oficialías Conciliadoras, Mediadoras y Calificadoras; y por supuesto la Secretaría de Ayuntamiento que organiza campañas para la regularización de la personalidad jurídica de las personas, así como poder contar con una base reglamentaria municipal mínima actualizada y acorde con ordenamientos superiores.

En nuestra sociedad, todos tenemos derecho a la seguridad, acceso a la procuración e impartición de la justicia pronta y expedita, el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala:

“La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Los factores que determinan la ausencia, deterioro y falta de cobertura de seguridad social son diversos, y por ello habrán de considerarse la percepción y demanda de seguridad de la sociedad, las zonas de riesgo en campo, los estadísticos, los índices y demás indicadores que permitan hacer estrategias focalizadas para revertir la delincuencia. Así mismo, se observa el crecimiento demográfico, la moral pública, factores socioeconómicos y socioculturales y su impacto en la procuración de la seguridad social. Todo ello con el fin, de analizar la situación real y a partir de ella establecer las acciones más propicias y adecuadas para garantizar la seguridad social.

Los habitantes del Municipio de Ecatepec no cuentan con el conocimiento para resolver o atender diversas acciones de carácter jurídico, cuya omisión puede repercutir en su bienestar personal y patrimonial. La Dirección Jurídica y Consultiva a través de su cuerpo de abogados buscará brindar orientación jurídica al ciudadano haciendo uso de todos los medios posibles para facilitar a los ecatepenses el acceso a dicho servicio, descentralizando del Palacio Municipal; este apoyo gratuito se realiza mediante mesas itinerantes, chats virtuales y en las Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras.

CENTROS DE JUSTICIA.

- **Centro de Justicia Ecatepec**
Palmas S/N, Col. La Mora, Ecatepec, México, C.P. 55000. 01(55) 51 16 39 57, 57 30 32 60.
- **Centro de Justicia San Agustín**
Nuevo Paseo de San Agustín Esq. Sur 42, Col. San Agustín, Ecatepec, México, C.P. 55260. 01(55) 55 69 33 18, 55 69 85 43.

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Las Agencias del Ministerio Público tendrán la finalidad de procurar justicia observando siempre los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalismo y honradez en la función primordial del Ministerio Público, que es la investigación de los delitos y la persecución de los delincuentes, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de las personas, a través de la mejora continua en el desempeño de sus áreas sustantivas

- **Agencia del Ministerio Público Xalostoc.**
Vía Morelos Esquina Con Emiliano Zapata S/N Colonia Xalostoc Ecatepec México, C.P. 55260. Teléfono: 01(55) 57 14 86 65, 57 14 26 98.
- **Agencia del Ministerio Público Cd Cuauhtémoc.**
Circuito Cuauhtémoc Esq. Av. Escritores, Secc. Tonatitlan, Ciudad Cuauhtémoc Ecatepec, México, C.P.55067.

○ **Agencia del Ministerio Público Especial Para Adolescentes**

San Agustín Nuevo Paseo de San Agustín Esq. Sur 42, Col. San Agustín, Ecatepec, México, C.P. 55260. Teléfono: 01 (55) 55 69 85 43, 55 69 33 18.

Módulos de Denuncia Express.

○ **Las Américas Ecatepec.**

Domicilio: Avenida Central 1, Fraccionamiento las Américas, Horario: Lunes a domingo de 9:00 a 21:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 24864579.

○ **Transmasivo.**

Domicilio: Carretera libre México-Pachuca Km. 22.5, Colonia Venta de Carpio. Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 58363970 Ext. 2106.

○ **Metro Ciudad Azteca.**

Domicilio: Av. Carlos Hank González (Avenida Central) S/N, Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección. Horario: Lunes a sábado de 09:00 a 18:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 51335974.

○ **Pabellón Ecatepec.**

Domicilio: Vía Morelos esquina Circunvalación 351A, Colonia Industrial Cerro Gordo. Horario: Lunes a sábado de 11:00 a 20:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 57749738.

○ **CROSA Ecatepec.**

Domicilio: Vía Morelos 326, esquina Santa Clara, Colonia Jardines de casa nueva. Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 57750205.

○ **Plaza Ecatepec.**

Domicilio: Vía Morelos KM. 172, Colonia Los Laureles. Horario: Lunes a sábado de 11:00 a 20:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 51161545.

○ **Multiplaza Aragón.**

Domicilio: Avenida central S/N, Colonia Rinconada de Aragón, Horario: Lunes a domingo de 9:00 a 21:00 hrs. Teléfono: 01 (55) 22331706.

INCIDENCIA DELICTIVA MUNICIPAL.

Delitos denunciados del 01 de enero al 30 de marzo del año 2020.

Año	Clave_Ent	Entidad	Cve. Municipio	Municipio	Bien jurídico afectado	Tipo de delito	Subtipo de delito	Modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Total
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	La vida y la Integridad corporal	Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	400	414	480	1294
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Con violencia	492	493	469	1454
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Robo	Robo de vehículo automotor	Robo de coche de 4 ruedas Sin violencia	147	163	140	450
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Robo	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	268	294	324	886
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Robo	Robo a negocio	Con violencia	267	239	214	720
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Robo	Otros robos	Con violencia	120	72	81	273
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Robo	Otros robos	Sin violencia	260	278	309	847
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Fraude	Fraude	Fraude	87	86	74	247
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	El patrimonio	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	101	117	107	325
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	La familia	Violencia familiar	Violencia familiar	Violencia familiar	124	127	112	363
2020	15	México	15033	Ecatepec de Morelos	Otros bienes jurídicos afectados (del fuero común)	Narcomenudeo	Narcomenudeo	Narcomenudeo	61	54	63	178
											Total General	7064

Información recabada del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Incidencia Delictiva 2019-2020.

Nº	COMUNIDADES	INCIDENTES	DELITOS PRINCIPALES
1	Jardines de Morelos.	793	Robo de Vehículo, Robo transeunte, Robo a negocio.
2	Valle de Aragón Tercera Sección.	608	Robo de Vehículo, Robo a negocio, Robo a transeunte.
3	Ciudad Cuauhtémoc.	556	Robo de Vehículo, Robo a Transeunte, Robo a casa habitación.
4	Granjas Valle de Guadalupe.	466	Robo de Vehículo, Robo a transeunte, Robo a negocio.
5	La Américas.	449	Robo de Vehículo, Robo a transeunte, Robo a negocio.
6	Luis Donaldo Colosio.	399	Robo de Vehículo, Robo a Transeunte, Robo a casa habitación.
7	San Cristóbal Centro.	394	Robo de Vehículo, Robo a Transeunte, Robo a negocio.
8	Ciudad Azteca 1ra Sección.	367	Robo de Vehículo, Robo a negocio, Robo a transeunte.
9	Jardines de Santa Clara.	342	Robo de Vehículo, Robo a negocio, Robo a transeunte.
10	Ejidos de San Cristóbal.	280	Robo de Vehículo, Robo a Transeunte, Robo a negocio.
11	Santa Clara Coatitla.	234	Robo de Vehículo, Robo a negocio, Robo a transeunte.
12	Santa María Tulpetlac.	237	Robo de Vehículo, Robo a negocio, Robo a transeunte.

Fuente: Unidad de Análisis Criminal y Estadística Municipal, 2020.

tierras se localizan en los ex ejidos de San Cristóbal, Tulpetlac y Chiconautla, así como en las faldas de la Sierra de Guadalupe.

Superficie Sembrada 2012		
TOTAL	56	Hectáreas
Avena Forrajera	17	Hectáreas
Cebada Grano	9	Hectáreas
Maíz Grano	30	Hectáreas

Fuente: Documento Estadística Básica Municipal, Ecatepec de Morelos, edición 2013, realizado por IGECEM. Dirección de Estadística, elaborado con base en información proporcionada por las unidades productoras de información de los ámbitos federal y estatal.

De acuerdo al IGECEM durante el año 2012, en el municipio fueron cultivadas 56 hectáreas, equivalentes a una producción anual de 550 toneladas; en cuanto al volumen de la producción para las actividades pesqueras, mineras y de explotación forestal, Ecatepec no contribuye debido a que no existen recursos de este tipo en su territorio y en el caso forestal, con las que se cuenta, son parte de la reserva ecológica del municipio.

Volumen de Producción 2012		
TOTAL	550	Toneladas
Avena Forrajera	443	Toneladas
Cebada Grano	13	Toneladas
Maíz Grano	94	Toneladas

Fuente: Documento Estadística Básica Municipal, Ecatepec de Morelos, edición 2013, realizado por IGECEM. Dirección de Estadística, elaborado con base en información proporcionada por las unidades productoras de información de los ámbitos federal y estatal.

Para el año 2013, la superficie sembrada siguió en 56 hectáreas con una producción menor de 509 toneladas, en 2014 solamente se realizó en 33.5 has y se obtuvieron 410.64 toneladas.⁴

Ganadería.

La ganadería es la actividad económica de menor participación dentro de la producción de municipio; sin embargo, se hace presente. Para el 2015, se registró una producción total de 1084.99 toneladas que representan .58% de la obtenida en el Estado de México.⁵

VOLUMEN DE PRODUCCIÓN PECUARIA 2015		
TOTAL	1,084.99	Toneladas
Carne en canal de Bovino	10.74	Toneladas
Carne en canal de Porcino	235.60	Toneladas
Carne en canal de Gallináceas	838.65	Toneladas

Fuente: IGECEM, con información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Cierre agrícola, 2008-2015.

VALOR DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA 2015		
TOTAL	37,000.52	Miles de pesos
Carne en canal de Bovino	600.02	Miles de pesos
Carne en canal de Porcino	9,199.28	Miles de pesos
Carne en canal de Gallináceas	27,201.21	Miles de pesos

Fuente: IGECEM, con información de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Cierre agrícola, 2008-2015.

Forestal.

Flora y Fauna:

La expansión urbana y las actividades industriales en el territorio del Municipio de Ecatepec han provocado profundas alteraciones al ecosistema, lo que reduce y destruye el hábitat de las especies vegetales y animales. Más del 60% de la superficie del Municipio tiene uso urbano, por lo que la biodiversidad existente está reducida a las zonas conservadas en la Sierra de Guadalupe. En las partes altas de la Sierra de Guadalupe la vegetación predominante es el bosque de encino y bosque cultivado; en menor proporción subsisten pequeños relictos de matorral de palo dulce con una tendencia rápida a desaparecer. En las regiones bajas dominan los pastizales secundarios, que sustituyeron al bosque primario, donde la masa vegetal es al ras de suelo y está formada por plantas rastreras conocidas como zacatón o zacate. En el caso del área urbana para su reforestación se han utilizado principalmente el eucalipto, el cedro, la acacia, el pino prieto, el pirulí y el piñonero. En el Municipio, la fauna es muy escasa a excepción de especies ligadas con la zona urbana, como ratas y ratones, consideradas como plagas. En algunos relictos de la Sierra de Guadalupe es posible encontrar algunas ejemplares de reptiles, anfibios, mastofuana de talla pequeña y mediana, además de aves, siendo éstas las más numerosas.

En el resto del Municipio se observan especies introducidas, tales como: gallina, gallo, guajolote, caballo, burro, mula, vaca, perro, gato, cabra y cerdo.

Áreas Naturales Protegidas (ANP): El Municipio de Ecatepec de Morelos comparte junto con los del Municipio de Tlalnepantla, Coacalco, Tultitlán y la delegación

Gustavo A. Madero el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, con una superficie total de 5,306 hectáreas, de las cuales 1,200 corresponden al Municipio de Ecatepec de Morelos. En el decreto original la Áreas Naturales Protegidas (ANP) contaba con más de 6,300 hectáreas; sin embargo, producto de la tala clandestina, los incendios inducidos, el sobre pastoreo y principalmente por la expansión urbana, el Parque ha perdido de manera irreversible más de mil hectáreas. En el caso particular del Municipio de Ecatepec Morelos, la superficie original de la ANP Sierra de Guadalupe era de 2,953.33 ha; siendo para el 2012 de 1,741.3 ha; lo que significa una pérdida de 1,212.03 ha (41.03% del área original). Ante la necesidad de revertir la pérdida de hectáreas de conservación a finales de la década de los noventa el Gobierno Estatal estableció el Programa de la Sierra de Guadalupe con varias acciones de protección y reforestación. La Sierra de Guadalupe no ha podido cumplir con sus funciones ecológicas, siendo más un espacio de usufructo por parte de fraccionadores ilegales, talamontes y traficantes de flora y fauna, que uno de conservación y servicios ambientales, es por ello que se creó la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, misma que se encarga en el ámbito de sus atribuciones, del cuidado de la sierra de Guadalupe.

Suelos.

Ecatepec de Morelos es un Municipio predominantemente urbano, donde la mayor parte del área no urbanizable corresponde al Área Natural Protegida Sierra de Guadalupe. Los espacios dedicados a la agricultura son muy reducidos, por lo que no representa una actividad económica ni territorial significativa. Los porcentajes de uso de suelo son: agricultura (0.49%), zona urbana (82.91%), Matorral (7.0%), otro (5.24%), pastizal (3.80%) y bosque (0.56%). Los usos urbanos son los dominantes en el territorio municipal, de los cuales el habitacional es el más significativo, ya que por hectáreas cubiertas se registra 43.13%, aspecto que marca toda la conformación urbana del Municipio de Ecatepec Morelos. Otro aspecto relevante es el bajo porcentaje de áreas verdes existentes en la zona urbana sólo 2.04%, aspecto que incrementa los problemas ambientales del Municipio al restringir procesos de regeneración ambiental, además de afectar negativamente en la integración social (no cuenta con espacios públicos de convivencia y relación comunitaria), limitar y homogeneizar una imagen urbana gris y significativamente árida en la entidad. En el siguiente cuadro se muestra la ocupación de los usos actuales del suelo.

Electricidad.

El territorio municipal está conformado por 576 comunidades y 249 espacios públicos que cuentan con el servicio de alumbrado público, en las que se encuentran instaladas 76,296 luminarias con voltajes que oscilan de los 140 w a los 200 w (de acuerdo al último censo realizado en Conjunto CFE y el Ayuntamiento). La red de conducción de energía eléctrica abarca un total de 6´300,000 kilómetros de líneas y producen un estimado de 1,105´000,000 de Kilowatts bimestrales, que se dividen en línea de distribución de media tensión de 23 Kilowatts y línea de baja tensión (doméstica de 127 volts, 220 volts y 440 volts) en todo el Municipio. La localización de los circuitos en que se divide el Municipio son 5 subestaciones con capacidad de producción de energía de 260´000,000 Kilowatts/hora bimestrales que dan energía eléctrica a un promedio de 400,000 familias. Existe la continuidad en el servicio de un 85% en promedio anualmente. Los cambios de voltaje se estiman en un 20% de variación al alza y a la baja, lo que reduce el promedio de vida útil de las luminarias. La cobertura del servicio es del 95.3% debido a que existen variaciones de voltaje en muchas comunidades el suministro de energía eléctrica no está regularizado, así como el vandalismo (robo de cable y luminarias) y los defectos que pueden llegar a existir en el material eléctrico. Como prioridad se requiere hacer más eficientes los servicios de electrificación y alumbrado en las zonas vulnerables; además, en general, rehabilitar luminarias existentes, instalar líneas de alimentación de energía (cable) en las luminarias que carecen de ello, sustituir y/o instalar luminarias que no estén en funcionamiento por luminarias que generen ahorro de energía.

Aspectos Económicos.

Turismo

La afluencia e interés en los diferentes atractivos turísticos existentes ha ido en aumento cada año gracias a la promoción y difusión que se está realizando y que se busca siga aumentando con el apoyo de inversión en señalizaciones turísticas, mejoramiento en infraestructura, imagen urbana adecuada y contar con más recurso humano y material, para el progreso y crecimiento de nuestro municipio.

Por ejemplo, en una estadística recabada del Museo de Historia Natural, que es uno de los principales atractivos turísticos de Ecatepec, el año anterior de los meses de abril a diciembre, el número de visitantes fueron un total de 61,093 y en el año 2016, hasta el mes de febrero, el número de visitantes es de 19,51; esto es un poco más del 22%; por lo tanto, se espera que a fin de año, el número de turistas sea mayor con respecto al 2015; dado que la gente, tanto del municipio como del exterior, cada vez

tiene un mayor interés por visitar los diferentes atractivos turísticos con los que cuenta Ecatepec.

RELACIÓN DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS	
MUSEOS	3
ESPACIOS CULTURALES	5
PARQUES	4
ÁREAS NATURALES RECREATIVAS	3
IGLESIAS CON HISTORIA	4
CATEDRAL	1

El principal objetivo del Turismo en Ecatepec, es promover la inversión para hacer crecer la actividad turística, logrando así, que éste sea visto como parte esencial en el Desarrollo Económico Municipal, en un plano sustentable de Recursos Humanos, Naturales, Materiales y Financieros; logrando, además, la prestación de servicios turísticos accesibles a la población de nuestro Municipio y localidades limítrofes.

Las empresas, los prestadores de servicios turísticos, estudiantes, personas de la tercera edad; así como la comunidad en general de Ecatepec, son la población que actualmente se atiende mediante la promoción y difusión de los atractivos turísticos con los que se cuentan. El objetivo que se tiene, es que además de los ecatepenses, también nos visite gente de otros municipios aledaños.

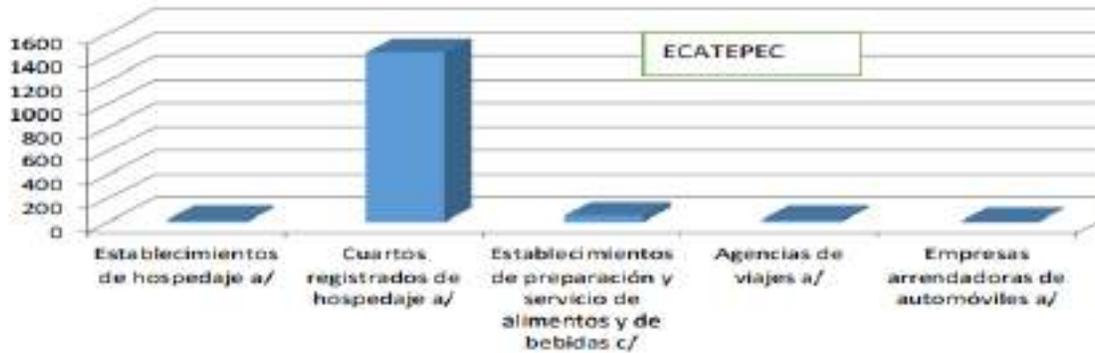
Infraestructura y afluencia turística.

NOMBRE	Establecimientos de hospedaje a/	Cuartos registrados de hospedaje a/	Establecimientos de preparación y servicio de alimentos y de bebidas a/	Agencias de viajes a/	Empresas arrendadoras de automóviles a/	Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje	Turistas residentes en el país que se hospedaron en establecimientos de hospedaje	Turistas no residentes en el país que se hospedaron en establecimientos de hospedaje
MEXICO	657	22,862	1,339	344	16	3,049,315	2,421,991	627,324
ECATEPEC DE MORELOS	18	1,437	48	21	1	ND	ND	ND

Datos referidos al 31 de diciembre del 2010. Fuente: INEGI. Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos (SIMBAD)

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.



Servicios turísticos de los que se dispone.

Los atractivos turísticos podrían clasificarse de la siguiente manera:

1. MUSEOS Y ESPACIOS CULTURALES.

- Museo de Historia Natural de Ecatepec.
- Centro Comunitario Casa de Morelos.
- Centro Cultural Regional José María Morelos y Pavón.
- Capilla Mortuoria de Morelos.
- Centro Cultural y recreativo El Albarradón.
- Centro Cultural Bicentenario San Agustín.
- Centro Cultural y Recreativo de Ecatepec (TESE).

2. PARQUES Y ÁREAS NATURALES RECREATIVAS.

- Parque Ecológico Ehécatl.
- Aviario, Serpentario, Jardín Botánico.
- Centro de Educación Ambiental.
- Aeroparque de Izcalli Ecatepec.
- Aeroparque San Andrés de la Cañada.
- Parque Bicentenario Siervo de la Nación.

3. PARQUES Y ÁREAS NATURALES RECREATIVAS.

- Parque Ecológico Ehécatl.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméc.

- Aviario, Serpentario, Jardín Botánico.
- Centro de Educación Ambiental.
- Aeroparque de Izcalli Ecatepec.
- Aeroparque San Andrés de la Cañada.
- Parque Bicentenario Siervo de la Nación.

El Departamento de Turismo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico tiene como principal objetivo dar la promoción y difusión de los diferentes atractivos turísticos, de interés histórico y arqueológico, así como de las diferentes manifestaciones culturales de Ecatepec, a través de eventos programados como son el evento anual del equinoccio, ferias artesanales y otras exposiciones; también se realizan excursiones, convenios con centros recreativos, parques acuáticos, hoteles y otros servidores turísticos para beneficio de la población de Ecatepec. Cuando algún visitante acude al Departamento de Turismo para pedir información de los convenios existentes o realizar excursiones se les solicita algunos datos personales tales como: nombre, teléfono y correo para que una vez que ellos hayan acudido al lugar deseado se les hace una llamada o se envía un correo preguntando si su visita y servicio recibido fue de su agrado, para conocer qué aspectos mantener y mejorar en el servicio brindado. Ecatepec cuenta con un Reglamento en Materia de Turismo para apoyar al crisol rico de tradiciones y sincretismos que lo convierten en un municipio capaz de atraer el interés de otros municipios vecinos a nuestros pueblos y centros históricos; así como al Puente de Fierro, la Casa de Morelos, el Albarradón, el altar de Morelos, la Iglesia de la Quinta Aparición y otras iglesias de los pueblos originarios, casas de la cultura, el Museo de Historia Natural y una Granja Didáctica, Aviario que se encuentra asentada en el Parque Ecológico Ehécatl, que es una de las entradas a la Sierra de Guadalupe. Asimismo, cuenta con una zona arqueológica por descubrir. Contamos con recursos naturales encaminados al desarrollo del Ecoturismo.

Ecatepec se considera un municipio de paso tanto de sur a norte para el corredor turístico integrado por Ecatepec, Teotihuacán, Acolmán y Nopaltepec, como de norte a sur por todos los municipios que cruzan hacia la Ciudad de México y pudieran ser visitantes potenciales a nuestro municipio.

Finanzas públicas.

Existen registros acerca de la administración de los tributos, que datan de la época de la Colonia; sin embargo, fue hasta 1929 que esta información se comenzó a integrar y a presentarse de forma anual. En el año 1985 se elaboró la primera publicación

específica sobre este tema, y para 1989 y debido a los avances tecnológicos, se consolidó la sistematización de los datos.

Las estadísticas derivadas de esta información se refieren al origen y aplicación de los recursos financieros de los gobiernos estatales y municipales, y tienen como finalidad mostrar el comportamiento de los gobiernos en los ámbitos tanto económico como social. Estas estadísticas contribuyen a la transparencia de la acción pública y coadyuvan en la toma de decisiones en materia de política fiscal y financiera. Actualmente, esta información es captada mediante la Cuenta pública estatal anual (Estados analíticos anuales de ingresos y presupuestos anuales ejercidos).

La obtención de esta información es anual y se cuenta con resultados a nivel nacional, entidad federativa y municipio desde 1989, y a nivel delegación a partir del año 2000.

Finanzas públicas municipales Consulta de: Ingresos Por: Estado y Municipio Según: Ingresos Año : 2016												
Ingresos		Impuestos	Contribuciones de Mejoras	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Participaciones federales	Aportaciones federales y estatales	Otros ingresos	Financiamiento	Disponibilidad inicial	
15	México	49,709,689,847	7,774,300,933	138,105,749	2,113,571,619	169,072,200	520,871,911	19,403,713,970	15,845,908,554	774,007,465	1,542,303,950	1,427,833,496
15 001	Acambay de Ruiz Castañeda	243,421,088	9,241,342	196,789	5,575,609	803,143	1,365,680	118,106,159	101,754,316	278,050	6,100,000	
15 002	Acolman	332,385,228	22,792,429		6,720,136	3,117,354	917,023	133,933,423	118,956,998	461,312	45,486,553	
15 005	Almoloya de Juárez	361,126,852	19,314,756		8,917,800	83,686	82,665	178,173,939	147,089,189		787,308	6,677,509
15 013	Atizapán de Zaragoza	2,136,139,924	639,497,249	41	110,598,285	9,307,794	19,406,761	758,047,223	421,851,258			177,431,313
15 014	Atzacmulco	508,768,471	34,296,430	34,550	22,773,655	5,473,444	5,588,410	201,691,901	194,987,020	20,689,727		23,233,334
15 020	Coacalco de Berriozábal	850,835,414	146,635,178	1,108,241	37,960,902	654,376	21,113,797	365,774,115	191,576,306	407,014	85,605,485	
15 024	Cuautitlán	551,559,846	91,394,394	2,589,417	95,712,495	7,768,573	3,707,020	201,323,166	147,684,182	1,380,599		
15 025	Chalco	901,043,000	107,713,000	50,000	34,515,000	1,534,000	8,855,000	362,449,000	248,647,000	5,592,000	131,688,000	
15 029	Chicoloapan	357,540,168	30,655,823	13,569	10,645,134	91,168	1,366,617	166,732,260	142,101,272		5,934,325	
15 031	Chimalhuacán	2,329,066,561	100,352,890	12,674,441	47,204,029	1,158,924	1,682,114	466,526,167	1,079,796,070	289,751,331	183,632,599	146,287,996
15 033	Ecatepec de Morelos	4,146,150,916	465,381,659	9,059,679	77,582,166	3,538,369	12,361,300	2,018,210,071	1,508,888,699	51,128,973		

Producto Interno Bruto.

El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

Ecatepec de Morelos					
Producto Interno Bruto por año según sector de actividad económica					
Base 2008 = 100					
(Millones de pesos)					
2007-2015 ⁵					
Año	Producto Interno Bruto	Agropecuario, silvicultura y pesca	Industria	Servicios	Impuestos a los productos netos
2007	107 640.72	46.43	48 620.54	56 382.20	2 591.55
2008	103 307.53	20.18	48 329.26	52 292.78	2 665.31
2009	103 900.65	23.92	50 017.15	51 146.79	2 712.78
2010	118 275.20	19.35	63 391.20	51 824.39	3 040.26
2011	120 308.50	29.18	64 459.83	52 717.63	3 101.86
2012	121 569.88	28.94	63 556.51	54 854.63	3 129.80
2013	125 434.68	30.45	66 909.61	55 330.45	3 164.17
2014	128 905.85	0.56	69 311.25	56 347.27	3 246.77
2015 ^{4/}	129 942.10	0.58	69 832.67	57 196.38	3 321.20

Actividades económicas del municipio.

El INEGI realizó en 2019 el Censo Económico, siendo las cifras estadísticas de fuentes oficiales nacionales más recientes, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento, los datos para consulta abierta sólo están disponibles en la página web oficial con desagregación hasta nivel de entidades federativas y agrupadas en categorías muy generales, situación que obliga a utilizar fuentes oficiales locales.

En la organización social hay un reparto de tareas con el fin de satisfacer las diferentes necesidades humanas las acciones que tienen como objetivo producir los bienes y brindar los servicios necesarios en esta sociedad se denominan actividades económicas.

Hasta antes de la década de 1940 la economía de Ecatepec tenía una preeminencia en la actividad del sector primario (agricultura, ganadería, pesca). Las tres primeras empresas en llegar a este municipio fueron: Abastos de México, S. A. (1932), Sosa Texcoco, S. A. de C. V. (1936) y Aceros Tepeyac, S. A. de C. V. (1938).

Actualmente la economía se basa en la industria, el comercio y los servicios; también existe una gran cantidad de personas dedicadas a la economía subterránea, que son empleos de todo tipo, por ejemplo, mecánicos de mantenimiento con sueldos de \$4,000.00 a \$25,000.00 mensuales, con oportunidades de crecimiento.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

Entre las unidades económicas a destacar del municipio, se encuentran del sector de la producción, Grupo Constructor Industrial de México, S. A. de C. V., del ramo de las industrias manufactureras, American Textil, S. A. de C. V., Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V., Grupo Jumex, de las comercializadoras están: Embotelladora Metropolitana, S. A. de C. V. y Price Shoes, por mencionar sólo algunas.

La distribución de la PEA (841,309)² en el 2015, que se ocupa en cada sector de actividad económica, de acuerdo a la Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el INEGI, es la siguiente:

Primaria	1,217	0.14%
Secundaria	195,742	23.27%
Terciaria	593,590	70.56%
No especificado	5,009	0.60%
Población desocupada	45,751	5.44%

2 Cifras estimadas. Fuente: IGCEM. Dirección de Estadística con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010; y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2015

Actividades Económicas Primarias:

Se identifican como aquellas donde la población se dedica a obtener los productos directamente de la naturaleza, sin que medie un proceso de transformación, como son: la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación forestal.

Actividades Económicas Secundarias:

Son las que se realizan para poder transformar los productos primarios en productos manufacturados como son las pequeñas, medianas y grandes empresas que realizan un procesamiento para obtener un producto elaborado. La Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE) realizado por el INEGI arroja para el Municipio que en las actividades secundarias existe una Población Ocupada de 195,742⁶, varias de ellas ubicadas en alguna de las seis zonas industriales que tienen una antigüedad de aproximadamente sesenta años, que albergan a cinco mil novecientas cincuenta y siete pequeñas, medianas y grandes industrias, que originalmente se encontraban fuera del área urbana; sin embargo, con el paso del tiempo la estructura social ha cambiado, pues de no contar en los años cincuenta, con ninguna colonia y solamente con siete pueblos y dos rancherías, en el 2019 existen un poco más de quinientas colonias, las que en muchos casos quedaron dentro de las zonas industriales y poco a poco han venido expulsando a las empresas que empleaban a un gran

número de ecatepenses como: Sosa Texcoco, General Electric, Kelvinator, Aceros Ecatepec, Altos Hornos de México, Wilko, General Products y Fitsa, entre otras.

Muchos de los terrenos donde se asentaban dichas empresas se quedaron baldíos y algunos de ellos fueron ocupados por centros comerciales o por unidades habitacionales. Ecatepec, al igual que otros municipios metropolitanos del Valle de México, comparten con la Ciudad de México un espacio geográfico, económico y social por lo que se esperaría que los factores que han hecho de la capital del país una de las economías más dinámicas a nivel nacional, permearan hacia este Municipio; sin embargo, al comparar su productividad se observan grandes diferencias: en el sector industrial la productividad es comparable a la de la CDMX, pero en el sector servicios estamos en desventaja, debido a que la concentración de los corporativos y de los servicios financiero en CDMX benefician a un gran número de actividades profesionales de alto valor agregado, mientras que, en el Municipio, a pesar de contar con profesionistas de una gran gama de carreras, éstos no encuentran en Ecatepec cabida a sus conocimientos y habilidades y además una remuneración equivalente a la que se percibe en la CDMX.

Esto significa que nos convertimos en proveedores de especialistas, pero el beneficio se va a la capital del país.

Por otro lado, la pequeña y gran industria están desvinculadas, no existe interrelación entre estas, debido a que las grandes empresas no adquieren sus materias primas de los productores pequeños de la zona, y a su vez, las instituciones educativas de técnicos y profesionistas también se encuentran desvinculadas de las empresas. Además, la excesiva regulación que existe en Ecatepec ha provocado que algunas de las empresas que se quieren asentar en el Municipio opten por hacerlo en otros lugares, por lo que se deben otorgar mayores facilidades para su establecimiento. La vía del tren que pasa por Ecatepec se encuentra a su paso con asentamientos humanos que no le permiten maniobrar la entrada y salida de mercancía a las grandes empresas de Ecatepec, lo que trae como consecuencia multas y sanciones para la empresa Ferrovial.

Las causas que han originado esta problemática son:

- Políticas públicas locales desvinculadas de una visión regional y metropolitana
- Falta de ordenamiento urbano
- Excesiva regulación
- Ausencia de promoción de cadenas productivas
- Desvinculación de escuela-empresa.

Actividades Económicas terciarias:

Son las que se enfocan a prestar servicios y a comercializar lo producido en las actividades económicas primarias y secundarias. Se consideran actividades económicas terciarias: el comercio, los transportes, las comunicaciones, inmobiliarias y todas aquellas que impliquen la prestación de servicios. La Encuesta de Ocupación y Empleo (ENOE), en 2015 arroja para el Municipio en las actividades terciarias una Población Ocupada de 593,590 y de acuerdo al DENUE para el mismo año en comercio y servicios tienen un registro de 65, 438 unidades de las cuales un 96.94% son micro empresas (ambas fuentes son elaboradas por el INEGI).

INFORMACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO OBTENIDOS EN INEGI.

De acuerdo con la información que proporciona el INEGI y lo arrojado en el diagnóstico municipal, a continuación, se mencionan los factores de riesgo y las variables que fueron identificadas como prioritarias en el municipio de Ecatepec de Morelos, siendo estos los siguientes:

Factor de riesgo: “Embarazo temprano”.

Variable 1 Población casada o unida de 15 a 24 años.

Variable 2 Registro de nacimientos de padres de 12 a 24 años.

Durante el 2017 Ecatepec tuvo el número más alto de casos de embarazos adolescentes en el Estado de México con 4 mil 532 nacimientos, esta cifra ha ido en aumento, teniendo una alta tasa de nacimientos de madres adolescentes que va de los 14 a los 19 años. De acuerdo con información proporcionada por el registro civil local en el año 2019 se registraron 664 matrimonios de menores de 18 años, de igual manera se ha ido incrementando el número de embarazos en adolescentes y el ISEM local refiere que en la consulta de métodos anticonceptivos por parte de menores de 18 años, donde el uso del preservativo masculino es el más solicitado por adolescentes a partir de los 13 a los 20 años.

Entre las principales repercusiones que genera un embarazo a temprana edad están la deserción escolar, depresión, riesgo de suicidio, rechazo familiar y social, matrimonio forzado o anticipado, así como aceptación de un hijo no deseado, mayor riesgo de aborto, nacimientos prematuros y muerte materna”.

Factor de riesgo: “Consumo y abuso de drogas legales e ilegales”.

Variable 1 Registro de disturbios vecinales causados por consumo y abuso de drogas.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

Variable 2 Registro de personas puestas a disposición por ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas en vía pública.

Cabe destacar que las estadísticas más recientes que abarcan de enero a mayo del año 2020 presentan una alta estadística en registros de disturbios vecinales por consumo y abuso de alcohol y drogas, donde encabeza la lista la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, así mismo, se tiene un registro en las oficialías conciliadoras mediadoras y calificadoras, donde el 60% del total de las remisiones son debido a ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas en la vía pública, así como también a las riñas consecuencia de la ingesta, encabezando la lista la colonia Tulpetlac seguida de Jardines de Morelos.

Factor de riesgo; "Deserción escolar".

Variable 1 Población de 15 años y más con escolaridad básica.

De acuerdo a los datos obtenidos del INEGI (2015) solo el 50.1 de ese grupo poblacional concluyo la escolaridad básica.

Variable 2 Población de 15 años a 24 años que asiste a la escuela.

De acuerdo a los datos obtenidos del INEGI (2015) solo el 49.9 de ese grupo poblacional asiste a la escuela, se puede observar que a partir del año 2000 al 2010 la población que asistía a la escuela tuvo un decremento.

Factor de riesgo; Ambientes Familiares Deteriorados o Problemáticos.

Variable 1 Denuncias por Violencia Familiar.

De acuerdo a las estadísticas locales de Centro de Mando durante el 2019 se tuvo un total de 3957 de emergencia por el incidente de "Violencia Familiar", haciendo un comparativo durante enero del 2019 se registraron 65 incidentes de violencia familiar, mientras que en enero del 2020 se registraron 124 incidentes de este tipo, habiendo un incremento de 59 incidentes en este periodo. Las 5 colonias con mayor registro de incidentes son Ciudad Cuauhtémoc, Granjas Valle de Guadalupe, Luis Donaldo Colosio, Las Américas y Hank González.

Factor de Riesgo; Manifestación de la Violencia en todas sus modalidades.

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméc.

Variable 1 Denuncias por violencia de género.

Variable 2 Denuncia de violencia contra los infantes.

Variable 3 Femicidios y Homicidios causados por la violencia.

Las estadísticas locales presentadas por el Centro de Mando y Comunicación Municipal, así como, la de la unidad de análisis criminal, hacen referencia a que dentro del territorio municipal la colonia con más número de casos sobre violencia contra la mujer o violencia de género es Granjas Valle de Guadalupe, dentro de los delitos de violencia familiar y maltrato infantil se cuenta con un gran número en la colonia Ciudad Cuauhtémoc, número que ha incrementado a raíz del confinamiento por COVID-19. En tanto que las llamadas de emergencia por motivo de violencia de género y violencia familiar también se incrementaron, según el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF).

Al respecto, María de la Luz Estrada Mendoza, coordinadora del OCNF, aseveró que la contingencia por el coronavirus agravó la dificultad a la que se enfrentan las víctimas de violencia, por la cuarentena obligada, que impide a las mujeres salir a denunciar, y la reducción de hasta 70 por ciento del personal en los Ministerios Públicos, así como el cese de labores presenciales en el Poder Judicial.

De acuerdo con las cifras proporcionadas por la Fiscalía General de Justicia del estado de México a la Comisión Especial para dar Seguimiento a las Alertas de Género, la **lista de municipios con mayor número de femicidios la encabeza Ecatepec con 52**, entre 2015 y 2020, es decir, el 12.5% del total.

En el caso de **Ecatepec**, que es el municipio con más femicidios en la entidad y que por sí solo duplica a los que les siguen la lista, el mayor número de esos delitos se cometieron en los años 2016 y 2018.

En 2015 se iniciaron 4 carpetas de investigación por ese delito en ese municipio, en 2016 llegaron a 12, pero para el 2017 la cifra bajó a 5, y en el año 2018 se disparó hasta 21 femicidios, aunque en 2019 disminuyó a 7 y en este año suman 3 delitos de ese tipo en el ayuntamiento más poblado del país, por lo que es necesario continuar trabajando mediante acciones concretas para la erradicación de dicho delito.

Factor de riesgo; Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.

Variable; Población ocupada.

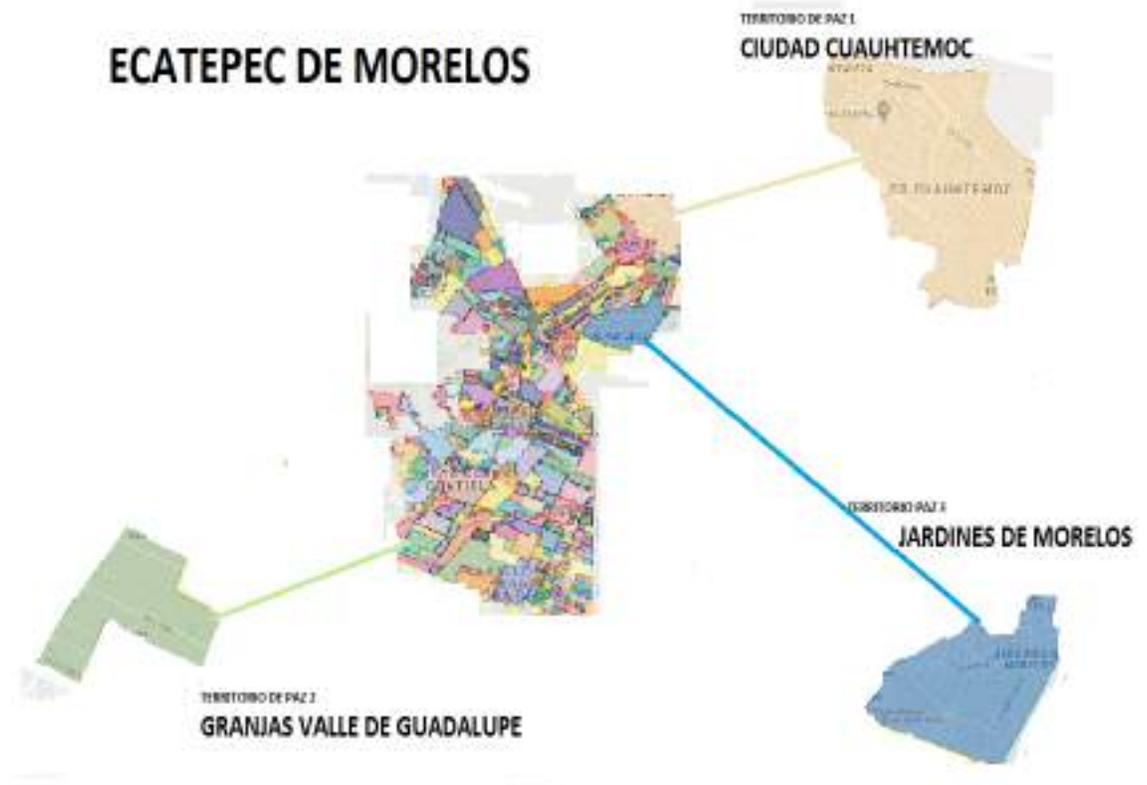
De acuerdo a los datos del INEGI en el municipio se tiene un 5.4% de desocupación, que equivale a cerca de veinticinco mil empleos. Actualmente se cuenta con una bolsa de trabajo donde se atienden a ochocientos buscadores de empleo mensualmente, teniendo un 10% de ecatepenses que se emplean, pero se carece de un programa de apoyo a emprendedores.

La población económicamente activa por año según sector de actividad económica y desocupada, para Ecatepec, por los años 2007 a 2017 presenta las siguientes variaciones: Población económicamente activa incrementa 135,938 personas equivale a 19.62% Total población ocupada por sector de actividad aumenta 131 043 personas equivale al 19.96% Agropecuario, silvicultura y pesca aumenta 1511 personas equivale al 123.75% Industria aumenta 10,333 personas equivale a 5.76% Servicios aumenta 118 012 personas equivalen al 24.96% No especificado aumenta 1188 personas equivale 39.94% Población desocupada aumenta 4894 equivale 13.47% El total de personas ocupadas en 2017 representa el 95.02% del total de la población económicamente activa.

Dentro del apartado de no identificado, que es el porcentaje mayor, nos damos cuenta que Ecatepec cuenta con un alto índice de empleo informal, donde la falta de oportunidades y de una marginación económica queda al descubierto, sobre todo en las zonas más vulnerables de nuestro municipio.

DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS DE PAZ A INTERVENIR DE ACUERDO A LO QUE ARROJO EL ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO.

- 1.-Territorio de Paz 1 (Cd. Cuauhtémoc).**
- 2.- Territorio de Paz 2 (Granjas Valle de Guadalupe).**
- 3.-Territorio de Paz 3 (Jardines de Morelos).**



ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN.

Teniendo como objetivo la prevención de la violencia y la delincuencia, se implementarán estrategias y acciones cuyo objetivo sea disminuir las variables de los Factores de Riesgo, lo que en consecuencia generará la debilitación de las variables identificadas en las colonias a intervenir. En el entendido que, **dentro de los territorios de paz a intervenir en el Municipio de Ecatepec de Morelos, existe una similitud tanto de factores de riesgo como de variables; se diseñará una estrategia transversal de intervención la cual se replicará en cada territorio, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.** A continuación, se presenta en la tabla los factores de riesgo, sus variables y los territorios de paz en los que se intervendrá.

ANEXO 2. MATRIZ DE VINCULACIÓN DE PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS EN EL DIAGNÓSTICO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMPSVYD.

#	Factores de riesgo identificados en el diagnóstico del municipio	Práctica basada en evidencia o experiencia que sustentará la intervención	Eje estratégico de atención propuesto desde el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
1	Embarazo en adolescentes	Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. México. Gobierno de la República.	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente. V.I.IV. Educación incluyente y de calidad. IV.I.IV.I. Acceso igualitario a la educación IV.I.III. Salud y bienestar incluyente
2	Consumo y abuso de drogas legales e ilegales	Estrategia Nacional para la Prevención de Uso y consumo de drogas. Programa "Juntos por la Paz". Gobierno de la República.	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente. V.I.IV. Educación incluyente y de calidad. IV.I.IV.I. Acceso igualitario a la educación. IV.I.VI. Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia. IV.I.VI.I. Promoción del bienestar: niñez, adolescencia y adultos. IV.I.VII. Cultura física, deporte y recreación.
3	Deserción escolar	Estrategia Nacional para la prevención de la Deserción Escolar (INEE/SEP). Gobierno de la República.	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente IV.I.IV. Educación incluyente y de calidad IV.I.IV.I. Acceso igualitario a la educación
4	Manifestación de la violencia en todas sus modalidades.	Recomendación de la ONU para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Estrategia Nacional de la No Violencia contra las Mujeres. Estrategia Nacional de Erradicación de la Violencia de Género. Gobierno de la República. Estrategia Estatal de la No Violencia de Género. Gobierno del Estado de México. Protección a la Niñez y Adolescencias. UNICEF.	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente. IV.I.VI. Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia. IV.I.VI.I. Promoción del bienestar: niñez, adolescencia y adultos. IV.I.VI.II. Población indígena. IV.I.VI.III. Personas con discapacidad. Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia. IV.IV.I. Seguridad con visión ciudadana. IV.IV.II. Derechos humanos. IV.IV.III. Mediación y conciliación. Eje Transversal 1: Igualdad De Género. IV.V.I. Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las

#	Factores de riesgo identificados en el diagnóstico del municipio	Práctica basada en evidencia o experiencia que sustentará la intervención	Eje estratégico de atención propuesto desde el Programa Municipal de Prevención de la Violencia y La Delincuencia con Participación Ciudadana
		Estrategia Nacional de la Erradicación del Maltrato Infantil. Gobierno Federal.	mujeres.
5	Ambientes familiares deteriorados o problemáticos.	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gobierno de la República. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Gobierno del Estado de México.	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente. IV.I.VI. Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia. IV.I.VI.I. Promoción del bienestar: niñez, adolescencia y adultos. IV.I.VI.II. Población indígena. IV.I.VI.III. Personas con discapacidad. Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia. IV.IV.I. Seguridad con visión ciudadana. IV.IV.II. Derechos Humanos. IV.IV.III. Mediación y conciliación.
6	Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.	Ley General de Desarrollo Social (CONEVAL) Gobierno de la República. Política de Bienestar, Estrategia Nacional de disminución de la Pobreza en México. Gobierno de la República Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gobierno de la República. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Gobierno del Estado de México.	Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo E Innovador. IV.II.I.III. Empleo, características y Población Económicamente Activa. IV.I.II. Alimentación y nutrición para las familias. Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable Y Resiliente. Esta información debe corresponder al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

ANEXO 3. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES DE GESTIÓN	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Objetivo 1. Informar, sensibilizar y concientizar a los jóvenes y padres de familia, sobre las consecuencias biológicas, sociales y económicas que conlleva el embarazo a temprana edad, contribuyendo a la disminución de este factor de riesgo.	Estrategia 1.1. Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención del embarazo adolescente en las zonas donde se presenta una estadística mayor de este fenómeno, estando presentes en los núcleos sociales de mayor impacto social.	1.1.2 Impulsar la creación de constantes de campañas publicitarias, spots y bombardeo sobre las consecuencias del embarazo a adolescente a mujeres y hombres adolescentes, brindando, además, las herramientas que eviten el embarazo en la población adolescente sexualmente activa.	Se trabajará con los jóvenes haciéndolos participes en pláticas de prevención de embarazo temprano en la comunidad y planteles escolares, donde se sensibilicen a través de las consecuencias sociales, económicas, biológicas (niñas) y emocionales que conlleva el embarazo a temprana edad.	Meta= 600 Indicador= Número de pláticas	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Seguridad Ciudadana. INJUVE.
			El Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, trabajará con los jóvenes brindándoles pláticas sobre salud sexual y reproductiva, además de prácticas con simulador de bebés en instituciones de educación media superior.	Meta= 600 Indicador= Número de pláticas. Meta= 20 Indicador= Número de prácticas.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.
			Salud, realizará giras en los polígonos para dotar a los jóvenes de información y materiales anticonceptivos.	Meta= 12 giras Indicador= Número de giras	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	DIF Municipal
			La Dirección de Educación enfatizará el tema de embarazo adolescente en los talleres de Escuela para Padres, para que de esta manera los padres de los menores tengan más herramientas de orientación sobre este tema y la capacidad de desarrollarlo con sus hijos.	Meta= 50 Talleres Indicador= Número de Talleres	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Educación y Cultura.

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
------------------	-------------	------------------	-------------	---------------------	-----------	------------------------------	-------------	-----------------------

				DE GESTIÓN				RESPONSABLE
<p>Objetivo 2. Informar y sensibilizar a la población en general sobre el uso y consumo de drogas legales e ilegales, detectar y canalizar a instituciones de apoyo los casos de adicciones como estrategia para contribuir a la disminución de estas prácticas y atacar los factores de riesgo que las desencadenan de una forma transversal y multidisciplinaria.</p>	<p>Estrategia 2.1. Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención de adicciones que estén alineados a la estrategia nacional para la prevención de adicciones.</p>	<p>2.1.2 Realizar campañas de difusión sobre el uso y consumo de drogas enfocadas a niños, jóvenes y sus padres sobre las consecuencias físicas, emocionales, sociales, jurídicas, psicológicas y económicas que conlleva el uso, consumo o venta de drogas; no solo para el enfermo si no para su familia, mejorando además el entorno social de su comunidad a través de espacios dignos y actividades culturales.</p>	<p>Dirección de seguridad pública y tránsito, la célula de prevención del delito y participación ciudadana, estarán en contacto directo con las comunidades y planteles escolares en particular para disminuir la incidencia de jóvenes consumiendo algún tipo de droga impartiendo el programa enfocado a este tema y canalizará a los jóvenes a instituciones de apoyo.</p>	<p>Meta= 2000 Indicador= Número de platicas</p>	<p>Reporte y estadísticas.</p>	<p>Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021</p>	<p>Presupuesto basado en resultados PBRM</p>	<p>Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.</p>
			<p>La Unidad de Prevención del Delito promoverá la disciplina y el deporte a través del Programa de "Acondicionamiento físico" para los jóvenes en planteles escolares.</p>	<p>Meta=2000 Indicador= Número de prácticas. Meta= 10 Indicador= Número de torneos deportivos.</p>	<p>reporte</p>	<p>Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021</p>	<p>Presupuesto basado en resultados PBRM</p>	<p>Unidad de Prevención Del Delito.</p>
			<p>La Dirección de Cultura Física y Deporte, intervendrá espacios públicos donde brindará opciones de participación de los Jóvenes en actividades deportivas, torneos, creación de ligas deportivas, exhibiciones de disciplinas deportivas, entre otros, donde además de inhibir el uso y consumo de drogas por parte de los jóvenes, se estarán apropiando de espacios públicos.</p>	<p>Meta= 20 Indicador= Número de eventos deportivos en parques.</p>	<p>reporte</p>	<p>Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021</p>	<p>Presupuesto basado en resultados PBRM</p>	<p>Dirección de Cultura Física y Deporte.</p>
			<p>Instituto de la Juventud, realizará giras en los polígonos a intervenir para concientizar a los jóvenes sobre el consumo y abuso de drogas</p>	<p>Meta= 12 Indicador= Número de giras</p>	<p>reporte</p>	<p>Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021</p>	<p>Presupuesto basado en resultados PBRM</p>	<p>INJUVE.</p>

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

			Instituto de la Mujer, trabajará con las mujeres que se encuentren vulnerables al consumo de drogas mediante pláticas.	Meta= 20 Indicador= Número de mujeres con problemas de adicción.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021		Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.
			Se realizará mantenimiento y conservación de parques y jardines para disuadir ambientes propicios para que los jóvenes realicen consumo de drogas.	Meta= 05 Indicador= Número espacios mejorados.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Planeación y Obras Públicas. Dirección de Ecología y Medio Ambiente. Dirección de Servicios Públicos.
			Salud, realizará giras en los polígonos para dotar a los jóvenes de información sobre el consumo de drogas y en caso de identificar alguna situación, canalizarla, también instalará un comité municipal contra las adicciones.	Meta= 12 Indicador= Número de giras	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	DIF Ecatepec. INJUVE.

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO	PRESUPUESTO	UNIDAD
------------------	-------------	------------------	-------------	---------	-----------	-----------------	-------------	--------

				INDICADORES DE GESTIÓN		Y DE TÉRMINO		ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Objetivo 3. Contribuir a la disminución de la deserción escolar en las zonas de mayor vulnerabilidad de esta problemática, en los niveles de educación básica.	Estrategia 3.1. Trabajar en las zonas con mayor deserción escolar, donde se implementaran acciones focalizadas que permitan atacar de raíz los factores de riesgo que general la deserción escolar.	3.1.2 Crear y dar a conocer los programas que existen en el Ayuntamiento que apoyan a las familias de niñas, niños y adolescentes a no abandonar sus estudios, verificando de manera puntual a casos específicos de abandono escolar, las causas e implementando acciones de ayuda, además de dar a conocer estas medidas a la ciudadanía en general para inhibir que se presenten más casos.	Educación, brindará un apoyo municipal a la educación básica, para que los niños puedan continuar con sus estudios y los jóvenes irregulares puedan concluirlos a través del INEA.	Meta= 200 Indicador= Número de personas integradas a un programa de ayuda.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Educación y Cultura.
			Instituto de la Juventud, dará un coaching a los jóvenes introduciéndolos en el emprendimiento y superación personal, además de dar regularización en asignaturas con alto índice de reprobados.	Meta=200 Indicador= Número de personas en coaching Meta= 200 Indicador= Número de personas regularizadas.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	INJUVE
			La Unidad de Atención a Víctimas y el DIF Municipal dará seguimiento a los casos en los que la ausencia o deserción escolar estén ligados al maltrato infantil y/o la violencia familiar,	Meta= 40 Indicador= menores y sus familias en seguimiento.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito. Unidad Especializada en Atención a Víctimas.
			Desarrollo económico brindará canalización de empleo para padres que por motivo económico no cuenten con los recursos para que sus hijos estudien.	Meta= 100 Indicador= Número de personas colocadas en un empleo.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Desarrollo Económico.

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
------------------	-------------	------------------	-------------	---------------------	-----------	----------------------	-------------	-----------------------

				DE GESTIÓN		TÉRMINO		RESPONSABLE
Objetivo 4. Contribuir a la disminución de la violencia de género, a través de un cambio de perspectiva sobre los roles de género, enfatizando las nuevas masculinidades y una nueva cultura de valores a los niños y niñas.	Estrategia 4.1. Implementar de actividades de enseñanza-aprendizaje a la población vulnerable, y en colaboración con las autoridades implementar acciones que permitan la disminución de acciones violentas contra las mujeres.	4.1.2 Trabajo transversal y multidisciplinario donde todas las áreas del Ayuntamiento brinden información y contribuyan al desarrollo de sus actividades desde una perspectiva de género y coadyuven con otras instituciones de gobierno federal y estatal en beneficio de la población.	La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito implementará operativos con perspectiva de género en las zonas de mayor vulnerabilidad, mejorará el tiempo de respuesta de apoyos de violencia de género, capacitará a sus policías en la atención a víctimas de este tipo de violencias e implementará programas de prevención social de la violencia y delincuencia derivado de la violencia de género, fomentando la cultura de la denuncia.	Meta= 200 Indicador= Número de operativos realizados.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM. Subsidio FORTASEG	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito. Unidad Especializada en Atención a Víctimas.
			El Instituto Municipal de las Mujeres, implementará campañas sobre la violencia de género, difundirá los servicios que ofrece, donde están ubicados y medios de contacto con la institución. Así como también brindará pláticas informativas en escuelas, comunidades y espacios públicos en general sobre la violencia de género.	Meta=50 Indicador= Número de campañas de difusión. Meta= 400 Indicador= Pláticas Informativas.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.
			El municipio creará, implementará o acondicionará un refugio para mujeres víctimas de violencia y sus hijos.	Meta= 01 Indicador= Número de refugio.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.
			La Dirección de educación a través del programa INEA brindará el apoyo para conclusión de estudios a mujeres víctimas de violencia, permitiendo una mejor calidad de vida.	Meta= 200 Indicador= Número de personas que se integraron a INEA.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Educación y Cultura.

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES DE GESTIÓN	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Objetivo 5. Contribuir a la disminución de la violencia familiar y el maltrato infantil, ya que es uno de los factores de riesgo primordiales que desencadena otros actos de violencia social y delincuencia.	Estrategia 5.1. Implementar actividades de enseñanza-aprendizaje a la población vulnerable, y en colaboración con las autoridades implementar acciones que permitan la disminución de acciones violencia familiar y maltrato infantil, dando a conocer los tipos y modalidades de las violencia y los tipos de educación, lo que permitirá, a largo y mediano plazo, un cambio cultural en la manera de llevar a cabo la dinámica familiar..	5.1.2 Trabajo transversal y multidisciplinario donde todas las áreas del Ayuntamiento brindan información y contribuyen con acciones específicas y dentro de sus facultades para que crear una conciencia de la no violencia, rescate de valores y convivencia familiar sana.	La Dirección de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Prevención del Delito y la Unidad Especializada en Atención a Víctimas de Violencia, informarán, sensibilizarán, detectaran, atenderán y canalizarán situaciones de violencia familiar y maltrato infantil, difundiendo en la comunidad los servicios que ambas áreas prestan, apoyados también por los cuadrantes en cuanto se presente un caso de emergencia. La Unidad de prevención del Delito a través del rubro "Prevención y Detección del maltrato Infantil" informará y concientizará a los niños de preescolar y primaria sobre el maltrato infantil y que hacer en caso de sufrirlo.	Meta= 400 Indicador= Número de pláticas informativas. Meta= 20 Indicador= Número de campañas de difusión.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Subsidio FORTASEG	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito. Unidad de Prevención del Delito. DIF Derechos Humanos.
			El DIF municipal realizará campañas de los servicios que brinda y los trámites que conllevan, colaborando con el Ministerio Público Especializado para el caso detectado y comprobado de violencia familiar y maltrato infantil. Colaborará con las distintas áreas del ayuntamiento en apoyo con su área de trabajo social en casos detectados, dando el seguimiento correspondiente.	Meta=20 Indicador= Número de campañas.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	DIF ANNE Ecatepec.
			La Dirección de Educación y Cultura, brindará pláticas informativas a directivos y maestros de las escuelas sobre el protocolo a seguir y las consecuencias jurídicas en los casos de violencia familiar y maltrato infantil detectado.	Meta= 100 Indicador= Número de pláticas informativas.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Educación y Cultura.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

			Comunicación Social implementará una campaña de difusión municipal, creará un slogan que serán difundidos por todo el municipio sobre la erradicación de la violencia familiar y el maltrato infantil.	Meta= 02 Indicador= Número de campañas creadas y difundidas.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Comunicación Social.

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES DE GESTIÓN	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Objetivo 6. Contribuir a la disminución de la violencia social y la delincuencia atacando los principales factores que la desencadenan, mediante un trabajo transversal de todas las áreas del Ayuntamiento que tenga como objetivo que se implementen las acciones primero en los territorios de prioridad.	Estrategia 6.1. Acciones focalizadas de servicios básicos, implementación de programas sociales y seguridad pública.	6.1.2 Trabajo transversal y multidisciplinario de todas las áreas de Ayuntamiento.	La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, implementará sus programas preventivos a través de pláticas sobre las principales problemáticas de violencia social y delincuencia en todas las esferas sociales, implementará acciones operativas derivadas de las estadísticas generadas por la localidad, capacitará a su policía para que tenga una mayor proximidad social.	Meta= 400 Indicador= Número de pláticas. Meta= 400 Indicador= Número de operativos. Meta= 400 Indicador= Número de policías capacitados.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM. Subsidio FORTASEG.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.
			La Dirección de Obras Públicas, mejorará espacios deteriorados y/o abandonados en conjunto con los vecinos, así como, también mejorará los espacios de calles, caminos, callejones o zonas de alto índice de violencia social y delincuencia por falta de prevención situacional.	Meta=40 Indicador= Número de espacios mejorados.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Planeación y Obras Públicas.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

			La Dirección de Servicios Públicos atenderá en primera instancia las zonas con mayor índice de violencia social y delincuencia, mejorará espacios públicos, creará estrategias de recolección de basura, bacheo y desazolve, como parte de la prevención situacional.	Meta= 40 Indicador= Número de espacios mejorados	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Servicios Públicos.
--	--	--	---	---	---------	---	---------------------------------------	----------------------------------

OBJETIVOS O EJES	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	METAS E INDICADORES DE GESTIÓN	PRODUCTOS	FECHA DE INICIO Y DE TÉRMINO	PRESUPUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Objetivo 7. Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de trabajos en conjunto de todas las áreas municipales involucradas, en conjunto con programas de apoyo de índole estatal y federal.	Estrategia 7.1. Acciones focalizadas de servicios básicos, valores, derechos humanos, cultura y deporte y programas sociales en zonas de mayor índice de pobreza municipal.	7.1.2. Trabajo transversal y multidisciplinario de todas las áreas de Ayuntamiento, en colaboración de los gobiernos estatal y federal.	La Dirección de Desarrollo Económico realizará ferias de empleo en las zonas con mayor índice de desempleo del municipio. Colocará en empleo y dará seguimiento a los ciudadanos que así lo soliciten y que vivan en las zonas con mayor índice de pobreza. Realizará campañas en zonas con mayor índice de pobreza y desempleo sobre los beneficios que ofrece la dirección y como llevarse a cabo. Brindará cursos y talleres de autoempleo y capacitación para el trabajo en zonas prioritarias. Realizará programas de abasto en zonas de mayor índice de pobreza del municipio.	Meta=20 Indicador= Número de ferias de empleo Meta=100 Indicador= Número de personas empleadas. Meta=30 Indicador= Número de campañas realizadas. Meta=10 Indicador= Número de Talleres. Meta=05 Programas de abasto.	Reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	Dirección de Desarrollo Económico.
			Se realizarán Ferias de la salud en las zonas prioritarias, en las que se brinden servicios dentales, de laboratorio, anteojos, vacunas, de manera gratuita. Así mismo se brindarán métodos anticonceptivos.	Meta=40 Indicador= Número de ferias de la salud.	reporte	Inicio= Primer trimestre 2020 Término= Cuarto trimestre 2021	Presupuesto basado en resultados PBRM	DIF

Crear y dar a conocer los programas que existen en el H. Ayuntamiento para apoyar a las familias de niños y niñas que no puedan continuar sus estudios, evitando la deserción escolar, así como, el programa INEA para los adultos que deseen concluir sus estudios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar trabajo transversal y multidisciplinario por parte de todas las áreas, del Ayuntamiento para que se brinde información de sus actividades desde una perspectiva de género y buena convivencia familiar sana.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar trabajo transversal y multidisciplinario por parte de cada una de las áreas del Ayuntamiento en colaboración con dependencias estatales y federales para el bienestar de la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO 4. INDICADORES DE RESULTADOS E IMPACTO POR OBJETIVO Y/O EJE estratégico

OBJETIVO O EJE 1					
Informar, sensibilizar y concientizar a los jóvenes y padres de familia, sobre las consecuencias biológicas, sociales y económicas que conlleva el embarazo a temprana edad, contribuyendo a la disminución de este factor de riesgo.					
ESTRATEGIA 1.1					
Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención del embarazo adolescente en las zonas donde se presenta una estadística mayor de este fenómeno, estando presentes en los núcleos sociales de mayor impacto social.					
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.2 Impulsar la creación de constantes campañas publicitarias, spots y bombardeo sobre las consecuencias del embarazo a adolescente a mujeres y hombres adolescentes, brindando, además, las herramientas que eviten el embarazo en la población adolescente sexualmente activa.	<p>Porcentaje de personas informadas sobre las consecuencias del embarazo temprano.</p> <p>Porcentaje de aumento o disminución del embarazo adolescente en zonas de intervención después de la implementación de las acciones.</p>	<p>Número de pláticas impartidas antes de la intervención /Número de pláticas impartidas después de la intervención.</p> <p>Número de adolescentes embarazadas antes de la intervención/ Número de adolescentes embarazadas después de la intervención</p>	Adolescentes que se encuentren dentro de la zona de intervención.	Semestral	<p>-Informes de las jornadas y campañas delegacionales de prevención.</p> <p>-Listas de Asistencia.</p> <p>-Graficas.</p> <p>-Reporte de deserción escolar de las zonas de intervención por estas causas.</p>

OBJETIVO O EJE 2

Informar y sensibilizar a la población en general sobre el uso y consumo de drogas legales e ilegales, detectar y canalizar a instituciones de apoyo los casos de adicciones como estrategia para contribuir a la disminución de estas prácticas y atacar los factores de riesgo que las desencadenan de una forma transversal y multidisciplinaria.

ESTRATEGIA 2.1

Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención de adicciones que estén alineados a la estrategia nacional para la prevención de adicciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>2.1.2 Realizar campañas de difusión sobre el uso y consumo de drogas enfocadas a niños, jóvenes y sus padres sobre las consecuencias físicas, emocionales, sociales, jurídicas, psicológicas y económicas que conlleva el uso, consumo o venta de drogas; no solo para el enfermo si no para su familia, mejorando además el entorno social de su comunidad a través de espacios dignos y actividades culturales.</p>	<p>Porcentaje de jóvenes rehabilitados en el consumo de drogas.</p> <p>Número de espacios que han sido apropiados por la comunidad.</p>	<p>Número de jóvenes consumidores antes de la intervención/Número de jóvenes consumidores después de la intervención.</p> <p>Número de jóvenes consumidores canalizados/Número de jóvenes canalizados que se rehabilitaron.</p> <p>Número de eventos culturales y deportivos antes de la intervención/ Número de eventos culturales y deportivos después de la intervención</p>	<p>Jóvenes consumidores de algún tipo de droga.</p> <p>Espacios comunitarios inhabilitados o deteriorados para la convivencia.</p>	Semestral	<p>-Informes y estadística.</p> <p>-Listas de Asistencia.</p> <p>-Graficas.</p> <p>-Formatos de canalización.</p>

OBJETIVO O EJE 3					
Contribuir a la disminución de la deserción escolar en las zonas de mayor vulnerabilidad de esta problemática, en los niveles de educación básica					
ESTRATEGIA 3.1					
Trabajar en las zonas con mayor deserción escolar, donde se implementaran acciones focalizadas que permitan atacar de raíz los factores de riesgo que general la deserción escolar.					
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>3.1.2 Crear y dar a conocer los programas que existen en el Ayuntamiento que apoyan a las familias de niñas, niños y adolescentes a no abandonar sus estudios, verificando de manera puntual a casos específicos de abandono escolar, las causas e implementando acciones de ayuda, además de dar a conocer estas medidas a la ciudadanía en general para inhibir que se presenten más casos.</p>	<p>Porcentaje de disminución o aumento de la deserción escolar en la zona intervenida, respecto al mismo periodo del año anterior.</p> <p>Porcentaje de jóvenes que se rehabilitaron del 100 de canalizados.</p> <p>Número de espacios apropiados por la comunidad con buenas prácticas.</p>	<p>Número de casos de deserción escolar en las escuelas de educación básica de la zona antes de la intervención/ Número de casos de deserción escolar en las escuelas de educación básica de la zona después de la intervención</p>	<p>Población estudiantil de nivel básico y medio superior de la zona.</p> <p>Espacios de convivencia social en la comunidad.</p>	<p>Semestral</p>	<p>-Informes y estadística.</p> <p>-Listas de Asistencia.</p> <p>-Graficas.</p>

OBJETIVO O EJE 4

Contribuir a la disminución de la violencia de género, a través de un cambio de perspectiva sobre los roles de género, enfatizando las nuevas masculinidades y una nueva cultura de valores a los niños y niñas.

ESTRATEGIA 4.1

Implementar actividades de enseñanza- aprendizaje a la población vulnerable, y en colaboración con las autoridades implementar acciones que permitan la disminución de acciones violentas contra las mujeres

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>4.1.2 Trabajo transversal y multidisciplinario donde todas las áreas del Ayuntamiento brinden información y contribuyan al desarrollo de sus actividades desde una perspectiva de género y coadyuven con otras instituciones de gobierno federal y estatal en beneficio de la población.</p>	<p>Número de operativos con perspectiva de género realizados.</p> <p>Número de pláticas impartidas dentro de las zonas a intervenir.</p> <p>Número de campañas realizadas.</p> <p>Número de espacios mejorados con perspectiva de género.</p>	<p>Número de operativos realizados en territorio municipal/Número de operativos con perspectiva de género realizados en zonas vulnerables.</p> <p>Número de Platicas impartidas antes de la intervención/Número de Platicas impartidas después de la Intervención</p>	<p>Mujeres y niñas que viven en las zonas a intervenir.</p>	<p>Semestral</p>	<p>-Informes y estadística.</p> <p>-Listas de Asistencia.</p> <p>-Graficas.</p>

OBJETIVO O EJE 5

Contribuir a la disminución de la violencia familiar y el maltrato infantil, ya que es uno de los factores de riesgo primordiales que desencadena otros actos de violencia social y delincuencia

ESTRATEGIA 5.1

Implementar actividades de enseñanza- aprendizaje a la población vulnerable, y en colaboración con las autoridades implementar acciones que permitan la disminución de acciones violencia familiar y maltrato infantil, dando a conocer los tipos y modalidades de las violencia y los tipos de educación, lo que permitirá, a largo y mediano plazo, un cambio cultural en la manera de llevar a cabo la dinámica familiar

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Trabajo transversal y multidisciplinario donde todas las áreas del Ayuntamiento brindan información y contribuyan con acciones específicas y dentro de sus facultades para que crear una conciencia de la no violencia, rescate de valores y convivencia familiar sana.	<p>Número de denuncias sobre maltrato infantil a partir de la intervención.</p> <p>Niños y Niñas informados sobre los tipos y modalidades del maltrato infantil.</p> <p>Número de casos reportados sobre violencia familiar.</p> <p>Número de personas canalizadas que tuvieron un cambio positivo en su dinámica familiar.</p>	<p>Número de denuncias sobre maltrato infantil y violencia familiar antes de la intervención/ Número de denuncias sobre maltrato infantil y violencia familiar después de la intervención.</p> <p>Número de Niños y niñas informados sobre el maltrato infantil y la violencia familiar antes de la intervención/ Número de Niños y niñas informados sobre el maltrato infantil y la violencia familiar después de la intervención.</p> <p>Número de personas canalizadas para apoyo sobre violencia familiar/Número de personas que concluyeron tratamiento y/o tuvieron un cambio positivo en su dinámica familiar.</p>	<p>Mujeres y niñas que viven en las zonas a intervenir.</p> <p>Personas canalizadas a tratamiento y/o apoyo.</p>	Semestral	<p>-Informes y estadística.</p> <p>-Listas de Asistencia.</p> <p>-Graficas.</p>

OBJETIVO O EJE 6					
Fortalecer competencias ciudadanas encaminadas a fortalecer la cohesión social de las y los vecinos, promoviendo la resolución pacífica de conflictos en un ambiente de corresponsabilidad y participación ciudadana como ejes transversales y prioritarios.					
ESTRATEGIA 6.1					
Generar y/o fortalecer el capital social para la gestión de políticas públicas y proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.					
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
6.1.1 Promover la organización y participación de la ciudadanía en la prevención del delito.	Porcentaje de peticiones ciudadanas solicitadas y atendidas a través de alguna figura de organización y participación ciudadana	Total de peticiones ciudadanas atendidas/Total de peticiones ciudadanas solicitadas* 100	Solicitudes ciudadanas	Bimestral	-Actas de Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública -Informes de las jornadas y campañas delegacionales de prevención
6.1.2 Impulsar la creación y fortalecimiento de redes ciudadanas, formales e informales, para la prevención social.	Tasa de variación promedio de personas que son miembros de una organización de ciudadanos o de una organización vecinal (red, comité, consejo, entre otros).	Número total de personas integrantes de alguna figura de participación ciudadana en 2019/ Número total de personas integrantes de alguna figura de participación ciudadana en 2020	Integrantes de figuras de organización y participación ciudadana	Anual estratégico	-Formato de inscripción a la Red de Vecinos Vigilantes -Actas de instalación de redes, comités y consejos

OBJETIVO O EJE 7

Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de trabajos en conjunto de todas las áreas municipales involucradas, en conjunto con programas de apoyo de índole estatal y federal.

ESTRATEGIA 7.1

Acciones focalizadas de servicios básicos, valores, derechos humanos, cultura y deporte y, programas sociales en zonas de mayor índice de pobreza municipal.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Trabajo transversal y multidisciplinario de todas las áreas de Ayuntamiento, en colaboración de los gobiernos estatal y federal	<p>Porcentaje de personas de las zonas de intervención que cuentan con un empleo después de haber implementado los programas, del 100 por ciento que lo solicito.</p> <p>Porcentaje de personas que mejoraron su salud después de la intervención tomando en cuenta una línea base de 0%</p>	<p>Número de personas desempleadas antes de la implementación/ Número de personas desempleadas después de la implementación</p> <p>Número de programas de abasto realizados antes de la implementación/ Número de programas de abasto después de la implementación.</p> <p>Número de ferias de salud realizadas antes de la implementación/ Número de ferias de la salud después de la implementación.</p>	<p>Personas en edad productiva desempleadas.</p> <p>Personas que no cubren sus necesidades básicas antes de la implementación.</p> <p>Número de animales callejeros en la zona.</p> <p>Número de animales domésticos en la zona.</p>	Semestral	<p>-Informes y estadística.</p> <p>-Listas de Asistencia.</p> <p>-Graficas.</p>

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN.

EQUIPO DE TRABAJO.

Licenciado Manuel Rivera Barrón.- Coordinador de Atención Ciudadana.

Policía Tercero Josefina Mejía Solís.- Titular de Prevención del Delito.

Policía Rafael Vázquez Celis.- Unidad de Prevención del Delito.

BIBLIOGRAFIA.

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia Delictiva del Fuero Común Municipal, 2016-2018, México, SESNSP 2019. (Línea).
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, (México, 2011-2017).
- Instituto de Formación e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, IGCEM, de Localidades del Estado de México 2014.
- Gobierno del Estado de México, 2011-2017, Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023, Pilar Temático Sociedad Protegida.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Sistema para la Consulta de Información Censal 2010, INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, (En Línea).
- Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2019-2021, Plan de Desarrollo Municipal Ecatepec de Morelos 2019-2021.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inventario Nacional de Viviendas 2016, INEGI (En Línea) México, 2017.
- Estadística Delictiva del Centro de Mando y Comunicación, Plataforma México y la Unidad de Inteligencia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Observatorio Nacional de Femicidios 2019.

BIBLIOGRAFIA ELECTRÓNICA.

- <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo2017/bdo034.pdf>
- <http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15033a.html>
- <http://www.snim.rami.gob.mx/>
- <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/>
- http://coespo.edomex.gob.mx/informacion_municipal
- <http://www.cij.gob.mx/ebco2013/pdf/9380SD1.pdf>
- https://es.wikipedia.org/wiki/Ecatepec_de_Morelos
- http://fgjem.edomex.gob.mx/centros_justicia
- <http://www.ecatepec.gob.mx/PDM%202016-2018.pdf>
- <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=15#tabMCcollapse-Indicadores>
- <http://www.websire.inee.edu.mx/geoportal/login?msg=success>
- <http://www.inee.edu.mx/>
- <http://www.beta.inegi.org.mx/transparencia/inai/>
- <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/economicas/finanzas/default.aspx>

GLOSARIO.

SENSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Prevención Social de la Violencia: Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de la violencia y la delincuencia, así como combatir distintas causas y factores que la generan.

Cohesión: Unión o relación estrecha entre personas o cosas.

Trasversal: Que cruza en dirección perpendicular con la cosa que se trata.

Factor: Elemento, circunstancia, influencia, que contribuye a producir un resultado.

Prevención: Medida o disposición que se forma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.

Monoparental: Que cuenta con uno solo de sus padres.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, **REMITA** EL PROGRAMA APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, AL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU EVALUACIÓN Y DE SEGUIMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y EN SU CASO, REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE SOLICITE EL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO NÚMERO 072/2020

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, QUE REALIZARÁN FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN IV LETRA g. DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁ AUXILIARSE, ENTRE OTROS, POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUIEN CONDUCIRÁ SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA, CON BASE EN LAS POLÍTICAS U OBJETIVOS PREVISTOS.

ES ASÍ QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DE LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR **ACUERDO NÚMERO 45**, EMITIDO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2019, ÉSTE PLENO MUNICIPAL, APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR PREVENCIÓN DEL DELITO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
1ER. VOCAL	TITULAR DE BIENESTAR SOCIAL
2DO. VOCAL	TITULAR DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3ER. VOCAL	TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
4TA. VOCAL	TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
5TA. VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
6TO. VOCAL	TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
7TO. VOCAL	TITULAR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
8VO. VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

EN EL NUMERAL 33 DEL CITADO REGLAMENTO SEÑALA QUE DICHA COMISIÓN SE INTEGRARÁ CON:

- I.- UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL
- II. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DEL MUNICIPIO.
- III. AL MENOS POR SEIS VOCALES EN MATERIA DE:
 - a. EDUCACIÓN
 - b. DESARROLLO SOCIAL
 - c. SALUD
 - d. OBRAS PÚBLICAS
 - e. SEGURIDAD PÚBLICA
 - f. CULTURA
 - g. DEPORTE
 - h. JUVENTUD
 - i. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF

- j. INSTITUTO DE LA MUJER
- k. REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

ES DECIR, LA FRACCIÓN II ESTA REDACTADA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA POR LO QUE HACE AL NÚMERO DE VOCALES DE ÉSA COMISIÓN MUNICIPAL, PUES SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE MÉRITO LA INTEGRARÁN, ADEMÁS, CUANDO MENOS 6 VOCALES, POR LO QUE, CON LA AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE CUENTA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, TIENE **FACULTAD** PARA DESIGNAR **MÁS DE 6 VOCALES**, QUE SON AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PARTICIPAN EN ABATIR LOS PROBLEMAS DE VULNERABILIDAD, DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA QUE AFECTA A NUESTRA SOCIEDAD. ES POR ELLO QUE, DURANTE EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS GENERALES, PUNTO CINCO, DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL QUE NOS OCUPA, CELEBRADA EL DÍA **28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, SE TOMARON ACUERDOS, APROBADOS POR UNANIMIDAD, UNO DE ELLOS ES **INTEGRAR COMO VOCALES A ÉSA COMISIÓN MUNICIPAL A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COORDINACIÓN DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y OFICIALÍAS CALIFICADORAS, DEPENDIENTE DE ÉSA SECRETARÍA.**

EN ESA GUIZA, POR PROCEDIMIENTO LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ÉSA COMISIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **UPD/CMPSVD/059/2020**, LA **POLICÍA TERCERO JOSEFINA MEJÍA SOLÍS**, TITULAR DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, **SOLICITÓ** INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CABILDO SIGUIENTE, POR TRATARSE DE UN ASUNTO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA AUTORIZACIÓN DEL H. CABILDO, DE **LA AMPLIACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL, DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA**, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; AGREGANDO EL ACTA RESPECTIVA, QUE CORRE AGREGADO COMO SOPORTE DOCUMENTAL DE LA PRESENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE EN LO MEDULAR VERSA:

“...

QUINTO.- SE DESAHOGA EL **PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE DISCUTIDO Y DESAHOGADO SE ACUERDA:

1. ...
2. ...
3. **AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, A EFECTO DE QUE SEAN INCORPORADAS LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COORDINACIÓN DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS CONCILIADORAS Y CALIFICADORAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE GABINETE, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION PARA QUE SOLICITE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INSCRIBA COMO PUNTO DE ACUERDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

...
NO EXISTIENDO MÁS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, LA C. JOSEFINA MEJÍA SOLÍS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN, LOS ACUERDOS REGISTRADOS, MISMOS QUE SON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.
...”

AL RESPECTO, Y EN VIRTUD QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REFERENCIA ES VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO Y, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS d) Y e), 73 FRACCIÓN XXIII, Y 115 FRACCIONES I, II Y III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIONES I, XXI, XXII, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XII, XVI, XX, XXI Y XXIII, 49, 71, 125 FRACCIÓN VIII, 142, 143 PÁRRAFO SEGUNDO Y 144 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31, 32, 33, 34, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 33 FRACCIÓN IV LETRA o., 36 FRACCIÓN IV LETRA s., Y 81 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, 2020; 2, 4, 6, 10, 14 FRACCIÓN IV LETRA o., 78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL PLENO MUNICIPAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 072/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA AMPLIACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, A FIN DE INTEGRAR COMO VOCALES A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA COORDINACIÓN DE LAS OFICIALÍAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y OFICIALÍAS CALIFICADORAS.

POR LO TANTO, LA INTEGRACIÓN QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	TITULAR PREVENCIÓN DEL DELITO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
1ER. VOCAL	TITULAR DE BIENESTAR SOCIAL
2DO. VOCAL	TITULAR DE EDUCACIÓN Y CULTURA
3ER. VOCAL	TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
4TA. VOCAL	TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
5TA. VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
6TO. VOCAL	TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
7TO. VOCAL	TITULAR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
8VO. VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO
9NO. VOCAL	TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE
10MO. VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
11ER. VOCAL	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OFICIALÍAS MEDIADORAS-CONCILIADORAS Y OFICIALÍAS CALIFICADORAS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN QUE NOS OCUPA A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE INFORME A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LO QUE CORRESPONDE.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE INTEGRAN A LA COMISIÓN QUE NOS OCUPA, PARA QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DESEMPEÑEN SUS

FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO CUARTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS AL ACUERDO NÚMERO 062/2020, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.

ANTECEDENTE:

QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO NÚMERO 062/2020, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE

POBLACIÓN, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL TENOR SIGUIENTE:

DICE:

“... ”

ACUERDO NÚMERO 062/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

...”

DEBE DECIR:

“... ”

ACUERDO NÚMERO 062/2020

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; DE POBLACIÓN; Y DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

...”

DICE:

“... ”

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEBIENDO SESIONAR DE MANERA URGENTE, POR LO ANTERIOR, AL TRATARSE DE UN ASUNTE URGENTE DE OBVIA RESOLUCIÓN.

...”

DEBE DECIR:

“... ”

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; DE

POBLACIÓN; Y DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SUSPENDER EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTABLECIDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, DEBIENDO SESIONAR DE MANERA URGENTE, POR LO ANTERIOR, AL TRATARSE DE UN ASUNTE URGENTE DE OBVIA RESOLUCIÓN.

...”

DICE:

“...

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA PRESIDIR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE DADAS A **LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y DE POBLACIÓN AL C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR** Y QUE REALICE LA **FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ESAS COMISIONES A LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA. PARA LO CUAL,** LOS EDILES INTEGRANTES DE ÉSAS COMISIONES EDILICIAS, SE TIENEN POR NOTIFICADOS DE ÉSOS TRABAJOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO. EL OCTAVO REGIDOR, EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AL ALCANCE LOS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ CONCLUIDOS EL ENCARGO, LAS COMISIONES UNIDAS DE CITA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE SU PRESIDENTE, ENVIARÁN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS Y DOCUMENTAL SOPORTE RESPECTIVOS, PARA SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE PLENO, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO DE REFERENCIA REALIZADO POR LA LEGISLATURA.

...”

DEBE DECIR:

“...

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA PRESIDIR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE DADAS A **LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO; DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO; DE POBLACIÓN; Y DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL,** AL **C. ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA, OCTAVO REGIDOR** Y QUE REALICE LA **FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ESAS COMISIONES A LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, NOVENA REGIDORA. PARA LO CUAL,** LOS EDILES INTEGRANTES DE ÉSAS COMISIONES EDILICIAS, SE TIENEN POR NOTIFICADOS DE ÉSOS TRABAJOS, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE APRUEBE EL PRESENTE ACUERDO. EL OCTAVO REGIDOR, EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AL ALCANCE LOS CITATORIOS Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ CONCLUIDOS EL ENCARGO, LAS COMISIONES UNIDAS DE CITA, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE SU PRESIDENTE, ENVIARÁN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LAS ACTAS Y DOCUMENTAL SOPORTE RESPECTIVOS, PARA SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE PLENO, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL EXHORTO DE REFERENCIA REALIZADO POR LA LEGISLATURA.

...”

A T E N T A M E N T E

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021